BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Miércoles 6 de Mayo de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.090

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

M. O. P. — Autorizando a la D. G. de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo trabajos de reparación en las obras del taponamiento del Arroyo «Carumbé» en el camino de acceso a Puerto Goya.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1931.

956. — Exp. 7365-N-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 4.500,00 m/n., que ha preparado relativos a los trabajos que son necesarios ejecutar para reparar los perjuicios que ha originado, a las obras de taponamiento del arroyo «Carumbé», en el camino de acceso a Puerto Goya, la creciente extemporánea producida el día 28 de Octubre de 1930;

Considerando que los trabajos proyectados consisten en el relleno de 640 m3. de tierra y reparación del tablestacado sobre un frente de 14 metros, obras que revistiendo el carácter de necesidad imprescindible, evidentemente procede exceptuarla de las restricciones dispuestas por los Acuerdos de Gobierno de fechas 13 y 17 de Septiembre de 1930;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, de acuerdo con el proyecto de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500,00 m/n.), moneda nacional que se aprueban lleve a cabo los trabajos de reparación en las obras del taponamiento del Arroyo «Carumbé», en el camino de acceso a Puerto Goya, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará a los fondos que el presupuesto a regir en el año en curso asigne para «Conservación, obras de acceso a los puertos y embarcaderos flotantes, etc.».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Aprobando licitación pública N. 303, de la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de cemento portland.

Buenos Aires....

957. — Exp. 41.912-N-1930. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública N.º 303, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por el artículo 3.º del decreto dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 23 de Diciembre de 1929, a fin de adquirir 4.000 toneladas de cemento portland y 1.900 toneladas de cemento de alta resistencia y rápido endurecimiento, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital y ampliación del Stock de materiales del Anexo L, respectivamente,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas al citado remate que comprende dos renglones, resulta más conveniente adjudicar la provisión del material a que se refiere el renglón N.º 1, en la forma aconsejada por la Repartición técnica, en orden a los precios cotizados y materiales ofrecidos, debiendo esas adjudicaciones verificarse en la siguiente forma: Compañía Argentina de Cemento Portland, 1.200 toneladas de cemento común marca "San Martín"; Compañía Industrial Argentina Loma Negra, 1.200 toneladas de cemento común marca "Loma Negra" y el resto de 1.600 toneladas de cemento común marca "Mano", a la firma Jorge Bell e hijos;

Que con referencia al renglón N.º 2, para la provisión de 1.900 toneladas de cemento de alta resistencia y rápido endurecimiento, se desestima, por no responder la única oferta presentada a las características del material pedido;

Que en cuanto al reparo formulado por la Contaduría General de la Nación, tendiente a la desestimación de la propuesta presentada por la Compañía Argentina de Cemento Portland, en vista de la exigencia por ésta interpuesta y con posterioridad retirada, sobre la forma de pago, no es óbice para su aceptación ya que ella no ha resentido la legalidad, ni seriedad del acto realizado, suponiéndose en cambio que la proponente ha incurrido en un error involuntario al así hacerlo, dado sus antecedentes como asidua proveedora del Gobierno, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 303, de que se trata, y adjudícase la provisión del material de que se ha hecho referencia en la siguiente forma:

Renglón N.° 1:

Compañía Argentina de Cemento Portland, 1.200 toneladas de cemento "San Martín", puestas sobre vagón en Sierras Bayas (Tandil) a $ 41,27 m|n., la tonelada, por $ 49.524,00 moneda nacional.

Compañía Industrial Argentina, Loma Negra, 1.200 toneladas de cemento "Loma Negra" puestas sobre vagón en Olavarría a $ 41,27, la tonelada, por 49.524,00 moneda nacional.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Jorge Bell e hijos, 1.600 toneladas de cemento "Mano" a $ 35,90 m|n. la tonelada, por $ 57.440,00 moneda nacional.

Art. 2.° — Las Compañías "Argentinas de Cemento Portland" e "Industrial Argentina Loma Negra", se obligarán a recibir cada bolsa vacía que se devuelva en buen estado de conservación abonando al efecto el precio de treinta y cinco centavos ($ 0,35 m|n.) moneda nacional, el que oportunamente, será acreditado a la partida de las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 3.° — El gasto total de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos ($ 156.488,00 m|n.) moneda nacional, a que se asciende la presente adquisición, se imputará en la siguiente forma:

A los fondos del artículo 9.° de la Ley 11.539, Ley N.° 5944, $ 99.048,00 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 19, del presupuesto de 1930, "Stock materiales con destino a obras del Anexo L", $ 57.440,00 moneda nacional.

Art. 4.° — Apruébase, asimismo, los proyectos de contratos suscriptos ad-referéndum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en base a la documentación que rigió el presente remate, lleve a cabo la realización de un nuevo concurso de precios para la provisión del material comprendido en el renglón N.° 2, pues las características del ofertado por la firma Jorge Bell e hijos, que fué la única que dió precios, no responde a las estipuladas en las bases del concurso.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que elevará los contratos respectivos a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración (Art. 40 de la Ley 11.260).

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Enrique S. Pérez. — M. G. Sánchez Sorondo. — A. Renard. — Ernesto E. Padilla.

M. O. P. — Autorizando a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, para que lleve a cabo la ampliación de las vías de trocha ancha y angosta, instaladas en los terrenos de su propiedad en el citado Puerto.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931.

958. — Exp. 7288-C-1931. — Visto lo solicitado por la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, a fin de que se la autorice a ampliar, de acuerdo al plano acompañado, la red de vías de trocha ancha y angosta, instaladas en los terrenos de su propiedad en el citado puerto, con el propósito de facilitar el movimiento de vagones que operan en esa zona.

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta no existir inconveniente en que se acuerde la autorización de que se trata, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con ajuste en un todo a las condiciones propuestas, a las que la misma ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata para que, de acuerdo a los planos adjuntos, que se aprueban, lleve a cabo la ampliación de las vías de trocha ancha y angosta de referencia, con ajuste a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que considere convenientes bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la peticionante deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.

b) La Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, hará efectivo en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 322,74 m/n, a que asciende el 1 % y 2 o/oo del importe de presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Aprobando licitación pública N°. 306, de la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón Cardiff.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

959. — Exp. 24685-N-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado que ha obtenido en la licitación pública N°. 306 que ha realizado de acuerdo con la autorización conferida por resolución de Agosto 29 de 1930 para la provisión de 12.000 toneladas de carbón Cardiff, destinado a atender, durante el término aproximado de seis meses, los servicios de consumo del tren de dragado, balizamiento y mayor ensanche y profundización de rutas navegables.

Considerando:

Que el acto de la licitación verificado el 22 de Diciembre de 1930, se ha llevado a cabo cumplimentando en un todo las disposiciones en vigor, por lo que nada obsta para su aprobación;

Que de las propuestas presentadas corresponde ser aceptada la de la Ribereña del Plata Compañía Sud Americana de Comercio S. A. quien cotiza a razón de $ 10.59 o|s la tonelada métrica de ese material estimado equitativo por la Repartición licitante;

Que en cuanto al reparo que formula la Contaduría General de la Nación, sobre la imputación total que corresponde dar al gasto que demande la adquisición de que se trata, la dificultad que ella puntualiza, ha quedado subsanada con la nueva información que al respecto ha producido la Dirección General de Navegación y Puertos a fojas 3 y 4 del expediente agregado N°. 1914-N-1931;

Por lo expuesto de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta que se trata de una adquisición indispensable y de urgente necesidad para evitar la paralización del tren de dragado y los serios perjuicioss que ello traería aparejado a los servicios a que se hallan afectadas las respectivas embarcaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N°. 306, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de 12.000 toneladas de carbón Cardiff con el destino de que se ha hecho referencia, y adjudícase su provisión a la Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., por el importe total de doscientos ochenta y ocho mil ochocientos diez y ocho pesos con diez y ocho centavos ($ 288.818,18 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará a los fondos que el presupuesto para el año 1931, asigne a la partida 8 del Anexo L, inciso 3, ítem 1.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato suscripto entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria, ad-referéndum del P. E.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente elevará el respectivo contrato a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Enrique S. Pérez. — Octavio S. Pico. — Ernesto E. Padilla. — A. Renard.

M. O. P. — Autorizando a la Empresa del F. C. Sud, lleve a cabo la instalación de once ventiladores absorbentes en el sótano y sexto piso del elevador de granos N. 1, del Puerto Galván.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

960. — Exp. 11.508-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando autorización para colocar once ventiladores absorbentes accionados por motores eléctricos, con el fin de extraer el polvo que se origina por el movimiento de cereales en el sótano y sexto piso del elevador de granos N.° 1, del Puerto Galván, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente, ascendiendo el presupuesto respectivo a la suma de $ 17.984,85 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acceder a lo pedido, toda vez que la instalación de referencia está destinada a mejorar el ambiente de trabajo en esos locales;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que en base a la documentación adjunta, que se aprueba, lleve a cabo la instalación de los once ventiladores de que se trata, con el destino expresado, debiendo la recurrente, antes de iniciar los trabajos, depositar la suma de (pesos 215,62 m|n.) doscientos quince pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, en la forma de práctica, en concepto del 1 o|o y 2 o|oo del presupuesto total por derechos de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Modificando la cláusula f del artículo 1.° del decreto de fecha 7 de Enero 1931 por el que se autoriza a la Compañía Nacional de Petróleo, la construcción de un muelle en el Paraná de Las Palmas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

961. — Exp. 8250-C-1929. — Visto el pedido que formula la Compañía Nacional de Petróleo Limitada, por el que solicita se modifique la cláusula f) del artículo 1.° del decreto de fecha 7 de Enero ppdo., que limita para las operaciones de trasvase de combustible líquido de propiedad de la recurrente, el uso del muelle que la misma hará construir frente a su establecimiento, sobre el Río Paraná de las Palmas, de conformidad a la autorización acordada por el referido decreto, y

Teniendo en cuenta que la limitación impuesta para el uso del muelle, no determina claramente el alcance de la misma, ya que por su redacción estarían excluídos los demás inflamables que elabora la Compañía, así como también materiales destinados a ampliación y reparación de las instalaciones de la misma;

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la cláusula f, del artículo 1.° del decreto de 7 de Enero ppdo., en la siguiente forma:

f) La concesionaria no podrá utilizar el muelle sino en las operaciones de trasvase de petróleos crudos o destilados de su propiedad y en las de descarga de materiales para servicio de su refinería, y los que fuere menester para ampliaciones y conservación de las mismas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando a la Shell-Mex Argentina Limited, lleve a cabo la ampliación de sus instalaciones contra incendio que posee en Puerto Galván.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

962. — Exp. 6583-S-1931. — Visto este expediente, por el que la Shell-Mex Argentina Limited, solicita autorización para ampliar las instalaciones contra incendio que posee en su Depósito de Puerto Galván, con 5 hidrantes y una cañería para agua a conectarse con la ya existente, de acuerdo con la documentación que al efecto acompaña, y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en otorgar la autorización pedida, dentro de las condiciones que más abajo se detallan a las cuales la recurrente ha prestado conformidad,

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell-Mex Argentina Limited, para que en base a la documentación presentada que se aprueba lleve a cabo la ampliación de las instalaciones contra incendio de su depósito de Puerto Galván, con los 5 hidrantes y la cañería para agua de que se ha hecho referencia, dentro de las siguientes condiciones:

a) El presente permiso se otorga con carácter precario, debiendo ejecutarse las obras bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos a cuyas indicaciones deberá atenerse la recurrente.

b) Previamente, la Shell-Mex Argentina Limited, deberá abonar la cantidad de $ 45,89 m/n., correspondiente al 1 o/o y 2 o/oo, del presupuesto que se aprueba, en concepto de inspección de obras y revisación de planos respectivamente.

c) La Compañía recurrente deberá comunicar a la Dirección General de Navegación y Puertos con una anticipación de 15 días, la fecha en que dará comienzo a los trabajos que se autorizan.

d) La presente autorización queda sujeta a las cláusulas de la concesión principal que se acordó con fecha Agosto 26 de 1925 y a todas las disposiciones y reglamentos en vigor o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de siete rodillos aplanadores a explosión con motor de seis toneladas que se destinarán a las obras atendidas con fondos del Anexo L, y a otras que se encuentran en ejecución.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931.

962. — Exp. 30.587-P-1930. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos de acuerdo con la autorización que le fué conferida por resolución de Noviembre 7 de 1929, para la adquisición de siete rodillos aplanadores a explosión, con motor de seis toneladas que se

destinarán a las obras atendidas con fondos del Anexo L, y a otras que se encuentran en ejecución, y

Teniendo en cuenta que del examen practicado por la nombrada Dirección técnica a las once propuestas presentadas resulta ser más conveniente, por las razones que se detallan a fojas 124/26, la oferta de la firma «Federico Westland», y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de siete (7) rodillos aplanadores a explosión marca «Kaelble», con motor Diesel de 15 H. P. y demás características establecidas en el respectivo pliego de condiciones, a la firma «Federico Westland», por la cantidad total de cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos ($ 54.600,00 m/n.), moneda nacional.

Art. 2.º — Apruébase asimismo el proyecto de contrato adjunto, correspondiente a la provisión aludida el que deberá ser formalizado ante la Escribanía General de Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.269.

Art. 3.º — Impútese la cantidad determinada en el artículo 1.º, al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 4 del presupuesto de 1929, (Ley 10.285).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá realizar las diligencias del caso para que se cumpla lo dispuesto en el artículo 2.º del presente decreto.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Enrique S. Pérez. — Abel Renard. — M. C. Sánchez Sorondo. — Ernesto E. Padilla.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Rectificando nombre del Ayudante de 2da. don Luis Cánepa.

Buenos Aires, Abril 1º de 1931.

961. — Expte. 6.767 — C — 1931. — Atento lo solicitado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el nombre del Ayudante de 2da. al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Luis Cánepa, con el cual ha venido figurando desde su ingreso a la citada Repartición (Febrero 27 de 1926), por el de Luis Juan Carlos Cánepa, con el que deberá revistar, en lo sucesivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al recurrente bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando renuncia del Escribiente don Francisco Alberti

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

965. — Expte. 6295 — N — 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la renuncia que presenta el Escribiente, don Francisco Alberti,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia de que se trata

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Estación Urundel. — Km. 1258/408, 60 C. 15 — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

966. — Expte. 514 — F — 930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por nota de fecha 3 de Septiembre de 1930, ha sometido para su aprobación, los planos y memorias descriptivas correspondientes a la construcción de un desvío de 617,10 metros y a la ampliación del mismo, que llevó a cabo a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Azucarera Tucumana, en el Km. 1258-408,60 C. 15 de la estación Urundel, línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras que fueron ejecutadas sin haber requerido la autorización previa del caso, por haber mediado razones de urgencia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y al presente por la actual Administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción y ampliación del desvío de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario, y con sujeción además a las siguientes condiciones:

a). — El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital, de los Ferrocarriles del Estado.

b). — La mencionada Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). — Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). — La Administración de los Ferrocarriles del Estado, queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Córdoba a La Puerta. — Cesión gratuita de terreno. — Rectificando Decreto de fecha 9 de Enero ppdo.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

967. — Expte. 3478 — F — 1930. — Vistas de nuevo estas actuaciones relativas a la cesión gratuita de una fracción de terreno hecha por doña María Simbrón de Vázquez, a favor de los Ferrocarriles del Estado, para la zona de vía de la línea de Córdoba a La Puerta;

Y atento lo manifestado precedentemente por la Administración de dichos Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el artículo 1º del Decreto de fecha 9 de Enero último, que corre a fojas 7, en la siguiente forma: «Apruébase el plano y acéptase la donación a que se deja hecha referencia».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Apercibimiento

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931.

860. — 162. — Vistas estas actuaciones producidas con motivo del abandono de servicio cometido por el Guarda de la Aduana de Bahía Blanca don Rodolfo Morino, diez minutos antes de ser relevado: atento lo informado por la Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, corresponde, de acuerdo con los antecedentes del empleado, amonestarlo en forma que en caso de reincidencia se adoptará otras medidas más severas,

Por esto

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Apercíbase seriamente al Guarda de la Aduana de Bahía Blanca don Rodolfo Morino con la prevención de que si en lo sucesivo se repitiere, se tendrá como falta grave, y se le aplicará la pena correspondiente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Enrique S. Pérez

Suspensión

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931.

861. — 163. — Visto lo pedido por la Aduana de la Capital, en la información sumaria levantada con motivo del acto de indisciplina cometido por el Capataz de la misma don Rogelio Caravia y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que antecede,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Fíjase en quince días sin goce de sueldo la suspensión impuesta al referido Capataz de la Aduana de la Capital don Rogelio Caravia.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos

Enrique S. Pérez

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931.

863. — 92. — Vista la presentación del Escribiente del Resguardo de la Aduana de Rosario don Alfonso Reffandin pidiendo se reconsidere lo resuelto con fecha 27 de Noviembre de 1930, no haciendo lugar al pedido de que se le reintegre en el cargo de Jefe de depósito de la citada Aduana, puesto del que fué declarado cesante con fecha 3 de Marzo de 1918; y según resulta de lo informado por la Inspección General de Rentas que las dos penas disciplinarias que le fueron aplicadas al referido empleado, demuestran ser por falta de condiciones para el cargo,

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de Rosario para su conocimiento y archivo previa reposición de sellos

E. S. Pérez

Cía. Gral. Combustible. — Dejando sin efecto resolución No. 318

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

864. — Exp. 1565 — C — 931. — R. V. Nº. 344. — Visto nuevamente el pedido formulado por la Compañía General de Combustibles en el sentido de que se exima del recargo establecido en el decreto de fecha 25 de Febrero último al cargamento de petróleo crudo que conducirá el buque «Tácito» desde un puerto del Perú; y

Considerando:

Que el citado buque demoró su viaje al Perú por haber conducido desde Comodoro Rivadavia hasta el Puerto de La Plata un cargamento de petróleo por cuenta de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuyo buque disponible «Ministro Frers», no estaba en condiciones de transportar;

Que según lo asevera la Dirección General de esa repartición el servicio prestado por la Compañía General de Combustibles en dicha emergencia, ha sido de importante beneficio para la Dirección General;

Que en mérito a esa circunstancia esto es al valioso servicio prestado al Estado es equitativo eximir de los recargos establecidos para el petróleo crudo al cargamento que, por esa causa, traerá el «Tácito» con retardo; no obstante ser dudoso que de no haber prestado este servicio, hubiese podido realizar el viaje en tiempo para eximirse del pago de los nuevos derechos;

Por excepción y sin que este hecho siente precedentes,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución denegatoria de marzo 13 de 1931 (R. V. Nº. 318) y permítese la aplicación al cargamento de petróleo crudo en referencia los derechos vigentes hasta el 26 de Febrero último.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Krammer M. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

865. — Exp. 6540 — K — 928. — R. V. Nº. 315. — Vista la presentación del señor M. Krammer en la que pide se reconsidere la resolución de Junio 9 de 1928, confirmatoria del reparo Nº. 7755, formulado en concepto de diferencia en el servicio de guinche cobrado a 69 cajones con piedra labrada para construcciones, pertenecientes al despacho de directo N.º 52.931, presentado el 22 de Marzo de 1926; atento lo actuado; y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible revertirla atento lo dispuesto por decreto de 30 de Junio de 1896;

Que además, la consulta a que se alude no se ha referido ni podía referirse a la piedra o artículos de piedra que vienen envasados como los de este caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Leguizamón J. Leonidas. — Confirmando cargo por multa de 5 o/o.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

866. — Exp. 7907 — L — 930. — R. V. N.º 346. — Vista la presentación del señor J. Leonidas Leguizamón, en la que pide se anule el cargo N.º 95, formulado en concepto de multa de 5 o/o por haberse retirado las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 1162, fuera del plazo establecido por el art. 17º de la Ley N.º 11.248; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la multa aplicada es la que corresponde;

Que el justificativo que presenta el interesado carece de valor por cuanto desaparecida la causal que se invoca siempre la mercadería se retiró fuera del plazo reglamentario;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fé a sus efectos.

E. S. Pérez

Bilbao Rentería y Cía. — Negando exoneración de multa

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

867. — Exp. 7153 — B — 930. — R. V. N.º 347. — Vista la presentación de la firma Bilbao Rentería y Cía., en la que pide se le exonere del pago de la multa del 2 o/o que le fuere aplicada por la Aduana de la Capital en los términos del art. 952º de la Ley 810 por haberse presentado la copia de depósito N.º 11.158, una vez vencido el plazo fijado al efecto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa aplicada es legal;

Que la causal invocada recepción del conocimiento con atraso no justifica la exención que se pretende;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General e Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. S. Pérez

Compagno Hnos. — Eximiendo derechos materiales usados

Buenos Aires Marzo 30 de 1931.

868. — Exp. 17738 -C—930. — R. V. N.º 348. — Vista la presentación de los Sres. Compagno Hnos. en la que reclaman contra el proceder de la Aduana de Rosario que les exige pago de derechos por los materiales usados (rieles, eclisas y bulones), que adquirió del Ferrocarril Central Argentino con destino a la construcción de un desvío en su establecimiento de Alhuampa (Santiago del Estero), dedicado a la explotación de carbón, obraje y aserradero a vapor; atento lo actuado y

Considerando:

Que como lo ha entendido la Aduana no son de aplicación al caso las resoluciones sobre venta de desechos (vidrios rotos, formularios usados etc.) puesto que como lo manifiesta la peticionante los materiales se destinan a la construcción de un desvío;

Que en cambio, habiéndose invocado la condición de establecimiento beneficiado con franquicia por la ley, no ha debido negarse la transferencia bajo caución y con cargo de comprobar el empleo del material, pues tal procedimiento lo autoriza el art. 11 del decreto reglamentario de la Ley 11.281 para el caso precisamente de firmas no inscriptas en las Aduanas;

Que en consecuencia, corresponde que se acepte letras por 180 días a contar del 26 de Noviembre, con cargo de hacerlas efectivas a su vencimiento si no se hubiese producido la prueba requerida para gozar de la exención;

Que de acuerdo a las normas en vigor a la fecha expresada el beneficio sólo alcanza a los rieles y eclisas debiendo abonarse los derechos por los bulones

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese lo solicitado en la forma que se deja expresada.
Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.
E. S. Pérez

Correos y Telégrafos. — Solicita se le devuelvan certificados

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

869. — Exp. 7915—D—930. — R. V. N.º 349. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita le sean devueltas por la Oficina de Encomiendas Postales de la Aduana de la Capital, las piezas Nos. 17.240 al 45, que le fueron pasadas por error, por haberlas considerado originarias de Bolivia: atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos resulta que dichas encomiendas son las mismas que se enviaron desde esta Capital a Bolivia en Mayo 14 de 1930 las que al venir de vueltas por el motivo expresado fueron confundidas por nuestro Correo en razón de haberse recubierto el embalaje primitivo en Bolivia;

Que en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo pedido; desglose los documentos acompañados que le pertenezcan y, fecho vuelva para su remisión al Ministerio del Interior.
E. S. Pérez

S. A. «Wico». — Negando instalación de un surtidor de nafta en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931

870. — Exp. 527 -S—931. — R. V. N.º 350. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Surtidores «Wico», en la que pide se le permita instalar un surtidor de nafta en el puerto de la Capital, en la calle Pedro Mendoza, y

Considerando:

Que a juicio de la Aduana de la Capital no existe conveniencia en autorizar la instalación del surtidor de referencia por cuanto próximo al lugar que se pide existe uno que explotan los Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. S. Pérez

Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería. — Concediendo pedido aplicación resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

871. — Exp. 6614—C—930. — R. V. N.º 351. — Vista la presentación de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería en la que pide se haga extensiva a las aduanas de la República, la resolución de la Aduana de la Capital de Octubre 3 de 1930, que fija reglas para el despacho de las especialidades farmacéuticas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por decreto de Diciembre 10 de 1910 se dispone que todos los productos farmacéuticos y dietéticos vacunas, sueros medicamentosos, elementos de diagnósticos etc. que se introduzcan al país, se manifestarán no solo con la clasificación de tarifa sino también con todas sus especificaciones, tales como los nombres del fabricante y del producto y elementos principales de su composición, y el mismo decreto prescribe que los manifiestos así presentados serán pasados al Departamento Nacional de Higiene para que haga las observaciones pertinentes cuando encuentre mercaderías en infracción a la Ley N.º 4687;

Que en consecuencia solo resta que las Aduanas hagan comprobar minuciosamente si las especialidades corresponden a la denominación comprometida en el documento suspendiendo el despacho cuando adviertan diferencia a fin de dar intervención al Departamento citado sin perjuicio de la acción fiscal del caso

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Inspección General de Rentas para que disponga se proceda como se deja establecido y a los demás efectos.
E. S. Pérez

Mari Adolfo de. — Negando anulación de reparos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

872. — Exp. 561—M—931. — R. V. N.º 352. — Vista la presentación del señor Adolfo de Mari, en la que pide se anulen varios reparos formulados a boletos de embarque presentados en el año 1929, por diferencia de derechos de exportación a cueros lanares pelados y borregos, aplicándose el que determina el art. 4º de la Ley N.º 11.274; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que como lo dejó establecido este Ministerio en Febrero 1 de 1925, el hecho de estar esquilados o pelados, no les quita la condición de cueros lanares sucios, correspondiendo aplicarse en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 1º de la ley mencionada el derecho de 15 o/o sobre el mayor valor;

Que en consecuencia, proceden los reparos impugnados;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 20 de Enero último (R. V. N.º 88),

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. S. Pérez

[illegible] Bageto Mario. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

873. — Exp. 395 B—931 — R. V. N.º 353. — Vista la presentación del señor Mario Bageto, en la que pide se reconsidere la resolución de Diciembre 21 de 1930 por la que se confirman varios reparos formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o a trencilla de seda imitación paja para sombreros, introducida a plaza en los años 1926 y 1927, por los despachos de directo que en la misma se citan; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que al dictarse la resolución de que se recurre se tuvieron en cuenta las razones que ahora repite el interesado;

Que no conteniendo dicha resolución errores de hecho ni vicios de nulidad no es posible reverla atento lo establecido en el decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. S. Pérez

Bordigoni F. P. — Autorizándole a introducir a plaza 15 damajuanas de ginebra.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

874. — Exp. 2810—B—929. — R. V. Nº 354. — Vista la presentación del Sr. F. P. Bordigoni, en la que pide se le autorice a introducir a plaza 15 damajuanas con 25 litros ginebra cada una que fué declarada inapta para el consumo por la Oficina Química Nacional, por exceso de furfurol; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el interesado la mercadería de referencia no se destinará al consumo, sino para cortes ensayándose con una damajuana, previamente, las proporciones de materias que contenga, para proceder luego, en igual forma, con las demás;

Que, según resulta de autos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorízase la introducción a plaza de las quince damajuanas de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

La Aduana, a efecto de individualizar la mercadería, deberá tomar el peso de la misma, clase de envase, marcas y demás que crea necesario.

La repartición nombrada, cumplidos que sean los requisitos anteriormente expuestos, permitirá la salida de los bultos, quedando bajo su custodia el transporte de los mismos hasta el local donde se llevará a efecto la operación (Gran Distilería Buenos Aires, Cusenier, calle Salta N.º 1827), la que se realizará con la intervención de la Oficina Química Nacional y Administración General de Impuestos Internos.

Los gastos que demande la operación que se autoriza correrán por cuenta del interesado quien, además, queda obligado a comunicar a las Reparticiones antes nombradas y a la Aduana de la Capital, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, la fecha en que se procederá al traslado de la mercadería al local donde se llevará a efecto la operación.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. S. Pérez

Riverós y Boiso. — Anulando cargo

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

875. — Exp. 5971-R-930. — R. V. número 355. — Vista la presentación de los señores Riverós y Boiso, en la que piden se anule el cargo N.º 14.663, formulado en concepto de multa de 5 por ciento y doble almacenaje, por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 167.343, del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos resulta que las mercaderías de referencia se retiraron dentro del plazo que determina el artículo 19 de la Ley número 11.248;

Que, en consecuencia, procede acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el cargo N.º 14.663.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Evacuando consulta

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

876. — Exp. [illegible] — R. V. [illegible] — Vista la nota de la Aduana de la Capital en que solicita se aclare si el aumento de derechos decretado por Acuerdo de 25 de Febrero último para los aceites comestibles comprende a los de la partida 2870 del Arancel, y

Considerando:

Que la expresión usada en las leyes de Aduana 4933 y 11.281 es la de aceites vegetales, y ese derecho ha sido tributado por los de las partidas 100, 101 y 2870 del Arancel, exclusivamente, como por lo demás ya lo establece en forma expresa el Decreto Reglamentario de la ley citada en último término;

Que el propósito del Gobierno ha sido modificar los aranceles en cuanto a esos mismos aceites, usando la expresión "comestibles" para limitarlos a los que, tarifados, figuran en las partidas 100, 101 y 2870 de la Tarifa de Avalúos, desde que existen otros aceites vegetales no sujetos al régimen de derechos específicos;

Que, en consecuencia, con ese criterio debe ser aplicado el derecho en referencia,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Vuelva a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y demás efectos. — Comuníquese previamente.
E. S. Pérez

Hacienda, Ministerio. — Dejando sin efecto arrendamiento de terreno acordado a José Barravecchia.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

877. — Exp. 7645-C-930. — R. V. número 357. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se deje sin efecto la resolución de Octubre 3 de 1929, que acordó en arrendamiento al señor José Barravecchia, una fracción de terreno de 457 metros cuadrados, en el puerto de la Capital, para instalación de una cocina-comedor, utilizando para ese efecto, la casilla fiscal existente en el lugar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo informa el Ministerio de Obras Públicas, el lugar en que se encuentra dicha casilla es necesario para terminación de la plazoleta que existe en ese paraje,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Déjase sin efecto la resolución número 134, de Octubre 3 de 1929, por la que se concedió en arrendamiento al señor José Barravecchia, el terreno y para el objeto expresados en el preámbulo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, debiendo tomar nota de los informes que obran en autos con respecto al futuro traslado de la casilla de referencia.
E. S. Pérez

Interior, Ministerio. — Anulando cargo

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

878. — Exp. 5620-D-930. — R. V. número 358. — Visto que el Departamento Nacional de Higiene, por intermedio del Ministerio del Interior, solicita se anulen los cargos números 10.119 y 4117 D., formulados en concepto de multa de 2 o|o y diferencia de guinche, a mercaderías pertenecientes a las solicitudes números 1756 y 326 D. 1930; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, por lo que respecta a la multa de 2 o|o por demora en la presentación de los documentos de despacho, sería de equidad en el presente caso disponer su anulación, dadas las razones que se exponen y el carácter de la peticionante;

Que, en cuanto al pago de guinche, se trata de la retribución de un servicio, del que no están exentos ni aún las Reparticiones Nacionales, según mandato expreso de la ley respectiva,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el cargo número 10.119 y confírmase el otro.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. S. Pérez

Transatlántica S. A. — Negando devolución por permanencia y muelle

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

879. — Exp. 6807-T-930. — R. V. número 359. — Vista la presentación de la S. A. "Transatlántica", en la que pide devolución de lo abonado en concepto de permanencia y muelle por el vapor "Cerea", el que listo para zarpar el día 16 de Octubre de 1930, no pudo hacerlo hasta el 18, por falta de agua; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos resulta que el buque de referencia tuvo agua suficiente para zarpar el mismo día 16, como así también el 17;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Boyer Andrés. — Confirmando cargo por multa de sanidad

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

880. — Exp. 8061-B-930. — R. V. número 360. — Vista la presentación de la firma Andrés Boyer, en la que pide se anule el cargo número 718, formulado en concepto de multa por falta de presentación de la patente de sanidad del puerto de Hamburgo, correspondiente al vapor "Groix"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en Septiembre 17 de 1921, que no eran válidas las patentes de sanidad presentadas "a posteriori", por cuyo motivo este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez se integre el del escrito de presentación, en los términos del artículo 32, inciso 16 de la Ley 11.290, por cuanto importa una apelación de lo resuelto por la misma en la solicitud corriente a fojas una.

E. S. Pérez

Barthe Domingo, S. A. — Negando rectificación monto de un reparo

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

881. — Exp. 7176-B-930. — R. V. número 361. — Vista la presentación de la Compañía Mercantil y de Transportes "Domingo Barthe" S. A., en la que pide se modifique la liquidación de la multa de 2 o|o, aplicada en los términos del artículo 929 de las Ordenanzas de Aduana, a una partida de yerba perteneciente a la copia de depósito número 7388 del año 1930; y atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición legal que se cita, debe liquidarse sobre el valor de la mercadería y no sobre los derechos, como lo supone le interesada;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Winkler Ernesto. — Confirmando cargo multa 2 o|o

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

882. — Exp. 6364-W-930. — R. V. número 362. — Vista la presentación del señor Ernesto Winkler, co-liquidador de la extinguida firma Sampietro y Winkler, en la que pide se anule el cargo número 9032, formulado en concepto de multa de 2 o|o, estar basado en documentos rehechos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa impuesta lo ha sido tomando como base las constancias de la copia número 28.668 del año 1920, de manera que el extravío del parcial en nada afecta la legitimidad del cargo;

Que los antecedentes que invoca el interesado, entre ellos la resolución de Agosto 20 de 1928 (R. V. número 1196), no son aplicables al caso, por cuanto en ellos se trataba de multas por demora en el retiro de los efectos, cuyas constancias quedan sólo en el parcial de entrega, que eran los extraviados en esos casos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Vucassovich y Onetto. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

883. — Exp. 3096-V-930. — R. V. número 363. — Vista la presentación de los señores Vucassovich y Onetto, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de recargo de sanidad y multas consulares, por falta de visación de la patente de sanidad y manifiesto de carga del puerto de Mamorral (Colombia), correspondientes al vapor "Astral III", (pólizas de cargo números 530, 531, 532, 533 y cargo varios número 424), atento lo actuado, y

Considerando:

Que del certificado corriente a fojas una, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, resulta que los documentos aludidos, correspondientes a las dos entradas de dicho buque, han sido debidamente intervenidos por autoridades extranjeras, en razón de que en el lugar no funcionaba, en ese entonces, el Viceconsulado del país;

Por lo expuesto y de conformidad con los informes que obran en autos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédase la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que liquide y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. S. Pérez

Cía. Primitiva de Gas. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

884. — Exp. 8250-C-930. — R. V. número 364. — Vista la presentación de la Compañía Primitiva de Gas, en la que pide devolución de los derechos pagados de más por error de manifestación en el documento de directo número 162.286 del año 1930, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cobro efectuado se ajusta a lo prescripto por el artículo 129 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Tarnopolsky Juan. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

885. — Exp. 6352-T-930. — R. V. número 365. — Vista la presentación del señor Juan Tarnopolsky, en la que pide se anule el cargo número 12.284, formulado en concepto de multa de 5 por ciento, prescripta por el artículo 18 de la Ley 11.248, a mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito número 95.644 del año 1930, presentado el 30 de Mayo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de efectos depositados en los almacenes "Barraca Peña";

Que, como lo dejó establecido este Ministerio en Mayo 5 de 1930 (R. V. número 385), las mercaderías sin nacionalizar que se depositen en almacenes particulares habilitados como fiscales, están sometidas al régimen que prescriben las leyes para tales depósitos fiscales, y es así que se les aplican las mismas tasas y recargos y las mismas exenciones y plazos;

Que, en esta virtud, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Romero José B. — Anulando cargo

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

886. — Exp. 6127-R-930. — R. V. número 366. — Vista la presentación del señor José B. Romero, en la que pide se anule el cargo número 5018, formulado en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje, por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 9252 del año 1930, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos resulta que las mercaderías de referencia se retiraron dentro del plazo que fija la Ley 11.248 en su artículo 19, por cuyo motivo procede lo que se pide;

por lo expuesto y de conformidad con los informes todos que obran en autos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo número 5018.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Cía. Argentina de Tintorería y Apresto. — Negando liberación de derechos a materiales.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

887. — Exp. 5013-C-930. — R. V. número 367. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Tintorería y Apresto, en la que pide se le permita introducir libremente las maquinarias y materiales con destino a la instalación de una fábrica que elaborará materias primas de producción nacional; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos resulta que en la fábrica de referencia no se elaborará materias primas del país; por cuyo motivo no son de aplicación al caso las franquicias establecidas al respecto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Ybarra y Cía. — Anulando cargo por emolumentos consulares

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

888. — Exp. 4298-I-930. — R. V. número 368. — Vista la presentación de la firma Ybarra y Cía., en la que pide se anule el cargo número 259-C., formulado en los términos del artículo 1.°, inciso 53 de la Ley 11.250, por falta de presentación de la carta original estampillada de rectificación de errores cometidos en el manifiesto de la carga embarcada por el vapor "Cabo Palos", en Barcelona, con destino a la República; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la presentación del documento aludido es obligatorio;

Que, ello no obstante, de las constancias que obran en autos resulta que el Cónsul en el lugar envió a la Aduana de la Capital, la copia oficial de dicho documento, y de ello se infiere, lógicamente, que el original fué intervenido debidamente;

Que, en esta virtud, no sería equitativo mantener el cargo aludido, como se ha resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Fiocchi y Cía. — Confirmando cargos por diferencia de servicio.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

889. —Exp. 6425-F-930. — R. V. N.° 369. —Vista la presentación de los Sres. Fiocchi y Cía. en la que piden se anulen los cargos números 7572 y 7944 D., formulados en concepto de diferencia de servicios a mercaderías rezagadas que, vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos, atento lo actuado; y

Considerando:

Que, como se ha establecido en casos análogos, es lógico que si la mercadería se vende por cuenta del interesado y se le entrega el remanente, cuando existe, él debe responder a la Aduana cuando la cuenta tenga saldo en contra;

Que, por otra parte, tal criterio se infiere de todas las disposiciones de las Ordenanzas y leyes que rigen la materia, según las cuales, no hay excepción a la obligación de pagar los servicios prestados a la mercadería;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado invariablemente por el señor Procurador del Tesoro en casos análogos y lo resuelto por este Ministerio,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Riveros y Boiso. — Negando acordar como remanente del remate, mercaderías caídas en rezagos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

890. — Expte. 6462-R-930. — R. V. N.° 370. — Vista la presentación de los Sres. Riveros y Boiso, en la que reclaman de la resolución que se les acuerda como remanente del remate de mercaderías caídas en rezagos, pertenecientes a la copia de depósito N.° 26.545 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como se ha establecido en la resolución de 11 de Abril de 1928, (R. V. 523) que rige el caso, solo debe considerarse como remanente a devolver el que resulte una vez cubiertos los derechos y servicios fijados por la ley;

Que tal determinación se ajusta la liquidación practicada, según los informes producidos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Baratta y Savio. — Anulando cargo por multa de 5 o|o y doble almacenaje

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

891. — Exp. 7343-B-929 —R. F. N.° 75. —Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que piden se anule el cargo N.° 7730, formulado en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje, por demora en el retiro de mercaderías documentadas por despacho de directo N.° 134.565 del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa no procede, ni es de aplicación al caso la resolución de 16 de Marzo de 1927 en que se funda el cargo, puesto que se trata de un solo bulto, cuyo retiro a plaza se efectuó dentro de los cinco días de desaparecido el impedimento que obstaculizaba tal operación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo N.° 7730.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Torrado y Koopmann

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

892. — Expte. 478-C-931. — R. F. N.° 76. — Vista la apelación deducida

por la firma Torrado y Koopmann del fallo de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso por diferencia de calidad en mercaderías pedidas a despacho por documento N.° 176.474, del año 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta jarros de loza lisa, decorada, de más de un color, sin oro, de la partida N.° 1812, del Arancel, aforo doc. $ 0.40 más 50 o|o más 60 o|o al 25 o|o, lo que se denuncia jarras o lecheras hasta 1 y ½ litros, de loza decorada de más de un color, sin oro de la partida 1796, docena $ 1.50, id.;

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas están contestes con la denuncia, siendo la pena aplicada la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital Aduana — Desestimando apelación interpuesta por Pavesse & Cía.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

893. — Expediente 8.228 -P- 1930.— R. F. N.° 77. — Vista la apelación deducida por la firma Pavesse & Cía. del fallo de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que impone pena de comiso al exceso de peso en aceitunas en salmuera, en bocoyes, denunciado en el documento de despacho N.° 79.090, del año 1930; atento lo actuado; y

Considerando:

Que este Ministerio no puede pronunciarse sobre el fondo del asunto por cuanto la resolución de que se recurre está consentida (de ella el interesado se notificó el 25 de noviembre de 1930 y el presente reclamo se formuló el 17 de diciembre).

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el presente recurso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Santa Fe, Aduana — Desestimando reclamo interpuesto por Amaya Manuel J.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

894. — Expediente 7.366 -S- 1930.— R. F. N.° 78. — Vista la apelación deducida por el señor Manuel J. Amaya, empleado de la Subprefectura de Santa Fe, del fallo de la Aduana local que, al imponer pena de comiso de diversas mercaderías encontradas sin manifestar a bordo de un buque, exime a sus agentes de la multa que establece el artículo 68° de la Ley 11.281; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Aduana ha aplicado la pena máxima de acuerdo con la denuncia y las constancias de autos, pués de estas no surge que la mercadería hubiera sido hallada en la situación que prevé la disposición legal citada:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el presente reclamo.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital Aduana — Confírmase fallo apelado por Arzeno B. D.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

895. — Expediente 401 -C- 1931. — R. F. N.° 79. — Vista la apelación deducida por el señor B. D. Arzeno, del fallo de la Aduana de la Capital que, al sobreseer en la denuncia motivo del Sumario 96-T-930, por diferencia de calidad en piedras pedidas a despacho por documento N.° 138.011 del año 1930, dispone su aforo por las partidas Nos. 1280 y 1281 del Arancel; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que se pide despachar piedra en chapas sin labrar, para edificios, de valor declarado al 25 %, de hasta 20 y hasta 70 mm. de grueso, lo que se denuncia mármol blanco o de color, rústico, en chapas, y mármol en chapas, rústico, comprendidos en las partidas Nos. 1280 y 1281 de la Tarifa de Avalúos, respectivamente (aforo $ 2., el metro cuadrado, más 60 %, al 25 %, y $ 3., id.);

Que de las constancias que obran en autos resulta tratarse de una mercadería análoga a la clasificada por este Ministerio en la resolución de noviembre 4 de 1930 (F. F. N.° 94), como mármol, y para cuyo pronunciamiento se tuvo en cuenta el informe de la Oficina Química Nacional (análogo al que obra en autos), de que dichas piedras, científicamente se consideran calcáreas, pero como mármoles desde el punto de vista técnico y comercial, criterio con que debe interpretarse la Tarifa de Avalúos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Rosario, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Roberto Larrauri Castillo.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931.

896. — Expte 8216-R-930. — R. V. N.° 80. — Vista la apelación deducida por el señor Roberto Larrauri Castillo, del fallo de la Aduana del Rosario que impone pena de comiso de 9 docenas soldación no especificada, que no se manifestaron entre las mercaderías pedidas a despacho por permiso N.° 3085 del año 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción se halla comprobada y reconocida por el interesado, según conformidad puesta al pié de la denuncia;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

E. S. Pérez

Ministerio de Guerra

Fijando el tipo de ración para las guarniciones de Villa Mercedes y Catamarca.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931.

325. — Vista la nota pasada por la Dirección General de Administración, y teniendo en cuenta que en algunas guarniciones el costo de la ración del soldado, en especies, es menor que el fijado por B. M. N.° 6533, 1.ª Parte, en concepto de 20 % en efectivo,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Fíjese, hasta nueva resolución, para las guarniciones de Villa Mercedes y Catamarca, en concepto de 20 % en efectivo, la suma de ($ 0,50 m/n.) cincuenta centavos moneda nacional, por ración, en reemplazo de las fijadas por B. M. N.° 6576, 1.ª Parte.

2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

326. — Visto el presente expediente, B. 913, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la II Brigada de Caballería, el Teniente D. Jorge Nocetti Campos, del C. 1.

Al Regimiento N.° 6 de Caballería, el Teniente 1.° D. Abraham Granillo Fernández, de la II Brigada de Caballería.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

327. — Visto el expediente que antecede, C. 7912, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Distrito Militar N.° 2, (Capital), como Auxiliar, el Teniente D. Alejandro H. Correa, del D. M. 4.

Al Distrito Militar N.° 4, (Capital), como Auxiliar, el Capitán D. Juan Duhourq, del D. M. 2.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

328. — Visto el expediente que antecede, S. 45.178, Año 1930 V. 16.435/930 «Cde. 1», (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la 11 Compañía del Regimiento N.° 4 de Infantería, el Teniente D. Aníbal B. Solari, del III R. 4.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

329. — Visto el expediente que antecede, Reservado C. 501, (D. G. P.) lo informado por el señor Comandante de la 3.ª División de Ejército, y la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

A la Batería de Acompañamiento del Regimiento N.° 9 de Infantería, el Teniente D. Guillermo García Reinoso, del A. 4.

Al Regimiento N.° 4 de Artillería Montada, el Teniente D. Horacio C. Cánovas, de la Batería de Acompañamiento del Regimiento N.° 9 de Infantería.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

330. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente Reservado S. 671, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército, el Farmacéutico de 2.ª D. Armando M. Vega Herrera, de la D. G. S.

A la Dirección General de Sanidad, el Farmacéutico de 1.ª, en comisión, D. Carlos Eugenio Díaz, del Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

331. — Vista la solicitud que antecede, expediente Ll N.° 6811, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile, en uso de cuatro días de licencia, al Teniente D. Anacleto Llosa, de la Base Aérea Militar de Paraná.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.

332. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra R. N.° 7511, D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 30 días de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante de 2.ª de la Dirección General de Ingenieros, Joaquín Roca Arias, con anterioridad al día 2 del corriente.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

333. — Vista la presente prevención sumaria R. 6037/931, (D. G. P.), (R. 323/931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Antonio Fausto Rodríguez, (C. 1893, D. M. 57 M. 1.235, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Gendarmería, inculpado de delito que afecta la disciplina y falta que afecta el servicio, hecho del que se tuvo conocimiento el 16 de Febrero 1920.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Antonio Fausto Rodríguez, por delito y falta de referencia, quedando exento de integrar servicio si hubiera dado cumplimiento al artículo 31 bis de la Ley 11.386.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931.

334. — Vista la presente prevención sumaria C. 5978/931, (D. G. P.), (C. 314/931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Pedro Abad Cevallos, (C. 1906 D. M. 1 M. 2.834, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 1 «Patricios», inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 26 de Febrero de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Pedro Abad Cevallos, quedando exento de integrar servicio si hubiera dado cumplimiento al artículo 31 bis de la Ley 11.386.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expte. N.° 125.851/1931.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, industrial, fijando domicilio legal en Roque Sáenz Peña 567, solicito un permiso de cateo de 2.000 hectáreas para minerales de prime-

...ra categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 10, fracción D, sección XXXI y tendrá la forma de un polígono de seis lados, a partir de un punto situado a 1416m67 al Norte y 3000 metros al Oeste del esquinero Sudeste del citado lote 10; de cuyo punto se medirán sucesivamente 3333m33 al Norte; 5000 metros al Oeste; 4666m67 al Sud: 2200 metros al Este; 1333m33 al Norte y 2800 metros al Este para volver al punto de partida. El trabajo se hará con cuatro operarios y las herramientas necesarias. Por el presente confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde, para que prosiga la tramitación con todas las facultades inherentes. Por tanto, al señor Director General pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud, por ser de justicia. (Fdo.) A. Chouhy.— Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo las catorce horas cincuenta y dos minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Interventor: Esta Escribanía nada tiene que observar acerca de la presente solicitud de permiso de cateo. Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Coronel Interventor: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Marzo 26 de 1931. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, vuelva a la División Minas a sus demás efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Coronel Interventor. — Buenos Aires, Abril 7 de 1931. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1915, folio 9 vta. del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e24 abril N.° 10.407 v6 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Abril de 1931

DEBE

1931	Venta de Fórmulas de Balances	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Abril 1	$ —	$ 3.—	$ 36.—	$ 30.—	$ 2.360.20	$ 216.—
» 6	» —	» 3.80	» 24.—	» 315.—	» 2.477.—	» 168.—
» 7	» —	» 5.40	» 53.—	» 135.—	» 2.770.60	» 169.50
» 8	» 0.40	» 5.20	» 33 —	» 555.—	» 2.731.—	» 169.—
» 9	» 0 20	» 4.50	» 9.—	» 255.—	» 2.108.20	» 146.50
» 10	» 10.40	» 3.50	» 9.—	» 450.—	» 2 995.	» 86.50
» 11	» —	» 0.50	» —	» 75.—	» 1 298.20	» 43.50
13	» 1.—	» 0.40	» 12.—	» [illegible]55.—	» 905.20	» 79.—
15	» —	» 0.60	» 44.—	» 495.—	» 1.047 80	» 96.—
16	» 0.20	» 0 40	» —	» 3 0.—	» 1 3[illegible]8.40	» 142 50
17	» 0.20	» 0.60	» 21[illegible].—	» [illegible]55.—	» 1.020.—	» 152 50
18	» 4.—	» 0 40	» —	» 105.—	» 531.20	» 24.—
20	» —	» 2 —	» 152.—	» 4[illegible]0.—	» 1.126.—	» 123.—
21	» —	» 1.60	» 105.—	» 135.—	» 1.045.60	» 51.50
22	» —	» 1.60	» 120.—	» 4[illegible]0.—	» 1.[illegible]32.80	» 154.50
23	» —	» 1.—	» 72.—	» 52[illegible].—	» [illegible]48.60	» 51.—
24	» 0 20	» 2.—	» 72.—	» 165.—	» 676.40	» 24.50
25	» —	» 0.50	» —	» 45.—	» 125.40	» 7.50
27	» 0 20	» 2 30	» 176.—	» 585.—	» 1.043 20	» 93 —
28	» —	» 1.40	» 96.—	» [illegible]65.—	» 710.80	» 79.50
29	» —	» 4.—	» 60.—	» 540.—	» 479.—	» 55.50
30	» 0.80	» 2.20	» 276.—	» 3[illegible]5.—	» 477.—	» 71.50
Totales	$ 17.60	$ 46.90	$ 1.541.—	$ 5[illegible]	$ 28.865.60	$ 2.2[illegible]4.50

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, de Boletines, Subscripciones y Fórmulas de Balances, según detalle en columnas 1, 2 y 3	$ 1.605.50
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6....	» 38.650.10
Total General	$ 40 255 60

RESUMEN

Por venta de Fórmulas de Balances	$ m/n.	17.60
» venta de Boletines	»	46.90
» subscripción	»	1.541.—
» derechos de marca	»	7.530.—
» avisos varios	»	28.865.60
» adicional	»	2.251.50
Total general.......	$ m/n	40.255.60

Buenos Aires, Abril 30

Lorenzo Ponce de León

Administ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En el día 5 de Mayo de 1931
Producido por el Boletín Oficial

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
„ venta de Boletines ...	0.20
„ subscripción	224.—
„ marcas	165.—
„ avisos varios	398.20
„ adicional	44.—
Total	831.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El Boletín Oficial aparece por la tarde. Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para

balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 6 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

Se hace saber que, de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1923 — Ley 11.260 — Vto. Junio 1.º|1930. Nos.: 2258, 6256|73, 6652|61, 7996|98, de m$n 75 c|u. N.º 16601, 16911|14, 22200|209, de m$n 15 c|u.

Crédito Argentino Interno 1907 — Ley 4600 — Vto. Junio 15|930. Nos.: 167690, 168537, 169055, 169949, 170818, 171297, 171544, de o$s. 12,50 c|u. Nos.: 185617, 185689, 185727, 185788, 185991, 186326, 187059, 187452|3, de o$s 25 c|u. Nos.: 162, 1862, 2603|6, 2608|11, 2614|25, 2640|9, 3447|9, 5811, 5910, 7621, 8063, 8818|20, 9765, 9801|2, 9804|5, 9879, 9965, 9967|9, 10023, 10351|5, 10470|2, 10474|5, 10512, 10769|71, 10775|6, 11141|3, 13539|43, 14581, 14750, 16256, 16260, 19011|2, 19202, 19613, 21166, 21677|8, 22512, 23384, 24301, 24603, 29234, 30017|8, 30074, 32007, 32073, 32894, 34501, 35916, 37675|6, 37678|9, 37681, 38638, 38921, 40689, 42068, 43111, 43180, 44759, 44893|4, 50054, 50324, 52130|3, 53436, 54474|8, 55305|8, 56743, 56962, 59159|61, 60360|1, 60909|10, 62319|20, 64851|2, 65111|2, 66263|4, 67275, 67515|6, 68053, 68061, 68120, 69683, 73339|41, 74479|83, 75922, 81254, 83865, 83952, 84171|3, 91957, 92940|2, 93556, 95790|1, 98381, 99386|7 99791|5, de o$s 2,50 c|u. Expte. N.º 462 Letra T. 931.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931. — El Secretario - Gerente.

v12 mayo.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital y Territorios Nacionales.

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6738, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

24-2358

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Incendios, Marítimos, Automóviles, Accidentes Personales y Responsabilidad Civil

Dirección General: Diag. P. e. Roque Sáenz Peña 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 1º de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 14 de marzo de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.250.000.—
» realizado .... » » 1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Tercer Trimestre (Ejercicio 12º.)

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Accionistas		
Caja y Bancos	67147 71	
Propiedades inmuebles	1198468 78	
Títulos de renta y valores diversos	704055 06	
Préstamos hipotecarios	15000 —	
Mobiliario y material	3123 40	
Diversos deudores	557087 06	
Gastos de explotación	428280 42	
Siniestros	178312 23	
Deudores en gestión	3163 97	
Depósito Cédulas Bco. Hipotecario Nac.	1070 51	
Cuentas de orden:		
Sucursal Rio de Janeiro .... $ m/n 141.338.75		
Acciones del Directorio .... » » 140.000.—	281338 75	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1250000 —
Reservas		846915 03
Siniestros pendientes		53383 64
Diversos acreedores		398054 12
Cuenta explotación		577763 94
Cuenta garantía alquileres		6697 26
Depósitos en custodia		1355 60
Cuentas de orden:		
Banco Alemán Transatlántico, Cuenta especial .... $ m/n 141.338.75		
Depositantes de acciones .... » » 140.000.—		281338 75
Balance		21834 50
	3137342 84	3437342 84

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1930.

Antonio Robirosa presidente. Felipe A. Goisson, gerente general. — Mario A. Robirosa síndico.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-5 mayo N.º 10.079 v-8 mayo

53/2004

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890 é inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N. 6 al folio 542 del libro 5.

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n 2.000.000.00
suscripto y realizado .... » 1.500.000.00
Realizado .... » 1.500.000.00

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

(Primer Trimestre del 41. Ejercicio).

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Accionistas		
Caja y Bancos		279926 01
Caja .... $ 303.48		
Banco Español del Río de la Plata .... » 330.18		
Banco de Galicia y Buenos Aires .... » 10.378 94		
Banco Arg. Uruguayo .... » 161.163.16		
Banco El Hogar Argentino .... » 107.850.30		
Propiedades inmuebles (Av. de Mayo 672-82 y Victoria 675-83)		554280 35
Títulos de renta y valores diversos		1706665 47
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	94 60	4019 94
Diversos deudores		
Comisiones descontadas (Sección Vida)	—	
Gastos de organización a amortizar		50386 50
Gastos de explotación		
Siniestros .... $ 19.621.79		
Menos: porción reasegurada .... » 19.621.79		
Cuentas de orden	1565 18	
	1599 78	25953 6 27
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		15000 0 —
Reservas		960 03 98
Reserva legal .... $ 144 0 0.—		
Reserva técnica .... » 176 508.92		
Reserva facultativa .... » 536.700.88		
Reserva para gastos de explotación .... » 102.794 24		
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		17914 12
Dividendos pendientes		6666 88
Diversos acreedores		
Acreedores exigibles .... $ 894 65		
Acreedores no exigibles .... » 5.772 23		
Cuentas de orden		3420 86
Cuenta explotación	1599 78	106593 24
Saldo de ganancias, del ejercicio anterior (cuenta nueva para el presente ejercicio)		747 19
	1599 78	2595376 27

S. E. u O.

Compañía de Seguros "La Hispano - Argentina"

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Francisco Gutiérrez, presidente — José G. Llamazares, gerente.— Vicente Caride Llames, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 mayo N.º 10.039 v8 mayo

8/2432

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Av. R. S. PEÑA 680—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro de Comercio, el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

Capital autorizado.. .... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 1.013.505 —

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE

TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	936912 66	
Maquinarias	2398578 65	
Redes	4981860 74	
Muebles y enseres	85104 82	
Utiles y herramientas	42920 92	
Trabajos terminados y en curso de ejecución	1790:08 86	10236186 75
II. Activo circulante:		
Almacén		494004 81
III. Activo disponible:		
Bancos		23736 94
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	60465 01	
Consumidores	351214 98	
Letras a cobrar	5219 08	
Títulos y acciones	40230 33	
Accionistas (o$s 486.495 —)	1105670 46	1562799 84
V. Activo transitorio.		
Partidas en suspenso		851021 41
VI. Activo nominal:		
Concesiones	231488 50	
Debentures	210652 86	
Acciones iniciadoras (o$s 54.830.—)	124613 64	566755 —
Pérdidas:		
Déficit ejercicio anterior	121354 24	
Gastos de explotación, Intereses deudores y varios	1085787 56	1207141 80
		14952646 48
Cuentas de orden:		
Debentures	300000 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	34090 91	
Títulos depositados en custodia	2727 27	336818 18
		15289464 66
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto (o$s 1.500 000. —)	3409090 91	
Fondo de amortización, depreciación y renovación ... $ 958?1 74		
Contribuciones para extensiones ... » 35054 97		
Reservas varias ... » 17160 05	148026 76	3557127 67
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	7894179 67	
Debentures 8 o/o	1900000 —	9794179 67
III. Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso	295602 35	
Dividendos a pagar	22631 76	
Intereses sobre debentures a pagar	82 —	318316 11
Ganancias:		
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		1283023 03
		14952646 48
Cuentas de orden:		
Debentures	300000 —	
Depositantes de Acc. en garantía (los Directores)	34090 91	
Depositantes de títulos en custodia	2727 27	336818 18
		15289464 66

M. Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. —

H. Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-5 mayo N.° 10.098 v-8 mayo

2—2409.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES

"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el R. P. de C.: el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado.................. » » 3.000.000 —
20.000 Acciones Serie A. y B. y 10.000 Serie C.

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1930

Tercer Trimestre

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I—Activo fijo:		
Inmuebles	5221767 73	
Participaciones en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	156323 50	
Muebles y útiles	3865 94	5409985 20
II—Activo circulante:		
Diversos títulos		51331 83
III—Activo disponible:		
Caja	63379 52	
Bancos	50415 50	1137?5 02
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		665610 20
V—Activo transitorio:		
No existe.		
VI—Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos		855069 89
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7095792 89
PASIVO		
I—Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	3000000 —	
Reserva legal	364165 80	
Reserva facultativa	249185 53	
Fondo de previsión (propiedades)	1175000 —	4788351 33
II—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	460120 35	
Debentures	807?45 47	1267665 82
III—Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		3559 50
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		6486 79
Acarreos, depósitos y comisiones		1029729 45
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7095 92 89

Buenos Aires, Nov

R. Lemos, presidente. — C. de Tomasi, **contador.** — **Angel Ambrosetti**, tesorero. — V°. B°. J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e-5 mayo N.° 10.042 v-8 mayo

1237/1918

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

LOCAL SOCIAL: VICTORIA 864 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, el 8 de Septiembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Diciembre de 1927

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
» subscripto .... « 2.000.000 —
» realizado .... « 2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea realizada el 20 de Septiembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Muebles y útiles		22635 64		
Amortizaciones anteriores .	12891 19			
Amortización en este ejercicio 10 %.	2263 56	15154 75	7480 89	
Molinos y aguadas		46275 46		
Amortizado totalmente por Molino Plaza Fost r..		16885 50		
Importe de los demás molinos y aguadas		29889 96		
Menos cobrado por molino chacra 13a		300 —		
		29589 96		
Amortización anterior	5824 49			
Amortización en este ejercicio 10 %	2908 99	8733 48		
		20356 48		
Importe total de Molinos Aguadas ubicadas en tierras vendidas.....	19500 —			
Menos el 30 % ya amortizado	5850 —	13650 —	6706 48	
Alambrados		14883 18		
Amortizado totalmente por alambrado de plazas .		464 40		
Importe de los demás alambrados		14418 7-		
Amortización anterior.......	5706 31			
Amortización en este ejercicio 10 %	1441 88	7148 22		
		7270 56		
Importe total de alambrado que corresponde a tierras vendidas......	3240 —			
Menos 50% ya amortizado	1620 —	1620 —	5650 56	
Balanzas		9878 35		
Amortizado anteriormente..	3138 99			
Amortización en este ejercicio 20 %.........	1975 67	5114 66	4763 69	
Edificio administración Arizona.........		24394 78		
Amortizado anteriormente..	4 78 95			
Amortización en este ejercicio 10 %	2439 48	7318 4[illegible]	17076 3[illegible]	
Casa huéspedes y galpón Arizona.........		18088 22		
Amortizado anteriormente..	3616 64			
Amortización en este ejercicio 10 %...........	1808 32	5424 96	12[illegible]58 26	
Transporte				

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Transporte				
Casa administración Foster		8479 32		
Amortizado anteriormente..	1685 86			
Amortización en este ejercicio 10 %...........	847 93	2533 79	5945 53	
Edificio correo.		9221 84		
Amortizado anteriormente.	922 18			
Amortización en este ejercicio 10 %	922 18	1844 36	7377 48	
Edificio policía:				
Construcción de 1 calabozo..			617 21	68306 45
Activo circulante:				
Tierras a vender:				
En chacras, quintas y solares 19.236 hectáreas 17 a. 06 c. $ 52.287687 la hectárea...........			1005815 —	
Mejoras chacra 42:				
Una casa material a vender con la chacra.........			400 —	
Hacienda yeguariza.........			2500 —	
Hacienda vacuna..........			1900 —	
Ladrillos (existencia)..			7500 —	
Cereales » ..			1400 —	
Postes y varillas » ..			1209 78	1020724 78
Activo disponible:				
Caja (Bs. Aires)...........			665 83	
Caja Arizona			42 —	
Banco de la Nación Argentina..................			299 38	1007 21
Activo exigible				
Banco Hipotecario Nacional				
Por señas depositadas de compradores..........			2074 75	
Deudores por ladrillos......			1239 20	
» » tierras vendidas........			235221 24	
Deudores por derecho de monte....................			2997 26	
Deudores en cuenta corriente....................			7 9546 99	
Obligaciones a cobrar			6529 95	1037609 39
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
				2127647 83
Cuenta de orden:				
Depósito de acciones				2[illegible]000 —
				215[illegible]647 83

PASIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital suscripto..			
Acciones preferidas.......	1[illegible]0 000 —		
Acciones ordinarias 1a serie	[illegible]0 000 —		
Acciones ordinarias 2a serie.........	50 0[illegible]0 —	200 000 —	
Transporte		2000000 —	

PASIVO	$ m/n	mn	$ m/n
Transporte		2000000 —	
Reserva cuentas a cobrar		2722 65	
Fondo de reserva..................		11970 24	2014692 89
Pasivo exigible			
Banco Español del Río de la Plata:			
Descubierto en cuenta coreiente		85344 71	
Acreedores en cuenta corriente		16905 13	
Señas......		25 —	102274 84
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo acreedor al 30 de Junio de 1929.		101025 96	
Menos pérdida en este ejercicio		90345 86	10680 10
			2127617 83
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones.............			25000 —
			2152347 83

Lorenzo C. Ferrari, presidente. — E. R. Gómez, tesorero-secretario. —

L. Detchessarry, contador. — A. Santamarina, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	2268 56		
Molinos y aguadas.....................	2908 99		
Alambrados...........................	1411 88		
Administración Arizona	2439 48		
Casa huéspedes galpón Arizona........	1808 32		
Casa administración Foster.	847 93		
Edificio correo........................	922 18		
Balanzas.............................	1975 67	14608 01	
Hacienda Yeguariza:			
Rebaja sobre precio...................		1781 —	
Hacienda Vacuna:			
Rebaja sobre precio...................		403 —	
Transporte			

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Cereales:			
Pérdida......		463 85	
Ladrillos:			
Rebaja sobre precio..............		523 62	
Contribución e impuestos.............		10504 68	
Gastos, venta y propaganda:			
Personal, propaganda, viajes, planos, circulares, etc...................		5617 65	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, administración, fomento, plantaciones y útiles.....		21528 96	
Gastos de escrituras..................		3840 43	
Cédulas hipotecarias:			
Diferencia en precio de venta de las recibidas de compradores........		872 47	
Ventas anuladas:			
Por ventas del periodo anterior que fueron anuladas..................		26918 04	
Intereses y descuentos:			
Intereses sobre acciones preferidas	70000 —		
Menos saldo acreedor de la cuenta por intereses cobrados.............	16585 23	53414 77	
Asignaciones		7933 26	147914 24
Saldo por ganancia anterior...........		101025 96	
Menos pérdida en este ejercicio......		90345 86	10680 10
			158594 34
HABER			
Por saldo anterior.....................			101025 96
Tierra vendida:			
Utilidad sobre 75 chacras, 2 quintas y 1 solar vendido en este ejercicio con un total de 14.311 h. 24 a. 83 c. ..		29753 92	
Desmonte y explotación leña		22506 87	
Derechos de balanzas		5307 59	57563 38
			158594 34

Lorenzo C. Ferrari, presidente. — E. R. Gómez, tesorero-secretario. —

L. Detchessarry, contador. — A. Santamarina, síndico

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 mayo N.° 10308 v6 mayo

438/1711

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Cangallo 572

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, el 27 de Junio de 1899.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Diciembre de 18 9

Capital autorizado .... $ c/s 150.000. - $ = 340.909.10

Suscripto y realizado........ » » 80.000 — » = 181.818.19

Balance General al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin observación en la Asamblea del 28 de Agosto de 1930

ACTIVO	$ m/n	$	$ m/n
I Activo fijo:			
a) Compra cajas Frankel.......	141599 —		
Amortizaciones anteriores	75599 —		
	66000 —		
Amortizaciones, presente ejercicio	10000 —	56000 —	
b) Compra cajas, Bco. Comercio......	58204 43		
Amortizaciones anteriores.......	54204 43		
	4000 —		
Amortizaciones, presente ejercicio	2 0) —	2000 —	
c) Muebles..........................		1 —	
d) Crédito Argentino (1922):			
22 Títulos de $ 5000 c/u (6 %) ...			
Valor nominal $ 110.000 (Precio costo		104460 41	
e) Crédito Argentino (1924)			
15 Títulos de $ 5000 c/u (6 %) ...			
10 » » » 1000 » » » ...			
10 » » » 500 » » » ...			
Valor nominal $ 90.000 (Precio costo		86600 93	249062 34
II Activo disponible:			
a) Caja menor		200 —	
b) Banco Pcia. Bs.Aires (Dep. plazo fijo		30720 72	
c) Banco Londres y A.S. (Caja Aborros		23416 20	
d) Banco Pcia Bs. Aires (Dep. premio)		16238 72	
e) Banco Londres y A. S. (Cta. Cte)...		5110 88	74686 52
III Activo exigible:			
a) Cuentas a cobrar................			2292 90
IV Activo circulante:			
No existe			
V Activo transitorio:			
No existe			
IV Pasivo nominal:			
No existe			
			326041 76

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital autorizado:		
Ochocientas (800) acciones de $ 100 o/s c/u (Integradas)........................	181818 19	
b) Fondo de previsión........................	29700 28	
c) Fondos de reserva........................	32165 62	243684 09
II. Pasivo exigible:		
a) Depósito garantía llaves	17510 —	
b) Alquiler de cajas adelantado................	30960 85	
c) Almacenaje adelantado	2876 01	51346 86
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendo (impago)	536 20	
b) Cuentas a pagar.......	524 66	
c) Gastos de escritorio.		
(Para compra pendiente)......................	1153 49	2214 35
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ganancia ejercicio anterior	1763 95	
Saldo ganancia presente ejercicio	27032 51	28796 46
		326041 76

L. Pellerano, presidente. — Humberto Zappa, gerente. — H. Waetge, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio del año 1930. — Aprobado sin observación

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
1) Amortizaciones:		
Cajas Frankel..	10000 —	
Cajas Banco Comercio...	2000 —	12000 —
2) Gastos generales:		
Alquileres, gastos de escritorio sueldos, gratificaciones, avisos............................		28739 20
3) Cuentas a cobrar:		
Deudores morosos............		480 60
4) Impuestos:		
Ejercicio 1930		516 83
Saldo, utilidad año 1930............................	27032 51	
Más ganancia, saldo ejercicio anterior,..........	1763 95	28796 46
		70524 09
HABER		
1) Saldo ejercicio anterior.		1763 95
2) Alquiler de cajas..................................		44958 65
3) Almacenaje............................		9730 67
4) Intereses..		14070 82
		70524 09

L. Pellerano, presidente. — Humberto Zappa, gerente. — H. Waetge síndico.

Buenos Aires Noviembre 2 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 mayo N.° 10315 v6 mayo

12-2147

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559

Autorizada por el Poder Ejecutivo: el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Agosto de 1895

Capital autorizado .... o$s 20.000.000—

» subscripto .... » 9.600.000—

» realizado .... » 9.600.000—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos

al 30 de Septiembre de 1930

Correspondiente al 2do trimestre del 36° ejercicio

ACTIVO		$ m/c	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etcétera. (Tucumán)		11302888 07		
Finca Urundel (Salta)		1690095 30		
Edificios y sus accesorios c$l	6182407 67			
./. Amortización »	1541868 16	4637539 51		
Maquinaria ingenios ... »	16245352 23			
./. Amortización »	5980933 82	10264428 41		27894951 29
Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial.... c$l	1066 84 54			
./. Amortización »	132550 54	934131 02		
Herramientas y útiles.. »	990226 26			
./. Amortización »	804411 63	185814 63		
Balanzas y grúas a sangre »	224915 27			
./. Amortización ... »	32972 82	191942 45		
Rodados, haciendas y arneses .... »	802926 18			
./. Amortización »	87189 99	715736 19		2027627 29
Muebles y útiles:				
Muebles y útiles ...... »	230796 11			
./. Amortización .. »	109615 63			1 1180 43
				30043759 01
II. Activo circulante:				
Productos elaborados, existencia........		6783433 05		
Títulos diversos		147600 —		
Almacenes		2457665 72		9388698 77
III. Activo disponible:				
Caja		52707 81		
Bancos		75448 04		128155 85
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		9618216 93		
Documentos a cobrar		14325 53		9632542 46
V Activo transitorio:				
Explotación General:				
Gastos administración y financieros ...		1731433 93		
Explotación general ingenios		9976465 96		11707899 89
VI. Activo nominal.				
No existe.				
Pérdida:				
Saldo				7299137 57
Conversión			9600000 —	
Cuentas de control ingenios........				1191 5 4 02
			9600000	795 0777 57
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto........			9600000 —	
Reserva legal				1015578 79
» varias				67128 67
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		2492702 52		
Documentos u obligaciones a pagar..		1778 066 87		
Debentures (Obligaciones)........		2 3054 54		42135823 93
III. Pasivo transitorio:				8578816 39
Cuentas a pagar		1 01.7 35		
Explotación general				
Productos líquidos de ventas de azúcar y alcohol........		2703223 56		2763670 91
Conversión				21819181 81
Cuenta de control Casa Matriz				113 0308 46
			96 000	79510777 57

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930

Compañía Azucarera Tucumana

José María Landajo presidente. — Ricardo E. Armbrecht

Clodomiro Zavalía, síndico suplente

Buenos Aires. Diciembre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 mayo N.° 10118 v8 mayo

73,2208

NATIONAL PAPER Y TYPE COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: 32-38 Burling Slip. New York City.

Sucursal en la República Argentina: Calle Piedras 132/54—Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto de fecha 1.° de Mayo de 1914.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Octubre de 1914.

Capital autorizado .... $ o/amer. 2.700.000.—

» suscripto e integrado .... » » 2.696.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930

De las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles e instalaciones		49091 98
Activo circulante		
Mercaderias		621697 95
Activo disponible.		
Caja	4218 18	
Bancos	125613 91	129832 09
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1257816 07	
Documentos a cobrar........	1658233 77	2916049 84
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		11379 59
		3728051 45
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
....		3556645 60
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente........		12426 59
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar........		158978 93
		3728051 45

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

Correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930.

DEBE		$ c/l	$ c/l
Amortizaciones			
Muebles e instalaciones........	$ 15.283.70		
Deudores morosos........	» 84.381 67	99665 37	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc........		363334 59	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		42854 55	
Patentes e impuestos		11013 93	
HABER			
Mercaderias			311837 98
Saldo transferido a la Casa Matriz........			211030 49
		522868 47	522868 47

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1930.

National Paper & Type Company

Francisco J. Oriol, sub gerente

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 mayo N.° 10131 v6 mayo

51-2150

BANCO POPULAR ISRAELITA S. A.

CORRIENTES 2455 -- BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 18 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
„ suscripto	„ 1.446.200.—
„ realizado	„ 1.343.400.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	102.800.—
Caja:	
En efectivo	71.124.95
Depósitos en otros Bancos	168.276.01
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	2.293.498.95
Adelantos	69.596.73
Deudores en gestión	2.333.75
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos "Timbrado de cheques"	1.428.50
Muebles y útiles	19.450.24
Cartas de crédito	—
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	—
Gastos de iniciación	—
Personería jurídica	4.723.50
Instalaciones	5.962.77
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	79.368.77
Otras cuentas	21.342.55
Dividendos provisorios	—
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	3.000.—
Depósito de títulos en custodia	30.000.—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	90.283.61
Documentos en garantía	71.597.35
Préstamos hipotecarios a comisión	—
Otras cuentas de orden	—
	3.034.787.68

PASIVO	
Capital suscripto	1.446.200.—
Fondos de reserva estatutaria	8.048.23
Fondos de reserva facultativa "Rescate"	8.814.78
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	409.857.69
Depósitos a plazo	240.533.20
Depósitos en Caja de Ahorros	368.978.73
Depósitos diversos	12.124.94
Redescuentos	140.658.76
Créditos en suspenso	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	22.057.27
Ganancias y Pérdidas: Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos provenientes del ejercicio pasado	437.03
Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos	156.097.94
Intereses y comisiones a vencer	—
Dividendos a pagar	19.607.50
Otras cuentas	6.495.65
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones garantía (Directorio)	3.000.—
Depositantes de títulos en custodia	30.000.—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y Corresponsales cuenta carta de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	90.283.61
Documentos en garantía	71.597.35
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	—
Otras cuentas de orden	—
	3.034.787.68

ACLARAR LAS FIRMAS

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 mayo N.º 10115 v6 mayo

4/2408

CREDITO FINANCIERO SUD - AMERICANO

RECONQUISTA 250

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 19 de Septiembre de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	m$n 5.000.000 —
» suscripto	» 4.500.000 —
» realizado	» 4.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja	
En efectivo	56462 57
Depositado en otros Bancos	66709 69
Clearing	191145 45
Descuentos y efectos a cobrar	2094700 —
Adelantos	335518 90
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Suscursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1324 65
Letras a recibir	
Valores descontados. Letras de Tesorería	3000000 —
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	7905721 81
Valores diversos	
Muebles y útiles	1 —
Instalaciones	1 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	510290 20
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	103282 50
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	3940449 80
» » valores recibidos en caución	410000 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	951000 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1822934 55
	20944376 62

PASIVO	
Capital suscripto	4500000 —
Fondo de reserva estatutario	83583 33
Fondos de reservas facultativas	152000 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	405588 72
Depósitos a plazo	2375600 —
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	962590 87
Redescuentos, Letras de Tesorería y otros documentos	4150000 —
Letras y obligaciones en circulación	400 00 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	14590 65
Letras de Tesorería	
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	749085 47
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	74010 10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	225000 —
Otras cuentas	201018 63
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25000 —
» » títulos en custodia	3940449 80
» » » » garantía	410000 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	951000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de tercero	
Otras cuentas de orden	1822934 55
	20 44376 62

A. Melián, presidente. — P. Dony, gerente. — A. M. Varsavsky, contador.
V.º B.º: R. A. Raggio, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 mayo N.º 10110 v6 mayo

21/1887

New Zealand Insurance C.° Ltd.

País de origen: Nueva Zelandia

DOMICILIO: 25 DE MAYO 214 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 190.

Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo y Accidentes Personales

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—
" realizado ...., " 1.200.000.—

Esta sucursal no tiene capital asignado

Segundo BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL

Desde el 1.° de Junio de 1930 al 31 de Agosto de 1930

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	
Caja de conversión (cuenta de títulos en depósito)........	501709 09
Caja y Bancos	63918 71
Propiedades inmuebles........................	—
Títulos de renta y valores varios........................	536000 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores........................	103370 70
Gastos de organización	—
Cuentas de orden........................	—
Casa Matriz. (cuenta siniestros pendientes)........................	32454 18
	1237452 68

HABER	$ c/l
Casa Matriz	149214 44
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)........................	501709 09
Reservas........................	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)........	536000 —
Siniestros pendientes Incendio........................	23166 —
» » Marítimo........................	9288 18
» Acc. Personales........................	—
Diversos acreedores	18074 97
Cuentas de orden........................	—
Reserva para gastos de explotación	—
	1237452 68

ACCIDENTES	$ c/l
DEBE	
Casa Matriz	—
Caja de conversión (cuenta de títulos en depósito)	—
Caja y Bancos	21595 61
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios (depositados en el Banco de la Nación)........................	50000 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores........................	—
Obligaciones a cobrar........................	—
Mobiliario y material........................	—
Diversos deudores........................	107267 62
Gastos de organización	—
Cuentas de Orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)........................	249890 —
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)........................	385494 48
	813747 71
HABER	
Casa Matriz........................	120505 74
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)........................	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	50000 —
Reserva Ley 9688........................	385494 48
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo........................	249890 —
Diversos acreedores........................	8857 49
Cuentas de orden	—
Reserva para gastos de explotación	—
	813747 71

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1930.

New Zealand Insurance Company Limited.

J. Russell Baker, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Desde el 1.° de Junio de 1930 al 31 de Agosto de 1930

DEBE	$ c/l.	HABER	$ c/l.
INCENDIO			
Corretajes y comisiones....	14069 37	Primas	61528 61
Gastos generales..........	18456 30	Patentes y sellos.........	2252 40
Reaseguros locales.........	4139 79	Comisión s/ reaseguros locales	986 47
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	9825 95		
	46491 41		64767 48
MARITIMO			
Corretajes y comisiones	7695 15	Primas..................	43996 24
Gastos generales	18456 30	Patentes y sellos..........	4755 06
Reaseguros locales.........	—	Comisión s/ reaseguros locales..................	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local).......	10367 18		
	36518 63		48751 30
ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Corretajes y comisiones ...	45297 29	Primas..................	262777 77
Gastos generales........	36912 61	Patentes y sellos..........	8005 60
Reaseguros locales	542 50	Comisión s/ reaseguros locales..................	108 50
Pérdidas (menos proporción reasegurada local).......	159230 96		
	241983 36		270891 87
ACCIDENTES PERSONALES			
Corretajes y comisiones....	167 87	Primas..................	1363 —
Gastos generales	136 30	Patentes y sellos..........	56 60
Reaseguros locales.........	—	Comisión s/ reaseguros locales..................	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local).......	520 —		
	824 17		1419 60

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1930

New Zealand Insurance Company Limited

J. Russell Baker, gerente

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 mayo N.° 10117 v6m ya

512/2354

NOETINGER - LEPETIT S. A.

FORESTAL - INDUSTRIAL Y GANADERA

25 de Mayo 488

Fecha autorización por el P. E.: Octubre 30 de 1922, y su reforma Julio 13 de 1928.

Inscripción en el R. P. de Comercio, Marzo 5 de 1923.

Capital:

Autorizado	$ m/n	2.000.000.—
Suscripto	»	» 2.000.000.—
Realizado	»	» 2.000.000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1930

Después de aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre 1930, con modificación.

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1623366 50	1454235 58	
Menos: Amortizaciones	169130 97		
Edificios y construcciones	821295 26	637534 69	
Menos: Amortizaciones	183760 57		
Ferrocarril particular	510028 92	228703 77	
Menos: Amortizaciones	281325 15		
Herramientas	2381 —	840 67	
Menos: Amortizaciones	1540 33		
Muebles y útiles	21349 87	16906 55	
Menos: Amortizaciones	4443 32		
Rodados varios y arneses	15040 70	8946 81	
Menos: Amortizaciones	6093 89		
Máquinas	1105940 95	888114 47	3235282 49
Menos: Amortizaciones	217826 48		
II Activo circulante:			
Mercaderías		187473 63	
Haciendas		178412 —	
Materas primas:			
Madera quebracho en playa y fábrica		347748 63	
Extracto de quebracho		131997 28	
Maderas, quebracho y varios		226545 04	1072167 58
III. Activo disponible:			
Caja		3626 72	
Bancos		21110 37	24737 09
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		414768 02	424768 02
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			24572 71
VI Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existe.			
			4781527 89
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio			25000 —
			4806527 89

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	2000000 —	
Reserva legal	147452 12	
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	395275 75	
Fondo para deudores dudosos	120000 —	2362727 87
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	613551 41	
Acreedores hipotecarios	750000 —	
Obligaciones a pagar	369435 10	
Bancos	202106 82	1935093 33
III Pasivo transitorio:		
Fondo para gratificaciónes	11552 55	
Cuentas a pagar, correspondiente al ejercicio	56954 14	
Depósitos para integrar acciones	415200 —	483706 69
Ganancias.		
No existen.		
		4781527 89
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		25000 —
		4806527 89

Nicanor G. de Nevares, presidente—J. M. Torreguitar, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1930

Después de aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre 1938 con modificación.

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Campo		40130 97	
Alambrados 5 % s/	66868 19	3343 41	
Ferrocarril particular 5 % s/	510028 92	25501 41	
Maquinarias 5 % s/	1105940 95	55297 05	
Herramientas útiles 20 % s/	2381 —	476 20	
Carros y arneses 20 % s/	15040 70	3008 14	
Muebles y útiles 10 % s/	21329 87	2134 99	129892 20
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.			52816 68
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.			190137 14
Patentes e impuestos			7910 30
Deudores dudosos e incobrables			42810 53
			423566 85
HABER			
Mercaderías u otros rubros de explotación			175214 42
Arrendamientos, alquileres, etc.			8628 18
Transferencia de fondos de previsión			239724 25
			423566 85

Nicanor G. de Nevares, presidente. — J. M. Torreguitar, síndico

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 mayo N.º 10289 v6 mayo

2-2180

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

Sociedad Anónima

DOMICILIO: SAN MARTIN 233 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Enero de 1920
N.º 30. Folio 581. Libro 39. Tomo A.

Ramos en que opera: Incendio, **Marítima**, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios y Cristales

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000.—
» subscripto	» »	2.000.000.—
» realizado	» »	1.240.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Tercer trimestre del décimo ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	760000 —	
Acciones liberadas	100000 —	
Caja y Bancos	293915 13	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	910198 99	
Préstamos hipotecarios s| valores	4700 0 —	
Préstamos s| pólizas Vida	144093 51	
Obligaciones a cobrar	28269 54	
Mobiliario y material	3543 69	
Deudores varios	901476 19	
Primas pendientes técnicas	15090 85	
Comisiones descontadas	127646 11	
Gastos de organización a amortizar	18318 46	
Cuentas de orden	38050 —	
Gastos de explotación:		
Administración	130285 14	
Incendio	332845 98	
Marítima	246242 68	
Vida	180223 25	
Automóviles	65163 42	
Cristales	3593 88	
Infortunios	14519 12	
Granizo	10:02 54	
Siniestros:		
Incendio	24830 41	
Marítima	74169 98	
Vida	86911 63	
Automóviles	34220 83	
Cristales	1570 80	
Infortunios	41 75	
Pérdida Balance 31-12-1929	387768 —	5255321 77
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Argentino Interno 1923 -$ 50.000.— nominales	47500 —	
Deudores por primas	49661 40	
Gastos de explotación	167274 62	
Sininestros	2044[illegible]0 85	4[illegible]8836 87
		5·21158 64

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas	1623155 47	
Beneficios asegurados Vida	10684 96	
Acreedores varios	205503 12	
Cuentas de orden	38050 —	
Cuentas de explotación:		
Administración	65202 37	
Incendio	390463 7[illegible]	
Marítima	32·964 45	
Vida	355477 16	
Automóviles	116972 68	
Cristales	7083 29	
Infortunios	22479 98	
Granizo	16·7 09	5190464 35
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reserva	160746 85	
Siniestros pendientes	69451 48	
Cuentas de explotación	403496 46	633694 29
		5824158 64

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930

F. E. e Get Fei de Luca, presidente. — Williams S. Bell, síndico.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas.** 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 mayo N.º 10.603 v6 mayo

53/ 2209

Campo Deportivo General Belgrano

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: ECHEVERRIA 955

Autorizad por Decreto del Poder Ejecutivo, del 8 de Septiembre de 1926.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Noviembre de 1926

ital autoizado	$	200.000.— c/l
» suscripto	»	10 .000.— »
» integrado	»	10 .000.— »

TERCER BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE Septiembre de 1930

4o. ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios	131085 73	
Construcciones y mejoras	79185 75	
Muebles y útiles	2901 42	213172 90
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Banco Germánico		542 9
IV. Activo exigible:		
Deudores por debentures	1000 —	
Deudores varios	8401 36	9401 36
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos generales	8757 40	
Intereses	5147 —	13904 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	1100	
Debentures en garantía	81000 —	82100 —
		319121 63

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital integrado		100000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores	4227 20	
Deben ures	39000 —	
Bancos	79890 03	123117 23
Pasivo transitorio:		
Explotación Tennis Club	8411 77	
» Deutscher Reitverein	5492 63	13904 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1100 —	
Debentures en garantía	81000 —	82100 —
		3 9121 63

Emilio Albert, presidente en ejercicio — Segisberto Seefeld, síndico

Buenos Aires Noviembre 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e2 mayo N.º 10.018 v6 mayo

541—2289.

ULTRAMAR

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO Y DEPOSITOS

ANTES ENRIQUE WAETGE

Paseo Colón N°. 482

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1920 y 26 de Julio de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Septiembre de 1920 y 19 de Septiembre de 1922

Capital autorizado...... $ o/s 1.000.000.—

» subscripto...... » » 800.000.—

» realizado...... » » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, del 28 de Octubre de 1930

ACTIVO	Parciales $ oro	Parciales $ m/n.	Totales $ o/s.	Totales $ m/n.
I. Activo fijo:				
Campo Paraguay		26417 98		
Muebles y enseres 2316 85				
Amortización 579 21		1737 64		28155 62
II. Activo circulante:				
Títulos y acciones	189869 —	48185 29		
Mercaderías y productos		122910 —	189869 —	171095 29
III. Activo disponible:				
Caja		5501 19		
Bancos		27595 57		33096 76
IV. Activo exigible:				
Deudores C. Corriente		69950 90		
Deudores por adelantos sobre consignaciones		264604 04		
Deudores hipotecarios		219055 45		
Sociedades filiales		1665270 85		2218881 24
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Conversión			501089 99	
Pérdidas:				
Pérdida de este ejercicio	297424 10			
Saldo ganancia ejercicio anterior	8753 67		288670 43	
			979629 42	2451231 91
Cuentas de orden:				
Depósito acciones Directorio	16000 —			
Consignaciones recibidas		1175390 —		
Garantías		1769651 42		
Varios	9352 29	188867 09	25352 29	2626908 51
			1004981 71	5078140 42

PASIVO	Parciales $ oro	Parciales $ m/n.	Totales $ oro	Totales $ m/n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	800000 —			
Reserva legal	63597 28			
Reserva especial	116032 14			
Reserva deudores		72400 —	979629 42	72400 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores C. Corriente		103808 57		
Bancos		436530 26		
Intereses bancarios		24523 38		
Documentos a pagar		675128 79		1239991 —
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Conversión				1138840 91
			979629 42	2451231 91
Cuentas de orden:				
Depositantes acciones Directorio	16000 —			
Comitentes de efectos en consignación		1175390 —		
Garantías dadas		1269651 42		
Varios	9352 29	188867 09	25352 29	2626908 51
			1004981 71	5078140 42

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

E. Waetge, presidente. — G. Nelis, secretario. — C. Fischer, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 10°. — AL 30 DE JUNIO DE 1930

DEBE	$ oro	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n.
Amortizaciones:				
Acciones	161931 —			
Muebles y útiles		579 21		
Deudores morosos		45651 96		
Deudores reserva		72400 —	161931 —	118631 17
Camiones				35873 34
Barracas				3879 34
Gastos generales:				
Salarios, alquileres y gastos de Administración				67767 73
Intereses				86251 16
Patentes e impuestos				4688 —
Cambios				5650 22
Conversión			135493 10	
			297424 10	322771 16
HABER				
Saldo			8753 67	
Comisiones				10066 10
Alquileres				4766 —
Conversión				307938 86
Pérdidas:				
Pérdida este ejercicio	297424 10			
Saldo ganancia ejercicio anterior	8753 67		288670 43	
			297424 10	322771 16

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

E. Waetge, presidente. — G. Nelis, secretario. — C. Fischer, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 mayo N.° 10294 v6 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hoñando los diarios que justifiquen la convocatora, local y carácter de la asamblea y acompa al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

UNION FERROVIARIA

Sociedad de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles

VIII Asamblea General de Delegados — Año 1931

CONVOCATORIA

A las Comisiones Ejecutivas y a los compañeros. — Estimados camaradas:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, inciso 13), 67 y 70 de los estatutos sociales, se convoca a los compañeros delegados para la VIII Asamblea General Ordinaria que se efectuará los días, martes 26, miércoles 27, jueves 28, viernes 29, sábado 30 y domingo 31 del mes de Mayo próximo, en el salón Vorwaerts, calle Rincón N.° 1141, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.
2.° Reglamento de discusión.
3.° Nombramiento de las Comisiones internas.
4.° Consideración de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.
5.° Proposiciones de la Comisión Directiva y de las secciones.
6.° Elección de cinco socios para formar la Comisión revisora de cuentas.
7.° Nombramiento de dos depositarios de los fondos.
8.° Designación de dos delegados para firmar el acta.
9.° Clausura de la Asamblea.

NOTA: Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Rincón 1141, Buenos Aires, el día 26 de Mayo, a las 8 horas, a fin de iniciar la Asamblea a las 8.30 horas. Cada delegado deberá estar provisto de su respectiva credencial.

Otra: Los avisos de convocatoria se publicarán durante los días 6, 7 y 8 de Mayo próximo en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Vanguardia". — La Comisión Directiva.

e6 mayo N.° 10.498 v8 mayo

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

La C. Directiva en cumplimiento de lo que prescriben los estatutos sociales, convoca a todos los asociados a la asamblea general ordinaria para el viernes 8 del corriente a las 16 horas, en el salón Rodríguez Peña N.° 344, para tratar lo siguiente: 1.° Lectura del acta anterior. 2.° Lectura de correspondencia. 3.° Informe de Balance. 4.° Informe de C. Directiva. 5.° Asuntos varios. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — La Comisión.

e6 mayo N.° 10.499 v7 mayo

SOCIEDAD COSMOPOLITA FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

Fundada el 5 de Febrero de 1873

Almirante Brown 736

Estimado consocio:

En virtud de no haber sido factibles las elecciones en la Asamblea General Extraordinaria realizada con fecha 17 de Abril ppdo., la C. D. ha resuelto convocar nuevamente a Asamblea General Extraordinaria el día 19 del cte. a las 20.30 horas, con el propósito de tratar, de acuerdo al Art. 68 de nuestros Estatutos, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Investigadora.
2.° Autorización para efectuar reparaciones generales en el salón social.
3.° Elecciones de 15 titulares de C. D., 7 suplentes y 3 revisores de cuentas.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea. — Ramón Martínez López, presidente; Nicolás Ortone, secretario.

NOTA: Según disposición del Art. 39 de los Estatutos sociales, sesionará la Asamblea en primera convocatoria con el 5 o|o de los socios al corriente con el tesoro social y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

Es indispensable presentar el carnet social o último recibo.

e6 mayo N.° 10.491 v8 mayo

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1931, a las 21.30 horas en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 1000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 31 de Enero último.
2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea (Art. 43 de los Estatutos).

e6 mayo N.° 10.492 v20 mayo

COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Mayo de 1931, a las 15 horas, en las oficinas de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 570, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la oferta de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson de adquirir en adjudicación los bienes y negocios de la Sociedad y en caso de su aceptación:
a) Resolver la disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma, determinando la forma en que debe verificarse;
b) Nombrar liquidadores con las más amplias facultades.
2.° Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 28 de los Estatutos sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada par la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — El Directorio.

e6 mayo N.° 10495 y 10549 v18 mayo

COFRADIA DEL SMO. ROSARIO DE MENORES

Se convoca a los señores socios de la Cofradía del Santísimo Rosario de Menores, con sede en el Convento de Santo Domingo, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo, a las 16 horas (4 p. m.).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance anual.
2.° Tratar sobre el Panteón y estudio de su reforma, o venta.
3.° Nombrar nuevas autoridades.
4.° Nombrar 2 miembros en carácter de escrutadores y firmar el acta.

Juan G. Serantes, Presidente; Juan Serantes (hijo), Prosecretario.

e6 mayo N.° 10500 v8 mayo.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 19 del corriente, en el local social, calle Canning Nos. 3709|11, a las 14,30 horas, previniendo a los señores accionistas que, celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, del vigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años; del Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning N.° 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1931. — El Directorio.

e-4 mayo N.° 10.473-v-15 mayo.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico por los servicios prestados durante el ejercicio vencido.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. —El Directorio.

e-4 mayo N.° 10.474-v-21 mayo.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo N.° 650

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 28 y 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Mayo de 1931, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Situación económica de la Sociedad.
Reducción del capital social o su liquidación.

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e18 abril N.° 10325 v5 mayo.

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1931, a las 12 horas, en el local de su Administración, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Elección de liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato.
3.° Elección de dos accionistas que suscriban y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las Cajas de la Compañía, o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que ésta tenga lugar.

e-20 abril N.° 10.342-v-6 mayo.

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo convoca a Asamblea Extraordinaria para el 7 de Mayo próximo, a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte 1376, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas al artículo 47 del estatuto.

2.° Proyecto del Consejo Directivo sobre modificaciones a los artículos 178 al 182 del Reglamento General.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1931. — Juan F. Biscay, Félix Iñarra Iraegui, Secretarios.

e-28 abril N.° 10.434-v-7 mayo.

"LA FLORESTA"

Societá Italiana di Cultura e Mutualitá Calle Avellaneda N.° 3885 Buenos Aires

Por el presente aviso se convocan a todos los socios de esta Sociedad a intervenir en la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

que se llevará a cabo el Miércoles 6 de Mayo a las 20.30 horas, en la sede social, calle Avellaneda N.° 3885, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio económico administrativo 1930-1931 que terminó el 31 de Marzo de 1931.

4.° Renovación parcial del Consejo Directivo.

Por el Consejo Directivo: Eugenio Ongaro, presidente. — Augusto Kantorowicz, secretario.

e28 abril N.° 10429 v6 mayo

CIA. DE OMNIBUS UNION NACIONAL, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo a las 21 horas, en el local social, calle Sanabria 3350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Subscripción de las acciones que quedan disponibles.

2.° Reforma de los artículos 9, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 33, 34, 35; 37 y 40 de los Estatutos.

3.° Asuntos varios.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda el Art. 32 del Estatuto a los efectos de la entrada a la Asamblea.

e-28 abril N.° 10.439-v-16 mayo.

COLAS LTDA.

S. A. Sudamericana de Asfalto Frío

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1931, a las once y treinta horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma proyectada de los Estatutos Sociales.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el Directorio.

3.° Fijación del número de Directores que deberán integrar el Directorio, de acuerdo al artículo 15, si la reforma de éste fuese aprobada.

4.° Fijación del término del mandato de los Directores que se elijan, de acuerdo al artículo 16.

5.° Elección de Directores, de acuerdo a lo resuelto en el punto tercero, que representarán las acciones preferidas y las de segunda preferencia y ordinarias, de acuerdo al artículo 15.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores a la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — **El Directorio.**

e-28 abril N.° 10.442-v-16 mayo.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 25 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, para el día 16 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 637, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Presidente y de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o recibos del depósito de éllas en los Bancos.

e28 abril N.° 10430 v16 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bartolomé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 7 de Mayo próximo, a las 15,30 horas (3 1|2 p. m.) en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Integración de la Comisión Liquidadora.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — La Comisión Liquidadora.

Nota. — Por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Otra. — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e-27 abril N.° 10.424-v-7 mayo.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES "F. I. M."

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 378, 5.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso b) del Artículo 2.° y supresión del inciso c) del mismo Art. de los Estatutos sociales.

2.° Ratificación del nombramiento de don Gabriel Cocagne, como Director, para llenar la vacante producida por la renuncia de don José G. Sarubbi.

3.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, **deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días** antes del señalado para la Asamblea, contra un recibo que servirá de entrada a la misma.

Los Accionistas en mora, no podrán asistir ni hacerse representar en la misma, según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos.

S. A. Financiera e Industrial de Misiones: J. Buelink, Presidente; Ricardo M. Aldao, Secretario.

e25 abril N.° 10417 v7 mayo.

BANCO POPULAR DE MISIONES

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Directorio y cumpliendo lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas del Banco Popular de Misiones, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Biblioteca Popular, Córdoba entre Ayacucho y San Lorenzo, el día 15 del próximo Mayo, a la hora 15 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General e Inventario.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Emilio Poujade y Francisco Palombo, que les ha correspondido salir por sorteo.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de los dos Accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Abril de 1931. — El Gerente.

e-25 abril N.° 10.411-v-13 mayo.

A. Y M. CASASCO LTDA. S. A.

Sociedad Anónima

Asamblea General Anual de Accionistas Convocada para el 16 de Mayo de 1931

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual, a realizarse el día 16 de Mayo, a las 15,30 horas, en el local de la Sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, vencido el 28 de Febrero de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones que posean, para obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. —

e24 abril N.° 10410 v12 mayo.

BOLSALONA, SOCIEDAD ANONIMA

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1931.

2.° Elección de un Director Titular, Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones **por lo menos dos días antes de la** Asamblea General en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1931. — El Directorio.

e-29 abril N.° 10.338-v-8 mayo.

BERNASCONI Y CIA. LDA.

Soc. Anón. de Comercio e Industria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 16 de Mayo de 1931, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para distribuir entre los señores accionistas, a prorrata de sus acciones, un millón de pesos ($ 1.000.000 m|n.), que se tomarán del Fondo de Previsión y una parte del Fondo de propaganda.

2.° Designación del Secretario que debe autorizar el acta y de un accionista para que en representación de la Asamblea apruebe y firme el acta en unión del Presidente y Secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de Bancos a la Sociedad hasta tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 abril N.° 10.433 v16 mayo

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe N.° 2858.—Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 28 de Febrero de 1931.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1931.

2.° Elección de un Director Titular, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Louis Hermans, Presidente.

e-29 abril N.° 10.455-v-18 mayo.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19 de Mayo de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores titulares y suplentes.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes para ocupar los nuevos puestos en el Directorio hasta la realización de la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Ale-

mán Transatlántico y sus Sucursales, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — El Directorio.

e22 abril N.° 10.369 v13 mayo

CERVECERIA BIECKERT, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 27 de Abril, por no haberse inscripto la cantidad de acciones que determinan los Estatutos, de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de los mismos, se convoca por 2.° vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1931 a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 20, 39 y 51 de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — E. B. Eñigabe, secretario.

e28 abril N.° 10.440 v9 mayo

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Mayo de 1931, a las 11,30 horas, en las Oficinas de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la oferta de la Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A., de adquirir en adjudicación los bienes y negocios de la Sociedad, y en caso de su aceptación:

a) Repartir un dividendo antes de efectuarse la adjudicación, de las ganancias líquidas que se hubieren realizado durante el ejercicio en curso.

b) Resolver la disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma, determinando la forma en que debe verificarse.

c) Investir al Directorio con el cargo de liquidadores con las más amplias facultades.

2.° Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — El Directorio.

e-5 mayo N.° 10.489-v 22 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA CIFA

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 26 de Mayo del corriente año a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Honduras número 5733 con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del Art. 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Carlos M. Mayer, presidente.

e30 abril N.° 10458 v19 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 11 de Mayo de 1931, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 145, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1931 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de seis Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Carlos Meyer Pellegrini, Vicepresidente.

e21 abril N.° 10348 v7 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima - Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 9 de Mayo próximo, en nuestro local social, Piedras 174, a horas quince, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y Distribución de las utilidades, correspondientes al 20° ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de dicha Asamblea.

3.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de dicha Asamblea.

3.° Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, por terminación de sus mandatos.

5.° Elección de Síndico titular y suplente del mismo, ambos por un año y por terminar sus mandatos.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósitos de las mismas a los efectos de ésta, en las Cajas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea o sea el 5 de Mayo inclusive, hasta las 16 horas.

Horas de oficina: días hábiles de 10 a 16 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — I. González Pagliere, secretario.

e20 abril N.° 10347 v8 mayo

BUENOS AIRES HERALD Ltd

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 15 de Mayo de 1931, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — El Directorio.

e-23 abril N.° 10.392-v-11 mayo.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

1.° CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la 21 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la memoria, Balance General y demás cuentas e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de 7 directores titulares y 4 suplentes por 3 años.

3.° Elección de 1 Síndico titular y 1 suplente por 1 año.

4.° Destino a dar al importe de las acciones adquiridas de conformidad con el Art. 13 de los Estatutos.

5.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Directorio firmen el acta de la Asamblea en prueba de aprobación de la misma. — Pedro Pugno, Gerente.

e-17 abril N.° 10.298-v-7 mayo.

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1931, a las 11.30 horas, en el local de su Administración, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1930, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Emilio Vallebona, Hilary H. Leng y Luis Lavarello, que terminan su mandato.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse en la Secretaría, y depositar en las Cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que ésta tenga lugar.

e-20 abril N.° 10.342-v-6 mayo.

PABLO HADRA LIMITADA

Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea Extraordinaria el día 15 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, en el local social de la calle Sarmiento N.° 212, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales, y como consecuencia de ella, cancelación de los compromisos sobre subscripción de acciones.

2.° En caso de aprobarse la reforma de los estatutos propuesta por el Directorio, elección de un Director suplente y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder. (Artículo N.° 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — El Directorio.

e22 abril N.° 10.385 v9 mayo

SILVIO MORINO & Cía. Ltda. S. A.

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Mayo de 1931 a la hora 15, en el local social Alsina 3219 con objeto de tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

4.° Elección de un Síndico titular y uno suplente.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones y certificado de depósito Bancario por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

Silvio Morino, presidente.

e21 abril N.° 10.354 v7 mayo

QUIMICA SCHERING S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el ocho (8) de Mayo próximo a las diez y siete (17) horas en el local de la Sociedad, calle Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General al treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos treinta (1930).

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e20 abril N.° 10344 v6 mayo

HULLERA ARGENTINA EPUYEN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales y Art. 340, inciso 2.°) del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Nueve de Mayo, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628, 6.° piso, Departamento N., para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de las renuncias presentadas por algunos de los Directores y uno de los Síndicos de la Sociedad, consideración de otras que se presentarán en el momento de la Asamblea y nombramiento de los reemplazantes dentro de las disposiciones de los artículos 12, 24 y 29 de los Estatutos Sociales.

2.° Consideración y resolución de la Asamblea de Accionistas sobre la incorporación de la propiedad minera en Epuyen conocida por "Mina General José de San Martín", en el Territorio Nacional del Chubut.

3.° Consideración y resolución sobre las inversiones realizadas desde el: 12 de Agosto de 1930, fecha de la última Asamblea hasta el día 28 de Febrero último y tal sin perjuicio de la presentación del "Balance General a practicarse en 30 de Junio de 1931.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico de la Sociedad redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda la disposición del artículo 29 de los Estatutos sobre Depósito de las acciones.

Buenos Aires, quince de Abril de 1931. — El Presidente.

e21 abril N.° 10.358-v-7 mayo.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1931, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar la renovación de una obligación hipotecaria.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931 — El Directorio.

e30 abril N.° 10464 v19 mayo

JOCKEY CLUB

Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.° y 5.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Florida 559, el día Jueves 7 de Mayo próximo, a las 22 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del año, presentados por la Comisión Directiva.

2.° Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: D. Federico de Alvear, D. Iván L. Ayerza, D. Horacio Bustillo, D. Alberto Caprile, D. Jorge Castex, D. Federico Elortondo, Dr. Tomás Juárez Celman, Dr. Carlos E. Madero, D. Antonio Santamarina y Dr. Mario de Tezanos Pinto, y elección de cinco suplentes.

3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Art. 8.° de los Estatutos: "La Asamblea se considerará en quórum a las 22 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo."

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Urbano de Iriondo, Secretario General.

e2 mayo N.° 10465 v7 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima Limitada

Corrientes 435 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes N.° 435, el día 18 de Mayo corriente, a las 18 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Integración del Directorio: elección de 2 Directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para élla, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — El Directorio.

e2 mayo N.° 10.471 v18 mayo.

LOUIS DREYFUS Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1931, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Fecha del cierre del ejercicio económico.

3.° Resolver sobre el número de Directores que deben componer el Directorio.

4.° Elegir el Director o Directores que corresponda de acuerdo con la resolución que se adopte al considerar el punto anterior y determinar el término de su mandato.

5.° Elección del Síndico Titular y del Suplente.

6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — p.p. Luis Louis Dreyfus, Director.

e-29 abril N.° 10.456-v-18 mayo.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 335|39. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de Mayo de 1931, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro Directores para completar el Directorio, en conformidad con el Art. 29 de los Estatutos.

2.° Ratificación de lo actuado hasta el presente por el Directorio elegido por la asamblea realizada el 21 de Marzo de 1931.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

e-29 abril N.° 10.446-v-18 mayo.

JORGE BELL E HIJOS

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo a las 16 horas, en su local Defensa N.° 653, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, ó bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Jorge A. J. Bell, presidente. — A. Federico Brown, secretario tesorero.

e28 abril N.° 10432 v15 mayo

FRANCISCO MENDES & Cía. Ltda

Sociedad An. de Comercio e Industria

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 18 de Mayo de 1931 en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255 a las 14 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1930.

2.° Elección de un Director titular por un año en reemplazo del señor Francisco Mendes Gonçalves que falleció; Síndico y suplente de Síndico (Artículos 22 y 23 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos.

Nota. — Por ser esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Directorio.

e28 abril N.° 10431 v9 mayo

RENACIMIENTO, SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo a las diez y siete horas, en la calle Rivadavia 1699, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1930.

2.° Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3.° Desistimiento de las reformas a los Estatutos, aprobadas en Asamblea anterior.

4.° Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

5.° Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e28 abril N.° 10.425 v16 mayo

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y consiguiente reforma del Art. 3.° de los Estatutos.

2.° Reforma del Art. 10 de los Estatutos en el sentido de reducir a cinco el número de acciones que deben depositar los Directores en garantía de su gestión como tales.

3.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de un Secretario para que firme el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 24 de los Estatutos).

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Directorio.

e28 abril N.° 10.427 v16 mayo

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros

Rivadavia 540. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 23 de Mayo de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 540.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e Informe del Síndico, correspondientes al 30 ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Gerónimo Bonomi, Salvador Basualdo, Guerino Ortelli, Cecilio Juanto; de tres suplentes, en reemplazo de los salientes, señores Alfredo Bonomi, Luis Laterza, Luis Cardinali; Síndico y Síndico suplente, señores Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos (Art. 39 y 39).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el Art. 17 de los Estatutos que dice: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — El Directorio.

e-5 mayo N.° 10.483-v-22 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima cuarta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del ejercicio 1930-1931.

2.° Elección por tres años de cuatro señores Directores en reemplazo de los Sres. Horacio J. Ferrari; Julián Frers; Dr. Antonio M. Lynch y Andrés Maraspín, que terminan su mandato y uno por un año, en reemplazo del Sr. Luis E. Zuberbühler que falleció.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1931-1932.

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — El Secretario.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e5 mayo N.° 10.478 v28 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo de 1931 a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 234 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres accionistas para integrar el Directorio por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — J. J. Ibáñez, secretario.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e5 mayo N.° 10.479 v20 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1931.

2.° Nombramiento del Directorio de acuerdo con los Estatutos.

3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Directorio.

e5 mayo N.° 10.481 v22 mayo

SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA DE CUYO

Convoca a sus accionistas, por segunda vez, a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día miércoles 20 de Mayo de 1931 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 1370 (Galería Barolo), piso 13.°, N.° 34448, cualquiera sea el número de accionistas presentes (Art. 22), en virtud de no haberse constituído en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar. (Artículo 23).

Buenos Aires, Mayo de 1931. — El Directorio.

e5 mayo N.° 10.486 v15 mayo

SIERRAS DE BALCARCE

Sociedad Industrial Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 27 de Mayo, a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I. Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

IV. Determinar la remuneración del Síndico, por los ejercicios 1930-31 y 1931-32, de conformidad con lo prescripto en el Art. 27 de los Estatutos.

V. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, se requiere presentar tarjeta de entrada, expedida por la Sociedad, que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto justificativo de su personalidad. En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósitos expedidos por los Bancos.

Los Accionistas podrán hacerse representar mediante cartas poderes, presentados previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — Andrés González de Chávez, Director-Gerente.

e5 mayo N.° 10475 v22 mayo.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 12 del corriente a las 18½ horas, en la sede social, Avenida de Mayo 811, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance anual.

2.° Creación de una cuota adicional transitoria de un peso m/legal que servirá para cubrir el déficit que actualmente deja la publicación de la Revista de Contabilidad, que se cobrará a cada socio conjuntamente con la cuota social.

3.° Proyecto de reforma de los Estatutos.

4.° Elección de una junta Escrutadora, compuesta por 10 socios (Artículo 23, inciso b, de los Estatutos).

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

6.° Elección de: cuatro Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Pedro J. Acevedo, Sr. Abelardo M. Barrios, Dr. José C. Catán, y Dr. Juan M. Eyherabide, elegidos por tres años en 1928.

Tres Vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Arturo Etchegoyen, Dr. Aníbal Fraga y Teobaldo Hernández.

Tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Domingo Buyó, Francisco Panebianco y Hugo P. Schioppetto. — Andrés Ronco, presidente; Eduardo Rodríguez Berdier, secretario.

e5 mayo N.° 10.489 v6 mayo

"LA FRATERNIDAD"

Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras

Asamblea General de Delegados de 1931

CONVOCATORIA

Estimados compañeros:

Cúmplenos expresar a las Secciones y compañeros en general, que la Asamblea General de Delegados del año en curso fué convocada por la Comisión Directiva en su reunión de los días 17 y 18 de Marzo para el 28, 29, 30 y 31 de Mayo y 1.° de Junio próximos. Esta resolución ha sido inspirada en las disposiciones de los Arts. 43, inc. 13) y 76 de los Estatutos que rigen los destinos de La Fraternidad. La Asamblea se realizará, como de costumbre, en el amplio salón de actos de esta Institución, sito en la calle Alberti 354, Buenos Aires, a las 8,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.

2.° Reglamento de discusión.

3.° Nombramiento de comisiones internas.

4.° Consideración de la Memoria y Balance General.

5.° Proposiciones de las Secciones y Comisión Directiva.

6.° Asuntos varios.

7.° Elección de Revisores de Cuentas.

8.° Designación de dos Delegados para firmar el acta.

9.° Clausura de la Asamblea General.

Los compañeros Delegados, a los efectos del cumplimiento de su misión, deberán encontrarse en la Secretaría Central a las 8 horas en punto, del día 28 de Mayo de 1931, a fin de iniciar la sesión preparatoria a las 8,30 horas.

Los avisos de convocatoria se darán a publicidad en el Boletín Oficial y en el diario La Vanguardia, durante los días 5, 6 y 7 de Mayo.

Los asociados que deseen presenciar las deliberaciones tendrán libre acceso a la barra, previa presentación de su carnet-fotografía y último recibo de cuotas, que acredite encontrarse al día con la tesorería social.

Por La Fraternidad: Emilio B. Firpo, Presidente; Francisco Agnelli, Secretario-Gerente.

e5 mayo N.° 10476 v7 mayo.

SALINAS HERMANOS LIMITADA

Fábrica de Bolsas

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 29 de Abril próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 18 del corriente mes, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Elena N.° 1034, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre el estado económico de la Sociedad.

2.° Liquidación anticipada de la misma.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispone el Art. 40 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Julián Goitía, Secretario.

e5 mayo N.° 10477 v18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA CIPA

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Mayo a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad calle Honduras N.° 5733 con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante fijando el término de su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Carlos M. Mayer, presidente.

e30 abril N.° 10458 v19 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para acordar concesiones para la explotación, publicitaria de los formularios de la Administración, buzones pilares, aparatos expendedores de timbres, banderolas de las máquinas obliteradoras y postes telegráficos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la respectiva licitación y en las siguientes fechas:

Formularios, el 27 de Mayo a las 17 horas.

Buzones pilares, el 29 de Mayo a las 17 horas.

Aparatos expendedores de timbres, el 1.° de Junio a las 17 horas.

Máquinas obliteradoras, el 5 de Junio a las 17 horas.

Postes telegráficos, el 8 de Junio a las 17 horas.

v2 junio

Expediente 270-D-9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Abril, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Jachal e Iglesias.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito, San Juan.

Raúl D. López

Jefe de la Dirección de Correos

v-16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Abril, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Dolores y General Lavalle.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata.

Raúl D. López

Jefe de la Dirección de Correos

v-16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 31 del corriente para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones e intercambio de valijas en la ciudad de Rosario (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Expte. 3485-D-18°.

v7 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 del corriente para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rosario de Lerma y La Poma, con un correo adicional de Cachi a Los Molinos (Dto. 18°.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Abril, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v8 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la construcción de la siguiente obra: Veredas Internas de Mosaicos con contrapiso de Hormigón en la Sección Atletismo del Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bartolomé Mitre 1153, en o antes del día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados y retirados en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14,30 a 20 horas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — Los Secretarios.

e-27 abril N.° 10.422-v-15 mayo.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la 1.ª publicación del presente aviso, para la provisión del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, provincia de Buenos Aires, durante el año 1931, de los siguientes artículos de almacén, etc., artículos de ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería, y pinturería, drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, hacienda vacuna en pie, para consumo; leche, manteca, huevos y aves; combustibles, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y materiales de imprenta, harina para pan y semillas de plantas, flores y hortalizas.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, se encuentran a disposición de los interesados,

en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires, y en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Buenos Aires.

La apertura de esta licitación, tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Bs. Aires, el día 22 de Mayo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Médico Director.

v22 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión durante seis meses del corriente año, a la Colonia Nacional de Alienados, "Doctor Domingo Cabred", de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, para consumo, leche de vaca, materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad, lubrificantes y otros artículos de ferretería, artículos de bazar, combustibles, leña de quebracho colorado, tipo campana, artículos de ropería, lana lavada y artículos de zapatería, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Buenos Aires, el día 13 de Mayo a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los días hábiles de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas, y en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, F. C. P. — El Director.

v13 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el corriente año, de los siguientes artículos: hacienda vacuna, aves, huevos, leche, harina, pan, combustibles, leña, forrajes, comestibles, artículos de almacén, bazar, ferretería, y electricidad, papelería, y útiles de escritorio, ropería en general, drogas y útiles de laboratorio, etc.

Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires, el día 23 de Mayo, a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que se encuentran a disposición de los interesados en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los días hábiles, de 12 a 18 horas Sábados, de 9 a 12 horas, y en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

El Director.

v23 mayo.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS, EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1931, de los siguientes artículos: Animales vacunos en pie, leche, manteca, huevos y pescados; frutas y verduras, artículos comestibles y de almacén, aceites lubrificantes, leña; artículos de ropería, ferretería y bazar; drogas y artículos de farmacia, fotografía y Rayos X: artículos y útiles de escritorio; moblaje; forrajes, etc., etc.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados, en el Sanatorio, Santa María, F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Tacuarí 196, Buenos Aires.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 11 de Mayo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El Médico Director

v-11 mayo

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para la provisión durante el corriente año, de los siguientes artículos: drogas, artículos de farmacia y laboratorio, librería, materiales, herramientas y útiles de talleres, ropería y calzado, artículos de almacén, comestibles en general, frutas, pescado, hacienda vacuna para consumo, tabacos, fósforos, etc., combustibles, semillas, materiales para jabonería y bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba.

La licitación pública tendrá lugar en el local de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 20 de Mayo, a las 14 horas, conforme con el pliego de condiciones reglamentario de la misma. que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo y en la H. Comisión Asesora.

El Médico Director.

v20 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Junio próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	112.780.77
	$ m/n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	977.967.84
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	337.208.27
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	116.853.25
Bonos de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998 y 11165	49.260.49
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emis. 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	30.446.49
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emis. 1930., 2.ª Serie, Leyes 11333-11539	25.377.50
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	68.222.47
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.349.70
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	21.717.36
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.908.11

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — El Secretario Gerente.

v21 mayo

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.

v-31 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este establecimiento durante el mes de Mayo próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de ropería—

10 docenas de medias largas, de algodón, negras o marrón obscuro N.° 26; 10 docenas de medias largas, de algodón, negras o marrón obscuro N.° 24; 6 manteles de algodón mercerizado de 160 x 260 ctms.; 80 metros de género turco de 140 ctms. de ancho, 3 docenas de tricotas de lana N.° 5, 3 docenas de tricotas de lana N.° 6, 2 docenas de tricotas de lana para hombre, 100 trajes (saco y pantalón) de brin de hilo s/medidas según modelo del Instituto, 15 trajes de paño s/medidas según modelo del Instituto, 50 gorras de paño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Director interino.

v6 mayo

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Expediente N.° 7 L. 931. Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Mayo 1931, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—

1.500 kilos azúcar tucumana molida 1.ª
500 kilos arroz Glacé, 1.ª
450 kilos arvejas partidas.
350 kilos arvejas enteras.
200 cápsulas azafrán.
450 kilos aceite de oliva, en latas de 2 ½ ó 5 kilos cada una.
25 kilos aceitunas verdes, en frascos o tarros de kilo cada uno.
75 kilos café Caracolillo, buena calidad, en grano tostado.
75 kilos conserva de tomate.
5 kilos canela molida.
2 kilos canela en rama.
50 kilos ciruelas.
50 kilos dulce de membrillo, buena calidad.
50 kilos dulce de batata, buena calidad.
1.500 kilos fideos de sémola, frescos, surtidos.
150 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
300 kilos porotos manteca.
15 kilos pasas de uva.
10 kilos pimentón dulce.
100 tubos vainillas.
75 kilos lentejas.
100 kilos orejones de durazno, San Juan.
100 kilos queso de rallar, buena calidad.
12 tarros levadura Royal.
150 kilos yerba especial para mate cocido
225 kilos sémola primera.
5 kilos especias molidas.
2.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimienta blanca, molida.
100 tarros duraznos al natural Tigre o similar.
100 cajas mondadientes.
125 kilos cascarilla.
300 kilos Quaquer.

Harina de Trigo—

7.000 kilos harina de trigo 00.
3.000 kilos harina de trigo 000.

Drogas y medicamentos—

200 gramos protargol Bayer.
200 gramos argirol.
5 litros bencina rectificada.
12 piezas gasa hidrófila.
6 termómetros Phillischer.
15 kilos algodón hidrófilo en paquetes 500 grs. cada uno.
40 docenas vendas 5 x 5.
250 gramos extracto flúido Bálsamo Tolú.
250 gramos extracto flúido Polígala.
250 gramos iodo metálico.
10 litros agua destilada.
6 jeringas de goma.
12 docenas vendas 5 x 10.
20 litros agua oxigenada.
2 litros ácido sulfúrico comercial.
24 ampollas clorhidrato morfina 0,01.

Combustibles.

50.000 kilos leña quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0.30 de alto.

Artículos de limpieza—

800 kilos jabón amarillo estacionado, buena calidad.
150 tarros Puloil o similar.
400 kilos soda cristal.
350 trapos de piso.
60 repasadores de lienzo.
500 litros flúido desinfectante en latas de 10 litros c/u.
24 tarros líquido para limpiar metales Brasso N.° 6 o similar.

Artículos de Zapatería y Talabartería—

20 kilos clavos de hierro s/cabeza número 21.
10 kilos clavos imitación N.° 15.
10 kilos clavos imitación N.° 13.
12 paquetes semillas N.° 12, buena marca.
6 martillos de zapatero.
12 trinchetas angostas, buena marca.
50 metros cuadrados vaqueta para la confección de botines tipo Patria.
2 juegos arneses para carrito de un caballo

Semillas—

1.000 kilos trigo para siembra tipo Barleta.
100 kilos trigo de pedrigrée para zona Marcos Paz.

Materiales de Construcción—

15 tablas de pino tea de 1 x 12.
100 metros cuadrados tablas pino spruce de 1 x 12".

Materiales para mosaicos—

10 metros cúbicos arena mediana.
200 bolsas género cemento portland, San Martín con 50 kilos cada una.
1 casco negro manganeso.

Artículos de Sastrería—

120 carreteles hilo negro N.° 40, 500 yardas cada uno.
120 carreteles hilo gris, N.° 40, 500 yardas cada uno.

10 paquetes agujas para sastre número 4.
30 paquetes agujas para sastre N.º 5.
20 gruesas botones color gris para saco.
20 gruesas botones de hierro para cartera de pantalón.

Materiales para carrocería y tapicería—
2 picaportes con sus manijas correspondientes para puerta breack.
2 punteros para lanza de 59 m|m.
30 metros hule negro de buena clase s|m.
2 gruesas botones forrados con hule marrón, para almohadones.
1 gruesa ojales de metal con el centro de cuero para el clavo-botón.
1.000 tachuelas negras para tapizado.
2 gruesas torniquetes giratorios com pletos para tela y madera.
3 cueros de búfalo marrón, para almohadones.

Materiales de Escobería—
1.000 cabos para escobas de pino Brasil.
7 cuchillos de 30 cms. de hoja para escobas.

Artículos de Electricidad—
100 lámparas de 60 W. 220 volts.
100 lámparas de 75 w. 220 volts.
25 lámparas de 200 w. 110 volts.
25 lámparas de 100 w. 110 volts.
50 lámparas de 50 w. 110 volts.
6 velas para estufa de 250 w. 220 v.
100 metros caño Bergman de 11 mm.
200 grampitas para los mismos.
2 kilos alambre para campanilla, distintos colores.
200 aisladores para campanilla.
25 portalámparas con llave.
1 carretel hilo de plata para fusibles 5 amperes.
25 llaves unipolares niqueladas, 5 ampéres.
25 llaves porcelana de 5 ampéres.
100 grifas o portatulipas para perta lámparas comunes.

Tractor—
1 tractor de 15|30 HP. a kerosene, rodado alto y ancho y con polea.

Papelería, imprenta y encuadernación—
10.000 sobres comerciales azules, buena calidad.
20 resmas papel Júpiter o sim., tam. 65x95 cms. 56 kgs. c|resma.
10 resmas papel obra 1.ª, tam. 74x110 cms., 30 kgs. c|resma.
10 resmas papel obra 1.ª, tam. 74x110 cms., 45 kgs. c|resma.
20 resmas papel diario, tam. 65x95 cms., 17 kgs. c|resma.
5 resmas papel ilustración, 74x110 cms., 40 kgs. c|resma.
5 resmas papel tapa, varios colores, 76x112 cms., 28 kgs. c|resma.
2 resmas papel barrilete varios colores.
10 resmas papel cartulina, varios colores.
5 resmas facturas, tamaño mediano, rayadas.
5 resmas facturas, tamaño chico, rayadas.
1 rollo tela colorada, granulada.
2 rollos alambre para folletos y revistas.
6 dobladoras de hueso.
25 kilos tinta negra ilustración.
2 kilos tinta azul acero.
2 kilos tinta colorada.
2 kilos tinta blanca.
2 kilos tinta amarilla para tricomía.
2 kilos tinta colorada para tricomía.
2 kilos tinta azul para tricomía.
½ kilo polvo para timbrado.
1 tijera para cortar índices.
¼ kilo polvo tipo N.º 3005, colorado, para rayar.
¼ kilo polvo tipo N.º 3006, azul agua, para rayar.
½ litro tinta color rojo, tipo N.º 7, para marmolar.
½ litro tinta color azul Prusia, N.º 16, para marmolar.
½ kilo tinta color amarillo, tipo N.º 17, para marmolar.
½ kilo tinta color verde, tipo N.º 19, para marmolar.
2 kilos punto ligado cuerpo 10.
3 kilos interlíneas de 1 punto.
3 kilos interlíneas de 1 punto y ½.
3 kilos rayas finas, de 2 puntos.
3 rayas media caña, de 2 puntos.
3 kilos rayas media caña, de 3 puntos.
6 pinzas tipográficas.
1 rodillo para sacar pruebas.
1 cepillo para sacar pruebas de mano.
4 máquinas numeradoras automáticas.
1 lote de 6 kilos, tipos N.º 1502, cuerpo 16.
1 lote de 1 kilo, tipos N.º 118, cuerpo 6 y 8.
1 lote de ½ kilo, tipos N.º 1119, cuerpo 8.
1 lote de 2.30 kilos, tipos N.º 1120, cuerpos 10 y 12.
1 lote de 2.60 kilos, tipos N.º 1121, cuerpo 12.
1 lote de 4 kilos 462, tipos N.º 1553, cuerpo 20.
12 cuñas para formas máquina plana N.º 120, marca Lipsia.
12 cuñas para formas máquina minerva N.º 110, marca Lipsia.
2 lotes imposiciones de hierro de 30 kilos c|u., de 5 a 50 ciceros de largo.
1 cepillo para limpiar almacenes.
1 tarro grafito.
100 kilos plomo especial para linotipo.
200 resortes chicos para gatillos de almacenes.
1 cepillo de alambre para limpiar composiciones de linotipo.
Matrices de cuerpo 10 con redonda y negrita, según muestra:
10 matrices "a" minúsculas.
10 matrices "e" minúsculas.
10 matrices "o" minúscula.
10 matrices "s" minúscula.
10 matrices "i" minúscula.
10 matrices "í" minúscula acentuada.
5 matrices "l" minúscula.
5 matrices "c" minúscula.
5 matrices "r" minúscula.
Matrices de cuerpo 10 con redonda y bastardilla, según muestra:
10 matrices "a" minúsculas.
10 matrices "e" minúsculas.
10 matrices "o" minúsculas.
10 matrices "s" minúsculas.
10 matrices "i" minúsculas.
10 matrices "í" minúsculas acentuadas.
5 matrices "l" minúscula.
5 matrices "c" minúsculas.
5 matrices "r" minúsculas.
2.000 bolsitas cartón p|despacho, 5 kilos c|u.
1.000 bolsitas cartón p|despacho, 10 kilos c|u.
1.000 bolsitas cartón p|despacho, 2 kilos c|u.
1 bala papel estraza, con 10 kilos.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar y menaje—
25 chapas de hojalata, 6 cruces.
25 chapas de hojalata, 5 cruces.
25 chapas de hojalata, 4 cruces.
25 chapas de hojalata, 3 cruces.
25 chapas de hojalata, 2 cruces.
25 chapas de hojalata, 1 cruz.
12 codos de hierro galv. de 1" o 25.40 mm.
12 uniones dobles hierro galv., de 1 o 25.40 mm..
6 "T" de hierro galv. de 1½" o 38.10 mm.
6 codos de hierro galv., de 2" o 50 80 mm.
25 metros caño de hierro galv. de 1" o 25.40 mm.
25 metros caño de hierro galv. de 1¼" o 31.70 mm.
24 hojas de sierra de 12".
6 limas de grano grueso, de 16" planas.
25 litros ácido muriático.
2 kilos remaches estañados de 5x10 milímetros.
2 kilos remaches estañados de 6x10 milímetros.
12 metros de medir de 10 varillas, madera.
4 paquetes bulones de 7x60 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 7x70 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 7x75 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 8x80 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 8x90 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 12x150 mm., p|carros.
4 paquetes bulones de 12x160 mm., p|carros.
30 paquetes clavos de 2" o 50.80 mm.
20 paq. clavos de 1½" o 38.10 mm.
20 paq. clavos de 3" o 76.20 mm.
30 paq. clavos de 2½" o 63.50 mm.
20 paq. clavos de 4" o 101.60 mm.
10 paq. clavos de 5" o 127.— mm.
20 paquetes tornillos de 22x40 mm.
20 paquetes tornillos de 18x20 mm.
15 paquetes tornillos de 20x20 mm.
15 paquetes tornillos de 20x25 mm.
12 manos papel lija N.º 1½.
12 manos papel lija N.º 1.
12 manos papel lija N.º ½.
12 manos papel lija N.º 0.
6 latas alcohol desnaturalizado para lustrar.
6 paquetes clavos sin cabeza de 2" o 50.80 mm.
6 paq. clavos sin cabeza de 1½" o 38.10 mm.
6 paquetes clavos sin cabeza, de 1" o 25.40 mm.
50 llaves en bruto para cerraduras, puerta.
48 bisagras hierro reforzado de 25x50 mm.
48 bisagras hierro ¾"x2".
1 llave francesa para tuercas de 2" boca o 50.80 mm.
12 triángulos grano fino de 10".
12 triángulos grano fino de 8".
12 triángulos grano fino de 6".
12 triángulos para serrucho de mano, de 4".
48 hojas sierras de 12", para metales.
4 morzas paralelas para ajustaje, 4" boca.
2 pares cojinetes para tarraja sist Whitwort, ½" o 12.70 mm.
2 pares cojinetes para tarraja sist. Whitwort, 5|8" o 15.87 mm.
20 metros correa de suela inglesa esp., de ½" o 12.70 mm.
20 metros correa de suela inglesa esp., de 2" o 50.80 mm.
20 metros correa de suela inglesa esp., de 2½" o 63.50.
5 kilos remaches de 7x15.
5 kilos remaches de 3x7, cabeza plana.
5 kilos goma laca en escamas.
20 kilos cola alemana especial para ebanista.
25 litros ácido muriático.
10 kilos pintura colorada para techo.
120 kilos pintura blanca en pasta.
80 kilos pintura amarilla en pasta.
70 kilos de pintura colorada en pasta.
40 kilos pintura colorada en pasta.
40 kilos pintura negra en pasta.
40 kilos pintura verde en pasta.
10 kilos ripolín en envases de 1 kilo c|uno.
8 latas aguarrás Pratt o similar.
10 galones aceite de lino cocido.
4 galones barniz Carriage N.º 2.
3 galones barniz Flatting.
1 galón barniz Cristal.
2 galones barniz Cola de Oro.
4 paquetes viruta de acero, mediana.
25 kilos pintura negro viña, polvo.
12 pinceles filetes cal, surtidos.
12 pinceles letras surtidos, pelo camello.
1 cajón vidrios dobles, planos, de 22"x8".
1 cajón vidrios dobles, planos, de 18"x24".
1 metro cuadrado clingerit de ½ mm. de espesor.
1 metro cuadrado amianto de 2 mm. de espesor.
8 metro manguera de goma para aire comprimido de 1|4" de interior.
100 cabos de azadas de 1 metro largo, 4" diámetro inferior, b. c.
20 cabos de hacha largos.
5 cortaplumas para injertar.
4 escardillos.
2 palitas para transplantes.
1 tijera para cortar cercos a dos manos.
6 rastrillos dientes derechos, 8 dientes.
4 tijeras para mango largo y roldana para podar.
2 bigornias para picar guadañas.
2 martillos para picar guadañas.
2 máquinas para matar hormigas, a vapor.
1 morza ajuste rápido, base giratoria para mecánico de 4 1|4" x 6" abertura, peso aproximado, 34 kilos.
2 limas paralelas gruesas de 10".
2 limas chatas bastardas de 10".
2 limas chtas delgadas finas de 8".
2 limas finas de 8".
2 limas media caña, fina de 8".
2 limas cuadradas gruesas de 10".
2 limas redondas bastardas de 8".
2 tenazas 36 cent.
1 caja llaves tubulares de acero exagonales y cuadradas 13|32 hasta 1" 3|32. Llave para bujías 29|32 4" de largo manija crique y barra de extensión derecha y curva.
1 fragua portátil cuadrada 70 x 70 cents. con ventilador.
3 tenazas para fragua, surtidas.
1 gato dos toneladas, altura mínima 17 cents. máxima 45 cents. aproximadamente.
1 trancha para cortar en caliente, 1 kilo, sin mango.
1 martillo con pena modelo Francés con cabo 2 1|2 kilos.
1 martillo con pena modelo Francés con cabo 7 kilos.
1 pinza cortante de frente.
1 pinza cortante de costado.
2 cajas broches para correa con tornillos, tamaño 1 y 3.
1 kilo chavetas surtidas.
5 kilos arandelas surtidas hasta 1" interior.
1 kilo arandelas surtidas hasta 1" (Stanley).
5 docenas tazas de loza piedra para desayuno.
5 docenas platos de loza piedra para postre.
100 platos loza piedra playos, 16 cents. c|u.
100 platos loza piedra hondos 16 cents. c|u.
2 docenas, plumeros medianos.
6 picos de bronce de 1" ó 25.40 mm para manguera.

Alfarería—
2.000 macetas de mts. 0,14 c|u.
2.000 macetas de mts. 0,16 c|u.
500 macetas de mts. 0,18 c|u.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 6 del mes de Mayo próximo venidero, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario

v-6 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 7 de Mayo de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la compra de 6.000 bancos escolares de dos asientos con destino a escuelas de la Ley 4874, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Administrativa de la Repartición,

Rodríguez Peña 935, el día y hora indicados, donde podrán recurrir los interesados a solicitar datos, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12. — El Secretario General.

v-7 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, contados hasta el 11 de Mayo de 1931, a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento por un período de 3 años, del campo del Legado Fernasconi ubicado en General Acha, F. C. S. (Gobernación de La Pampa), lote número 8, sección IV, fracción D, compuesto de 10.000 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección Administrativa del Consejo, Rodríguez Peña 935, Capital Federal, a la que pueden recurrir los interesados a solicitar datos todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

El Secretario General.

v11 mayo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Administración

Dirección General de Inmigración

La Dirección General de Inmigración llama a licitación pública para la provisión de leche durante el año en curso al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Administrativa.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 7 de Mayo, a las 16 horas.

[illegible] mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v11 mayo

Expte. 4618-DP.-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obr. Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v18 mayo

Expte. 5918-DP.-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Río Cuarto, de la Pcia. de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v18 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel marino de 400 HP. efectivos, de inyección sólida, para la propulsión de una chata barrera, y de todas las máquinas auxiliares para la misma.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Junio de 1931, a las 15 horas.—Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en esta Inspección General abonando $ 20,00 moneda nacional en papel sellado nacional. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v5 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de cortinas de accionamiento electromecánico para los anfiteatros y aulas de espectroscopia, en la 2.ª y 3.ª secciones del nuevo edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v7 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de muebles destinados a las aulas y gabinetes de la 2.ª y 3.ª secciones del nuevo edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v7 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 18 de Mayo de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de coches comedores, bars y cantinas en la línea División Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado del Departamento de Servicios Auxiliares, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 horas y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas y en la Divisional Oeste de la Superintendencia de Tráfico.

El expediente respectivo lleva el número 190|31 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Joaquín Manzanarez, y a todas las personas que se consideren con derecho a una lata conteniendo caña, que pesa cuatro kilos doscientos gramos, detenida por expediente N.° 183, letra P, año 1931, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Abril de 1931.— M. Olmedo Zumarán.

v-8 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Juan L. Argüello, y a todas las personas que se consideren con derecho a una damajuana conteniendo diez litros de caña, detenidas por expediente N.° 32, letra N, año 1931, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Abril de 1931.— M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v-8 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés C[illegible]ryl, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — El Secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Galli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Narciso Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Puglisi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Pañavecino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Secretario.

v9 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Salvador Mercado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931. — El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sperat, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. —El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serviliano Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Djanarasian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. —El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alberto Ca[illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho,

bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1931. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Vidale o Vitale**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Zanollo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lijlewts Wan Alcory**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eulogia Cortez de Peralta, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Benito Peralta.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Prosecretario.

v6 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ilda Ofelia Jonte de Fraguey-ro, por sí y sus hijos menores Guillermo Alberto, Eda Nélida, Martín Carlos Martha y Susana Fragueiro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Carlos Julio Fragueiro.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — El Prosecretario.

v6 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carmen Cequeira, para sus hijos menores Juan Antonio, Valentín Luis y Ernesto Quiroga, en su carácter de hijos del ex-jubilado don Valentín Quiroga.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Prosecretario.

v6 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Rosa Genovese de Giannini, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Salvador Giannini.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — El Prosecretario.

v6 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Antonia López de Bollini, en su carácter de viuda del ex Mayordomo del M. de Guerra, don Abelardo Bollini.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — El Prosecretario.

v-6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Josefa Paz de Rey, por sí y sus hijos menores José Manuel y Pilar Rey, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José Esteban Rey.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — El Prosecretario.

v-6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Erma María Virginia Lizza, por sí y sus hijos menores Celina Emma, Carmen Corina, Guillermo y Nilda Elsa Carignani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Operario del Arsenal Naval, don Aníbal Carignani.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — El Prosecretario.

v 6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Maud Wilson de Hansen, por sí y su hijo menor Jorge Alberto Hansen, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Francisco G. Hansen.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — El Prosecretario.

v-6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Francisco Magnasco, y María Capelo de Magnasco, en su carácter de padres del ex empleado de la Casa de Moneda, don Lucas Oscar Magnasco.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El Prosecretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Vieyra que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificad ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — El Secretario.

v4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anselmo Laurini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1931. — El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alves Rolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Barreto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — El Secretario. v-21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro de Lari que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificarse ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi- [illegible] nes y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aleksander Greczko**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — El Secretario.

v11 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Nievas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — El Secretario.

v11 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Frick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — El Secretario.

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera prblicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gani Zenun, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1931. — El Secretario. v-2 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arquímedes Gianella**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e18 abril s|pp. N.° 8728 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Martín**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril s|pp. N.° 8729 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emi- [illegible] C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pía**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril s|pp. N.° 8731 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Juan Ortiz** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 abril s|pp. N.° 8739 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor **Jaime Llavallol**, interinamente a cargo del Juzgado N.° 19, cita a **Angel Casado Díaz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del

presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 abril s|pp. N.° 8732 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Juan Miguel Chaves o R. Escudero** para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — José Mareó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e18 abril s|pp. N.° 8733 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Nicolás Pelito**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 abril s|pp. N.° 8734 v23 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Sánchez**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e18 abril s|pp. N.° 8735 v23 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Fuentes Alejandro A.** procesado por haber franqueado una carta con estampilla inutilizada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Paraná, Abril 15 de 1931. — Emilio L. Robirosa, secretario.
Local del Juzgado: Juzgado Federal, calle 25 de Mayo N.° 130.
e18 abril s|pp. N.° 8736 v23 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Pablo Desgracia González**, clase 1904, matrícula 2.014.325, D. M. 32, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso enrolamiento, bajo apercibimiento de ley.
Paraná, Abril 15 de 1931. — Emilio L. Robirosa, secretario.
Local del Juzgado: calle 25 de Mayo 130.
e18 abril s|pp. N.° 8737 v23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Julio Krimker**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de **ser declarado rebelde.**
Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — E. Sosa, Secretario a cargo interinamente de la Secretaría 68.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-18 abril N.° 8.725-s.p.p.-v23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Juan Carlos Galán**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — E. Sosa, Secretario a cargo de la Secretaría N.° 68 del doctor J. Serrano.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-18 abril N.° 8726-s.p.p.-v23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Aguilera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1931.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 abril N.° 8727-s.p.p.v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Segara**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — Horacio Ortiz Roquelles, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-2 mayo N.° 8776-s.p.p.-v-9 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa Cámera o Carmelo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Julio M. Dóliera, Luis F. Jaen, secretarios.
e15 abril s|p.p. 8.719 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Walnschenker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
[illegible] -12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Urban**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de **declarársele rebelde.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Abril diez de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
e15 abril s|p.p. 8.721 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Pacheco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor Lorenza Quiroga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 9 de 1931. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e15 abril s|p.p. 8.720 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Carlos Irigoyen**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
e15 abril s|p.p. 8.713 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Santo Bellia**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e15 abril s|p.p. 8.717 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Máximo Helering**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e15 abril s|p.p. 8.718 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Barile**, a fin de que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el término expresado.
Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-2 mayo N.° 8781-s.p.p.-v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Cupadoma**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril [illegible] de 1931. — Gregoria A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e15 abril s|p.p. 8.712 v20 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Alem**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — L. Doynel, secretario.
e15 abril s|p.p. 8.714 v20 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Silvano González o Ricardo Padilla**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — L. Doynel, secretario.
e15 abril s|pp. N.° 8.716 v20 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elvira Alvararo o Alvarado**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — L. Doynel, secretario.
e15 abril s|p.p. 8.715 v20 mayo

El Sr. Juez de Paz de la Sección 24 de esta Ciudad, don Ignacio Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Ramón o José Juego o Jueyo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.
e30 abril s|pp. 8739 v6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Giménez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-30 abril N.° 8.765-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Coco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-18 abril N.° 8723-s.p.p.-v23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adela Bacigalupi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1931. — Gregorio A. Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 abril N.° 8.724-s.p.p.-v23 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, Dr. Horacio Bouquet, Secretaría del infrascripto, se llama a los herederos y acreedores de **Ramón López o José Ramón López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Emilio Castro, secretario.

e30 abril s|pp. 8740 v8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Matía**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e30 abril s|pp. 8747 v8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la **Compañía Sud Americana de Cereales** para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e30 abril s|pp. 8749 v4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a los señores **Vidal Hnos. y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. Alfredo A. Labitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Alfredo A. Labitte, secretario.

e30 abril s|pp. 8750 v4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vázquez**, procesado por el delito de ..., por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8.756-s.p.p.-v-8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Suárez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e-30 abril N.° 8.757-s.p.p.-v-8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Moreno**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que es le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e-30 abril N.° 8.758-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Felisa Cambiasso**, procesada por el delito de falsificación y sustracción de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8759-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lozada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 abril N.° 8.760-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, cítase a **James Lempart**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. — L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-30 abril N.° 8.761-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, cítase a **Francisco Pinter**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-30 abril N.° 8.762-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Esnal o Catalina María Esnal Sulaica** cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Abril veintidós de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e-30 abril N.° 8.774-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Haylée Marcelina Sausat Pourtalé, Noemí Epifania Sausat Pourtalé, María Laulbe Portalé y Nicanor Uscz**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril N.° 8.775-s.p.p.-v-8 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benigno García**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Luis F. Jeon, secretario.

e-30 abril N.° 8.765-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Salomón Bewsik, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 abril s.p.p. 8766-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Felipe Borzel**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 abril N.° 8.686-s.p.p.-v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 abril N.° 8.771-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida asociación denominada "**Sociedad de Fomento Pueyrredón Sud**", a fin de que se presenten dentro del término de treinta días, a ejercer sus derechos por intermedio de la Secretaría N.° 34, bajo apercibimiento de que la liquidación se efectuará con los acreedores que se presenten.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-30 abril N.° 8.773-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Luis Balovich**, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-2 mayo N.° 8.777-s.p.p.-v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mohamed Mahdmud**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-2 mayo N.° 8.778-s.p.p.-v-9 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enzo Mora o Adolfo Mendoza**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-2 mayo N.° 8.779-s.p.p.-v-9 junio.

El doctor Nicolás González Iramain, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, llama y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **David Rosembluin** y doña **Perla Kichman de Rosembluin**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos M. Döllera, secretario.

e2 mayo s|pp. 8783 v9 junio.

El Sr. Juez de Paz de la Sección 24 de esta Ciudad, don Ignacio Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Bonet**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e30 abril s|pp. 8738 v6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, y emplaza a **Vicente Resta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-30 abril N.° 8.767-s.p.p.-v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Mop**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8741 v8 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Santomingo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8742 v8 junio.

P... disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Aragonés e Ismael Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e15 abril s/p.p. 8.722 v20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Simón Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-8 abril N.° 8694 s/p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Luis Grassi** para que dentro de dicho término, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-8 abril N.° 8692 s/p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laureano Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-8 abril N.° 8693 s/p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **María Medina Levallón**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-6 abril N.° 8672-s.|p.p v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **León Barnch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 abril N.° 8674 s.p.p. v9 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Emilia Guevara de Olvera**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9, y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.. abril N.° 8... s.p.p. v13 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Elisa Biffi, Elisa o Elisabeta Biffi o Elisa Semini de Biffi**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — Arturo Pallejá, secretario.

e2 mayo s.pp. N.° 8784 v9 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida asociación denominada **Centro Valencia**, a fin de que se presenten dentro del término de treinta días a ejercer sus derechos por intermedio de la Secretaría N.° 35, bajo apercibimiento de que la liquidación se efectuará con los acreedores que se presenten.

Buenos Aires, Abril de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e2 mayo s.pp. N.° 8785 v9 junio

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor ... Grandoli (Juzgado 5, Secretaría N.° 15), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Emilia Lanzara o Emilia Lavisara**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e2 mayo s.pp. 8787 v9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Oscar Eugenio Ponzini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s.pp. 8788 v9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Aguilera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-2 mayo N.° 8.780-s.p.p.-v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Rscoaro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 abril s/p.p 8748 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Gregorio Novisky y M. Mendelsohn**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e30 abril s/pp. 8743 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Davico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s/pp. 8744 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Saavedra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 abril s/pp. 8745 v8 junio

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Magdalena Echeverría o María Echeverría o Echeverry**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e30 abril s.pp. 8756 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Flora O. de Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-8 abril N.° 8691 s/p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Sorena**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-6 abril N.° 8682-s/p.p v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro M. Jáureguy**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no **lo hiciere.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Anibal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 marzo N.° 8667 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Rubens Karfiol y Florence Rubens Karfiol**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 marzo N.° 8669 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Piñeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 marzo N.° 8670 s.p.p. v7 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Picasso**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 marzo N.° 8654 s.p.p. v7 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Pavón**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 marzo N.° 8655 s.p.p. v7 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Dolores González o Dolores González Quintana**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° ..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 marzo N.° 8656 s.p.p. v7 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Bartolomucci o Nicolás Bartolo Mucci**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e31 marzo N.° 8657 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla (Juzgado 9, Secretaría 49), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Durat o Juan Bautista Enrique Darrientort**.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Manuel C. Olmos, secretario.

e31 marzo N.° 8661 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la **Compañía Paraguaya de Navegación,** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e30 abril s|pp. 8751 v4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel César Paz, Zulema Paz y Celia F. Colmegna,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 abril s|pp. 8752 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Coderch,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 8753 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Alberganti,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 marzo N.° 8665 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nelly Frakner** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-6 abril s|p.p.-8678 v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ortega,** procesado por tentativa de violación y lesiones a la menor **Lucía Herrera,** para que comparezca a estar a derecho en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1031. — Daniel J. Frías (hijo).

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-6 abril 8679-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Pedro Roel,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-6 abril N.° 8680-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Masio,** componente de la razón social **"Masio y Martín",** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-6 abril N.° 8681-s|p.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Manuel López,** para que dentro del términon de treinta días comenzará a acorrer desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacia de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 abril N.° 8673 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Lorenzo Regueira,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 abril N.° 8675 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, cita y emplaza a **Ramón Nogues,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 abril N.° 8676 s.p.p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Eduardo López,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-6 abril N.° 8677-s|p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado número 10, se cita a Enrique Otero, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

s.p.p. v-9 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 26). llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Magdalena Uselli.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e31 marzo N.° 8664 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, cita y emplaza a **Antonio Méndez y Antonio Muñiz o Muñoz,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 marzo N.° 8.634-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Fernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, violación de domicilios e indagación robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. — Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 marzo N.° 8.635-s.p.p.-v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Bernardo Dolgiser,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1931. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-8 abril N.° 8685 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jurevich,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e-8 abril N.° 8688 s|p. p. e-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Andrés Rivero,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 marzo N.° 8666 s.p.p. v7 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Castrovillari,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseel rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8711 s.p.p. v16 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Mechenzi Francisco,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e11 abril N.° 8695 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisca Correa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8696 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Jacinto Nemer,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8697 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Corcuera,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 8698 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Martínez,** para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-8 abril N.° 8684 s|p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Patallo y Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8700 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mili** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8701 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Lazzari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8707 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Galliano, Constantino Galliano, Luis Galliano y Segundo gay**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 6 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8702 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Chaya** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8708 s.p.p. v16 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Battalié y Cía.**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 abril N.° 8709 s.p.p. v16 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicasio Soria**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 abril N.° 8710 s.p.p. v16 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 153.656

CTCO

Abril 7 de 1931. — The Chesterfield Tube Company Limited, de Derbyshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 36.064.

v-9 mayo

Acta N.° 153.662

WOTAN

Abril 8 de 1931. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 67.103. — Aviso N.° 36.076.

v-9 mayo

Acta N.° 153.659

ERGON

Abril 7 de 1931. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 69.299. — Aviso N.° 36.067.

v-9 mayo

Acta N.° 153.693

ENDOIODOL

Abril 9 de 1931. — Manuel Naveira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 36.694.

v-9 mayo

Acta N.° 153.644

APERITIVO





Abril 6 de 1931. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir un aperitivo de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.411. — Aviso N.° 36.049.

v-9 mayo

Acta N.° 153.746

PICARIAN

Abril 11 de 1931. — Baralis Manghi y Costa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.163.

v-9 mayo

Acta N.° 153.647

EXPRESIBUS

Abril 6 de 1931. — Combal y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 35.976.

v-9 mayo

Acta N.° 153.716

DAILYGRAPH

Abril 10 de 1931. — Jorge Kalnay. — Para distinguir máquinas electromagnéticas para dictar, para el control y registro de conversaciones telefónicas y conferencias en general, de la clase 6. — Aviso N.° 36.133.

v-9 mayo

Acta N.° 153.710

LA ESTRELLA

Abril 9 de 1931. — García Campagnoli y Sola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.126.

v-9 mayo

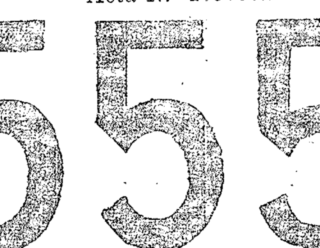
Acta N. 153.657

FEROMA

Abril 7 de 1931. — The Chesterfield Tube Company Limited, de Derbyshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 36.065.

v-9 mayo

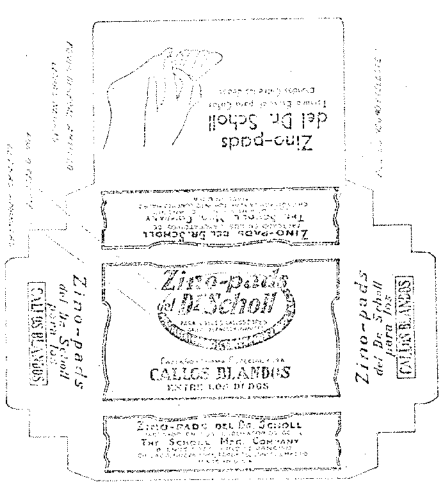
Acta N.° 153.601



Marzo 31 de 1931. — William Prym, de Villa Weld, cerca de Stolberg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.347. — Aviso N.° 35.997.

v-9 mayo

Acta N.° 153.628



Marzo 31 de 1931. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Aviso N.° 36.039.

v-9 mayo

Acta N.° 153.636

CALMANT AUBRIOT

Abril 6 de 1931. — P. Aubriot, de Chapotot, de París. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.040.

v-9 mayo

Acta N.° 153.646



Abril 6 de 1931. — Toretta Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.119. — Aviso 36.047.

v-9 mayo

Acta N.° 153.650

THE BRIGHTON

Abril 7 de 1931. — The Brighton Sombreros Camisas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos bañaderas. — Aviso N.° 36.060.

v-9 mayo

Acta N.° 149.088

39

Agosto 11 de 1930. — Alberto Hazan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Abril 23 de 1931. — Aviso N.° 31.391.
v-9 mayo

Acta N.° 149.089

36

Agosto 11 de 1930. — Alberto Hazan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Abril 23 de 1931. — Aviso N.° 31.392.
v-9 mayo

Acta N.° 149.090

42

Agosto 11 de 1931. — Alberto Hazan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Abril 23 de 1931. — Aviso N.° 31.393.
v-9 mayo

Acta N.° 149.091

44

Agosto 11 de 1930. — Alberto Hazan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Abril 23 de 1931. — Aviso N.° 31.394.
v-9 mayo

Acta N.° 149.092

7300

Agosto 11 de 1930. — Alberto Hazan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Abril 23 de 1931. — Aviso N.° 31.395.
v-9 mayo

Acta N.° 153.792

"SILESIA"

Abril 16 de 1931. — José Groetzner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.178.
v-9 mayo

Acta N.° 153.583

GENIUS

Marzo 30 de 1931. — F. E. Moresco (Limitada) Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.971.
v. 25 abril

Acta N.° 149.093

ZN

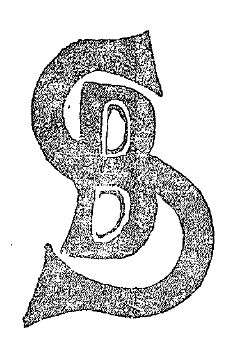
Agosto 11 de 1930. — Alberto Hazan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Abril 23 de 1931. — Aviso N.° 31.396.
v-9 mayo

Acta N.° 153.854

PROTOS

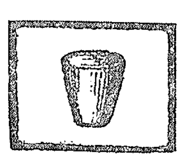
Abril 20 de 1931. — Siemens-Schukertwerke Aktiengesellschaft; de Siemnsstadt, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.967. — Aviso N.° 35.845.
v-9 mayo

Acta N.° 153.855



Abril 20 de 1931. — Compañía Platense de Electricidad Siemens Schucker, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 67.968. — Aviso N.° 35.846.
v-9 mayo

Acta N.° 153.856



Abril 20 de 1931. — Gebr Böhler y Co. A. G. Wien; de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 36.208.
v-9 mayo

Acta N.° 153.857

TRAVIS - PLATA

Abril 20 de 1930. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 36.239.
v-9 mayo

Acta N.° 153.799

MEGGER

Abril 16 de 1931. — Evershed y Vignoles Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir electricida, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 67.304. — Aviso N.° 36.233.
v-9 mayo

Acta N.° 153.858

TRAVIS - ORO

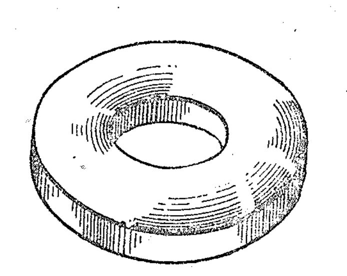
Abril 20 de 1931. — I. G. Farbenindustrie A. G.; de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 36.238.
v-9 mayo

Acta N.° 153.860

TRADE MARK
CATERPILLAR
REGISTERED

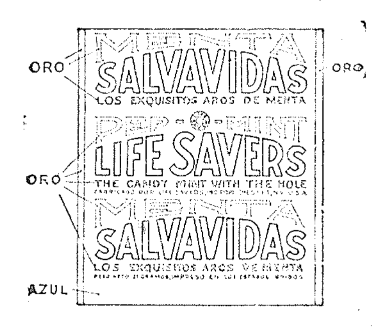
Abril 20 de 1931. — Caterpillar Tractor Co., de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.162. — Aviso N.° 36.263.
v-9 mayo

Acta N.° 153.861



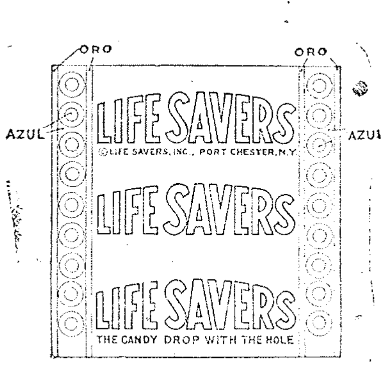
Abril 20 de 1931. — Life Savers, Inc. New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.267.
v-9 mayo

Acta N.° 153.862



Abril 20 de 1931. — Life Savers Inc. de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.268.
v-9 mayo

Acta N.° 153.863



Abril 20 de 1931. — Life Savers Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.269.
v-9 mayo

Acta N.° 153.864

BEATRICE

Abril 20 de 1931. — John Harper Y Company Limited; de Willenhall, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.719. — Aviso N.° 36.265.
v-9 mayo

Acta N.° 153.865

BEATRICE

Abril 20 de 1931. — John Harper Y Company Limited; de Willhenhall, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.720. — Aviso N.° 36.266.
v-9 mayo

Acta N.° 153.867

DANIA

Abril 20 de 1931. — H. A. D. Cherry Downes. — Para distinguir pilas secas, baterías y acumuladores, clase 20. — Aviso N.° 36.286.
v-9 mayo

Acta N.° 153.868

SOVEREIGN

Abril 20 de 1931. — H. A. D. Cherry-Downes. — Para distinguir pilas, secas, baterías y acumuladores, clase 20. — Aviso N.° 36.287.
v-9 mayo

Acta N.° 153.869

VIVRE DE MOLYNEUX

Abril 20 de 1931. — Bernabó y Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.288.
v-9 mayo

Acta N.° 153.870

VOGUE DE MOLYNEUX

Abril 20 de 1931. — Bernabó y Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.289.
v-9 mayo

Acta N.° 153.871

FETE DE MOLYNEUX

Abril 20 de 1931. — Bernabó y Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.290.
v-9 mayo

Acta N.° 153.776

TINTENKULI

Abril 15 de 1931. — Ernesto Jousten. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 36.183.

Acta N.° 153.876

PYO
AMPHOGEL

Abril 20 de 1931. — Néstor de la Puente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.292.

v-9 mayo

Acta N.° 153.880

Globar

REG. U. S. PAT. OFF.

Abril 21 de 1931. — Globar Corporation de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos eléctricos para fines de limitación, regulación y distribución de corriente; a saber, reostatos, reguladores de corriente y voltaje, dispositivos de protección para rayos y corrientes de alto voltaje, escobillas y dispositivos para establecer contacto y partes de los mismos; aparatos eléctricos para fines de producción de calor, a saber: calentadores y desecadores domésticos e industriales para calentar y desecar aire y diversos materiales y artículos, y hornos eléctricos y partes de los mismos; aparatos eléctricos para fines de alumbrado, a saber: aparatos eléctricos para fines de transformación eléctrica, a saber: rectificadores baterías y acumuladores y partes de los mismos; y especificamente todos aquellos aparatos eléctricos y partes de los mismos, como los anteriormente mencionados, que son provistos con o que contienen elementos de resistencia eléctrica y unidades esencial y sustancialmente de carbón o de compuestos de carbón para uso con fines de limitación, regulación distribución, calentamiento, alumbrado y transformación de corriente eléctrica, clase 20. — Aviso N.° 36.306.

v-9 mayo

Acta N.° 153.883

CODORNIU

Abril 21 de 1931. — Manuel Raventos; de San Sadurni de Noya, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 36.310.

v-9 mayo

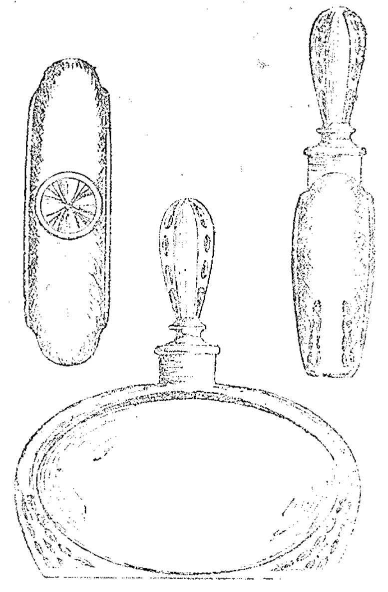
Acta N.° 153.555

TYROL

Marzo 31 de 1931. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.978.

v-9 mayo

Acta N.° 153.879



Abril 21 de 1931. — Almitrano y Bordeu. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 36.312.

v-9 mayo

Acta N.° 153.884

ACCOWAY

Abril 21 de 1931. — Acco Products Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir dispositivos para archivar constituídos por un brazo horizontal de soporte con medios de sujeción para contener suspendidos dibujos y otros; y similares en general, clase 18. — Aviso N.° 36.309.

v-9 mayo

Acta N.° 153.885

DI-HYDRANOL

Abril 21 de 1931. — Sharp y Dohme Incorporated; de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2.— Aviso N.° 36.304.

v-9 mayo

Acta N.° 153.886

RADIO

Abril 21 de 1931. — Cassels y Co. — Para distinguir discos y aparatos fonográficos en general, clase 6. — Aviso N.° 36.311.

v-9 mayo

Acta N.° 153.888

TYFON

Abril 21 de 1931. — Kockums Mekaniska Verkstads Aktiebolag; de Malmo Suecia. — Para distinguir aparatos emisores de sonido en general, clase 6. — Aviso N.° 36.303.

v-9 mayo

Acta N.° 153.889

MULTOSTAT

Abril 21 de 1931. — Electricitatsgesellschaft Sanitas m. b. H.; de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos electro-medicinales, clase 20. — Renovación de la N.° 66.668. — Aviso N.° 36.283.

v-9 mayo

Acta N.° 153.890

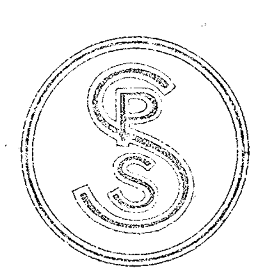
SUECO



Abril 21 de 1931. — Solá Hermanos — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.285.

v-9 mayo

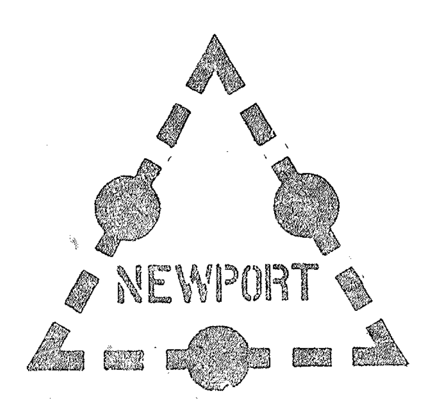
Acta N.° 153.894



Abril 22 de 1931. — Simón Semler; de Pilsau (Checoeslovaquia). — Para distinguir máquinas parlantes, piezas de ellas y agujas para las mismas, clase 6. — Aviso N.° 36.236.

v-9 mayo

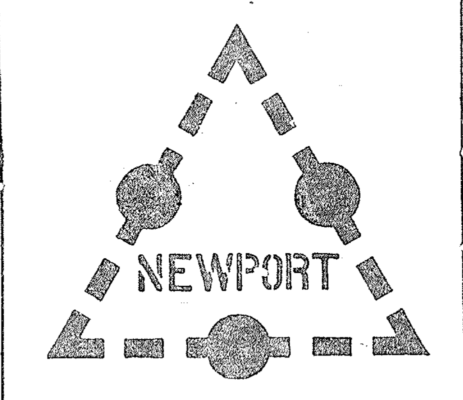
Acta N.° 153.895



Abril 22 de 1931. — The Newport Company de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir resina, borneol y trementina en bruto, clase 3. — Aviso N.° 36.318.

v-9 mayo

Acta N.° 153.896



Abril 22 de 1931. — The Newport Company; de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir aguarrás para pinturas y trementina, clase 10. — Aviso N.° 36.319.

v-9 mayo

Acta N.° 153.899

OLOXO

Abril 22 de 1931. — Inecto Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, clase 16. — Aviso N.° 36.317.

v-9 mayo

Acta N.° 153.902

DU PONT

Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 69.730. — Aviso N.° 36.327.

v-9 mayo

Acta N.° 153.903

DU PONT

Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.738. — Aviso N.° 36.328.

v-9 mayo

Acta N.° 153.906

PONTAMINE

Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 69.733. —Aviso N.° 36.331.

v-9 mayo

Acta N.° 153.907

PONTAMINE

Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.740. — Aviso N.° 36.332.

v-9 mayo

Acta N.° 153.892

JORGITO

Abril 21 de 1931. — Eugenio Gentile. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 36.301.

v-9 mayo

Acta N.° 153.908

PONTACHROME

Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co. Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 69.734. — Aviso N.° 36.334.

v-9 mayo

Acta N.° 153.909

PONTACHROME

Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.741. — Aviso N.° 36.333.

v-9 mayo

Acta N.° 153.910

PONTACYL

Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicasm usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 69.735. — Aviso N.° 36.335.

v-9 mayo

Acta N.° 153.911

PONTACYL

Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.742. — Aviso N.° 36.336.

v-9 mayo

Acta N.° 153.912

PONSOL

Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicasm usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 69.736. — Aviso N.° 36.337.

v-9 mayo

Acta N.° 153.913

PONSOL

Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.743. — Aviso N.° 36.338.

v-9 mayo

Acta N.° 153.916

LITHOSOL

Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 69.736. — Aviso N.° 36.341.

v-9 mayo

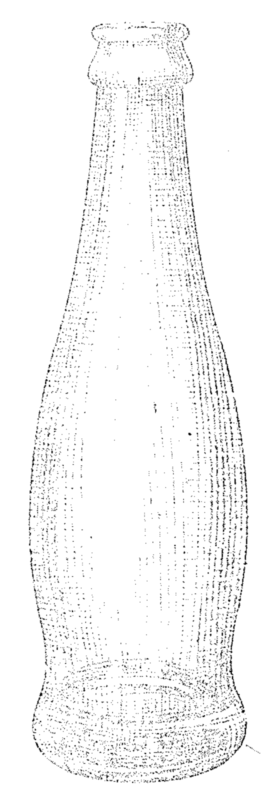
Acta N.° 153.917

Reo-Royale

Abril 22 de 1931. — Reo Motor Car Company, de Michigham, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 36.342.

v-9 mayo

Acta N.° 153.918



Abril 22 de 1931. — Kandy, S. A. — Para distinguir soda, tonic water y demás bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 36.343.

v-9 mayo

Acta N.° 153.920

BURELLA

Abril 22 de 1931. — Burberrys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.113. — Aviso N.° 36.325.

v-9 mayo

Acta N.° 153.921

BARON DEL SAUCE

Abril 22 de 1931. — Francisco R. Moreno. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 36.316.

v-9 mayo

Acta N.° 153.924

GRAFTON

Abril 22 de 1931. — The Calico Printers Association Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 66.628. — Aviso N.° 36.297.

v-9 mayo

Acta N.° 153.925

CEPEA

Abril 22 de 1931. — The Calico Printers Association Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 66.629. — Aviso N.° 36.298.

v-9 mayo

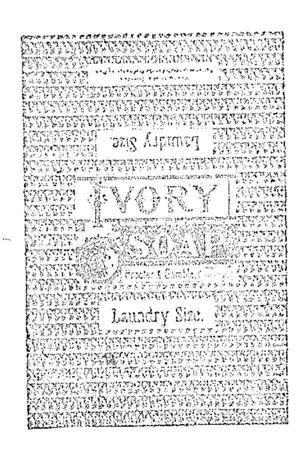
Acta N.° 153.926

GALVANON

Abril 22 de 1931. — Lidio Antonio Messina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.345.

v-9 mayo

Acta N.° 153.927



Abril 23 de 1931. — The Procter And Gamble Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 66.777. — Aviso N.° 36.320.

v-9 mayo

Acta N.° 153.928



Abril 23 de 1931. — National Biscuit Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.349.

v-9 mayo

Acta N.° 153.774

KNIT - TEX

Abril 15 de 1931. — Cohen Goldman y Co., Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.159.

Acta N.° 153.929

WEILDA

Abril 23 de 1931. — A. C. Lawrence Leather Company, de Massachussetts, de E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 36.350.

v-9 mayo

Acta N.° 153.930



Abril 23 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 36.346.

v-9 mayo

Acta N.° 153.931

TESORO

Abril 23 de 1931. — Manuel Acosta y Miguel Vedia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.348.

v-9 mayo

Acta N.° 153.932

POLAR

Abril 23 de 1931. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 36.357.

v-9 mayo

Acta N.° 153.933

CASA BEIGE

Abril 23 de 1931. — Mois Chami. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.355.

v-9 mayo

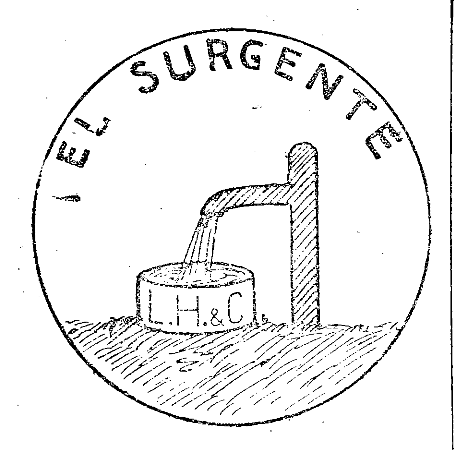
Acta N.° 153.934

CASA BEIGE

Abril 23 de 1931. — [illegible] Chami. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercera, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.356.

v-9 mayo

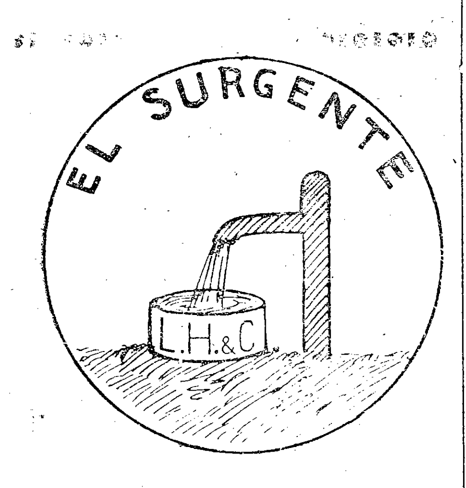
Acta N.° 153.196



Marzo 6 de 1931. — Gindre Laraia Hnos. y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Marzo 31 de 1931. — Renovación de la N.° 67.250. — Aviso número 35.635.

v-9 mayo

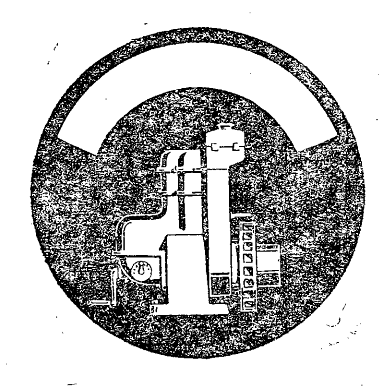
Acta N.° 153.197



Marzo 6 de 1931. — Gindre Laraia Hnos. y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidro terapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Marzo 31 de 1931. — Renovación de la N.° 67.251. — Aviso N.° 35.634.

v-9 mayo

Acta N.° 153.557



Marzo 30 de 1931. — Société Dite Fusión - Moteurs Société Industrielle, de Rueil - Malmaison, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 35.981.

v-9 mayo

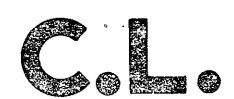
Acta N.° 153.556

TYROL

Marzo 30 de 1931. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 35.977.

v-9 mayo

Acta N.° 153.558



Marzo 30 de 1931. — Société Dite Fusión - Moteurs Société Industrielle, de Rueil - Malmaison, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 35.982.

v-9 mayo

Acta N.° 153.571



Marzo 30 de 1931. — Cervecería Schlau S. A. — Para distinguir una clase especial de cerveza, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.676. — Aviso N.° 35.918.

v-9 mayo

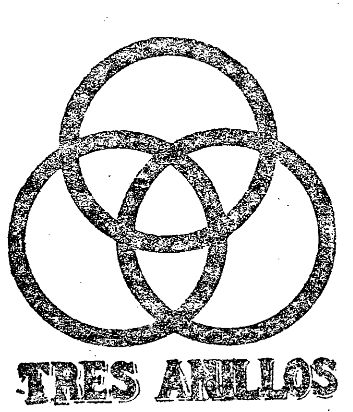
Acta N.° 153.586

ORION

Marzo 31 de 1931. — Niemann Walz y Cía. — Para distinguir máquinas de lavar en general, de la clase 14. — Aviso N.° 36.014.

v-9 mayo

Acta N.° 153.616



Marzo 31 de 1931. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 67.667. — Aviso N.° 36.033.

v-9 mayo

Acta N.° 153.602

MALTEX

Marzo 31 de 1931. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 69.103. — Aviso número 36.005.

v-9 mayo

Acta N.° 153.565

KNOCK OUT

Marzo 30 de 1931. — Alberto De Bary. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 35.989.

v-9 mayo

Acta N.° 153.567

OXITOL

Marzo 30 de 1931. — Carlos A. Wigdorowitz y Antonio Mele. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.991.

v-9 mayo

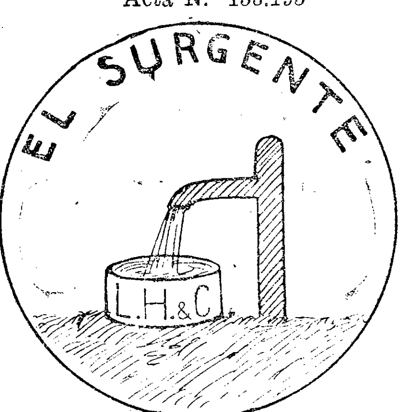
Acta N.° 153.569



Marzo 30 de 1931. — Cervecería Schlau, S. A. — Para distinguir cerveza negra, clase 23. — Renovación de la N.° 68.301. — Aviso N.° 35.916.

v-9 mayo

Acta N.° 153.195



Marzo 6 de 1931. — Gindre Laraia Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en Marzo 30 de 1931. — Renovación de la N.° 67.249. — Aviso N.° 35.636.

v-9 mayo

Acta N. 153.564

MINERALOLIT

Marzo 30 de 1931. — Kasdorf y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 35.988.

v-9 mayo

Acta N. 153.572

CERVEZA LEON

Marzo 30 de 1931. — Cervecería Schlau S. A. — Para distinguir cerveza de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.464. — Aviso N.° 35.919.

v-9 mayo

Acta N.° 153.573

ÑANDUTI

Marzo 30 de 1931. — Juan Alfredo Concepción. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, especialmente alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso N.° 35.980.

v-9 mayo

Acta N.° 153.574

Adhemar Ltda
CANGALLO y SUIPACHA

Marzo 30 d 1931. — Adhemar Limitada S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 35.997.

v-9 mayo

Acta N.° 153.575

CANTOPHON

Marzo 30 de 1931. — Carl Lindstroem Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 35.996.

v-9 mayo

Acta N.° 153.576

VERICHROME

Marzo 30 de 1931. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 35.965.

v-9 mayo

Acta N.° 153.577

THYRATRON

Marzo 30 de 1931. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 35.966.

v-9 mayo

Acta N.° 153.578

ADOLPH

Marzo 30 de 1931. — F. E. Moresco (Limitada) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 35.967.

v-9 mayo

Acta N.º 153.591



Marzo 31 de 1931. — Stauffer Chemical Company Of. Texas, de Estados Unidos de América. — Para distinguir azufre en todas sus formas, de la clase 1. — Aviso N.º 36.020.

v-9 mayo

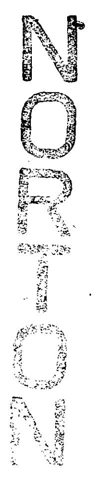
Acta N.º 153.592



Marzo 31 de 1931. — Stauffer Chemical Company Of. Texas, de Estados Unidos de América. — Para distinguir azufre en todas sus formas, de la clase 1. — Aviso N.º 36.021.

v-9 mayo

Acta N.º 153.593



Marzo 21 de 1931. — The Duff Norton Manufacturing Company, de Pittsburgh, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos motocicletas y bicicletas. — Aviso N.º 36.022.

v-9 mayo

Acta N.º 153.595

YORQUI

Marzo 31 de 1931. — Instituto Zimológico Argentino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 36.042.

v-9 mayo

Acta N.º 153.596

DESHELL

Marzo 31 de 1931. — Julio Derenoff y Mauricio Roskin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 36.015.

v-9 mayo

Acta N. 153.594

CYCLENAL

Marzo 31 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 36.016.

v-9 mayo

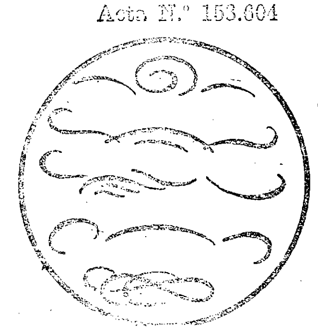
Acta N.º 153.603

MALTEX

Marzo 31 de 1931. — M. Gicy O'Farrell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 68.506. — Aviso N.º 36.006.

v-9 mayo

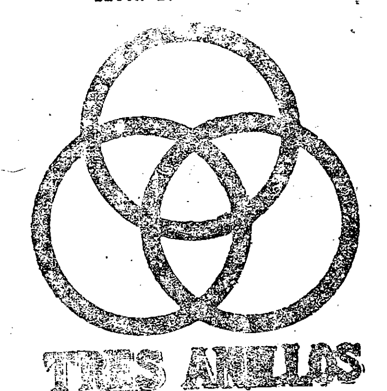
Acta N.º 153.604



Marzo 31 de 1931. — James Larratt Battersby. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pañuelería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 36.000.

v-9 mayo

Acta N.º 153.609

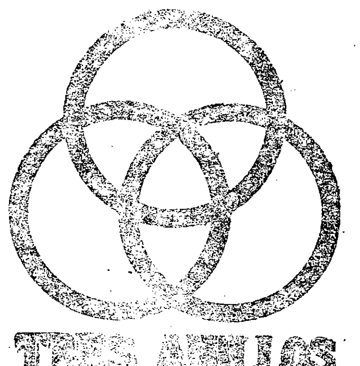


TRES ANILLOS

Marzo 31 de 1931. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.º 67.663. — Aviso N.º 36.026.

v-9 mayo

Acta N.º 153.612

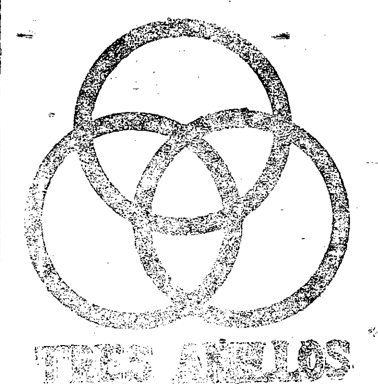


TRES ANILLOS

Marzo 31 de 1931. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 67.664. — Aviso N.º 36.029.

v-9 mayo

Acta N.º 153.610

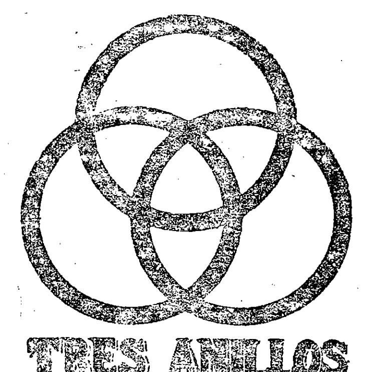


TRES ANILLOS

Marzo 31 de 1931. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 68.500. — Aviso N.º 36.027.

v-9 mayo

Acta N.º 153.611



TRES ANILLOS

Marzo 31 de 1931. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.º 68.501. — Aviso N.º 36.028.

v-9 mayo

Acta N.º 153.607



Marzo 31 de 1931. — Carlos Wenck. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 36.034.

v-9 mayo

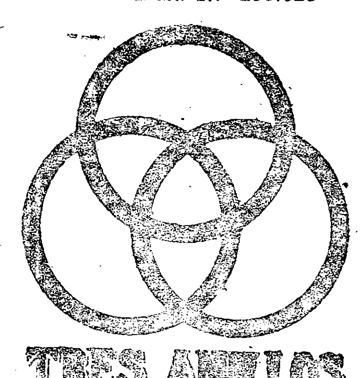
Acta N.º 153.626



Marzo 31 de 1931. — Independent Lock Company, de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 36.038.

v-9 mayo

Acta N.º 153.613

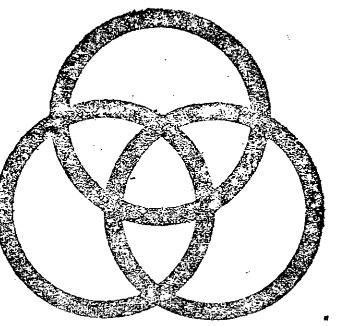


TRES ANILLOS

Marzo 31 de 1931. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.º 67.665. — Aviso número 36.030.

v-9 mayo

Acta N.º 153.614

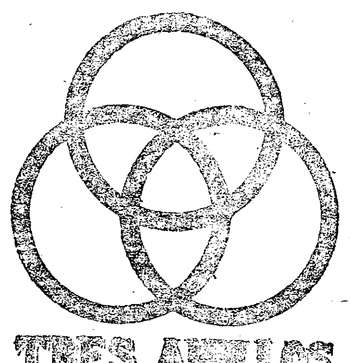


TRES ANILLOS

Marzo 31 de 1931. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.º 68.502. — Aviso N.º 36.031.

v-9 mayo

Acta N.º 153.615



TRES ANILLOS

Marzo 31 de 1931. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.º 67.666. — Aviso N.º 36.032.

v-9 mayo

Acta N.º 153.600

Fubronquiol

Marzo 31 de 1931. — Ricardo Company Regüés, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 66.417. — Aviso N.º 35.999.

v-9 mayo

Acta N.° 153.954

"LYSAXINS L.M.L."

Abril 24 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.378.

v-9 mayo

Acta N.° 153.955

HYPALENE

Abril 24 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.376.

v-9 mayo

Acta N.° 153.956.

CREMCRETE

Abril 24 de 1931. — The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir portland, cal, yeso, como todo otro producto manufacturado ú obtenido de minerales y otras substancias para edificación y decoración, de la clase 3. Aviso N.° 36.377.

v-9 mayo

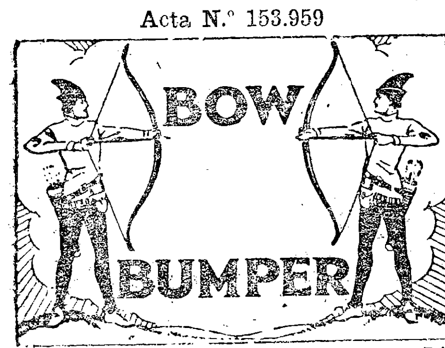
Acta N.° 153.958



Abril 24 de 1931. — José Laporta Valor S. A., de Alicante, España. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 36.353.

v-9 mayo

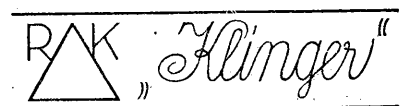
Acta N.° 153.959



Abril 24 de 1931. — Bow Bumpers Limited, de Wembley, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de so N.° 36.352.

v-9 mayo

Acta N.° 153.960



Abril 24 de 1931. — Rich Klinger Gesellschaft m. b. H., de Gumpoldskirchen, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 36.351.

v-9 mayo

Acta N.° 153.961

SOL

Abril 24 de 1931. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercera, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.354.

v-9 mayo

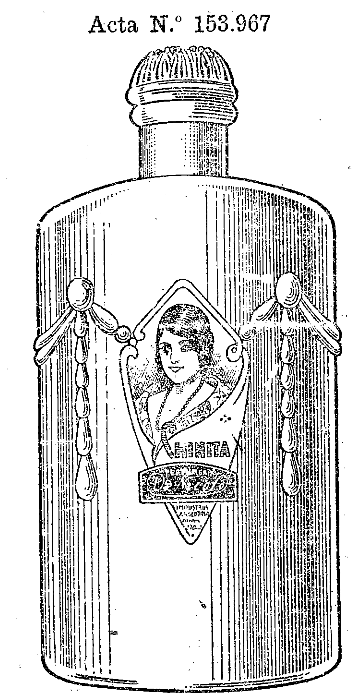
Acta N.° 153.964

VIDA Y DULZURA

Abril 24 de 1931. — Emilio Argüelles. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 36.359.

v-9 mayo

Acta N.° 153.967



Abril 24 de 1931. — Víctor de Nicolo y Cía. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.347.

v-9 mayo

Acta N.° 153969

VITEX

Abril 24 de 1931. — H. E. Herzfeld. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.386.

v-9 mayo

Acta N.° 153.970

AQTRA

Abril 24 de 1931. — Aquilino Trabanco. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.387.

v-9 mayo

Acta N.° 153.973

LAS NOVEDADES

Abril 25 de 1931. — Mateo Alberti.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.393.

v-9 mayo

Acta N.° 153.777

VIATOR

Abril 15 de 1931. — Pirelli, S. A. Platense. — Para distinguir tacos, suelas y accesorios de goma para calzado, clase 16. — Aviso N.° 36.182.

v-9 mayo

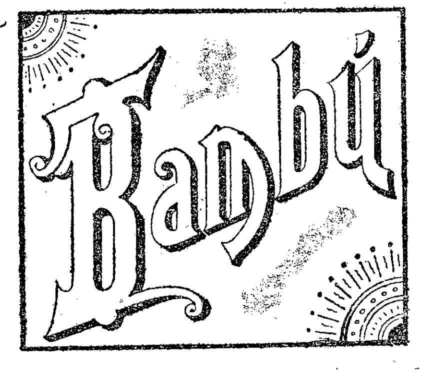
Acta N.° 153.975

LADY

Abril 25 de 1931. — Eugenio Gentile. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la calse 18. — Aviso número 36.399.

v-9 mayo

Acta N.° 153.839



Abril 17 de 1931. — Emilio Silvestre, de Alicante (España). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 69.525. — Aviso N.° 36.251.

v-9 mayo

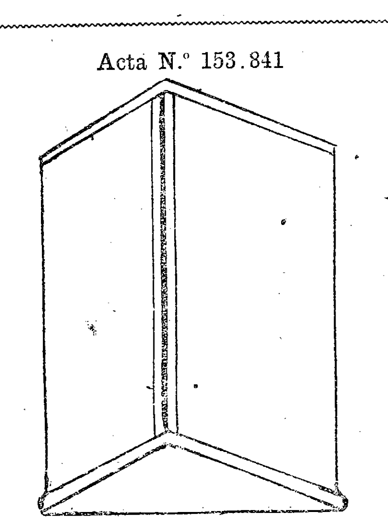
Acta N.° 153.840

MATEASPIRINA

Abril 17 de 1931. — La Química "Bayer Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.77.

v-9 mayo

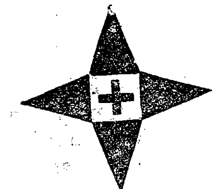
Acta N.° 153.841



Abril 17 de 1931. — Sociedad Comercial Felt y Olivari Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Renovación de la N.° 68.682. — Aviso N.° 36.157.

v-9 mayo

Acta N.° 153.817



Abril 16 de 1931. — Fabrique des Produits Alimentaires Maggi, de Kempttal (Suiza). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.210.

v-9 mayo

Acta N.° 153.838

LA CAPITAL

Abril 17 de 1931. — Manuel V. Pallares. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.256.

v-9 mayo

Acta N.° 153.844

REALTAN

Abril 17 de 1931. — Compañía Industrial del Norte de Santa Fe, Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 36.271.

v-9 mayo

Acta N.° 153.845

DURAX

Abril 17 de 1931. — Anaconda Wire y Cable Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.272.

v-9 mayo

Acta N.° 153.848

CANTERA

Abril 17 de 1931. — Orduna Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 36.278.

v-9 mayo

Acta N.° 153.849

LAXOMOL

Abril 17 de 1931. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 36.274.

v-9 mayo

Acta N.° 153.850

OVARIL

Abril 17 de 1931. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 36.275.

v-9 mayo

Acta N.° 153.853

OLDMAN

Abril 18 de 1931. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.050. — Aviso N.° 36.280.

v-9 mayo

Acta N.° 153.837

LA CAPITAL

Abril 17 de 1931. — Manuel V. Pallares. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 36.255.

v-9 mayo

Acta N.° 153.758

SIROLINA

Abril 13 de 1931. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.192.

v-9 mayo

Acta N.° 153.759

SPASMALGINE

Abril 13 de 1931. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.193.

v-9 mayo

Acta N.° 153.760

SOMNIFENE

Abril 13 de 1931. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.194.

v-9 mayo

Acta N.° 153.761

SECARCORNINE

Abril 13 de 1931. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.195.

v-9 mayo

Acta N.° 153.762

THIGENOL

Abril 13 de 1931. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.196.

v-9 mayo

Acta N.° 153.764

NIVEO

Abril 13 de 1931. — Societá Anonima Tabacchi Italiani. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Aviso N.° 36.180.

v-9 mayo

Acta N.° 153.765

NIVEO

Abril 13 de 1931. — Societá Anonima Tabacchi Italiani. — Para distinguir sal en general, clase 2. — Aviso N.° 36.181.

v-9 mayo

Acta N.° 153.766

LA CIUDAD CANORA

Abril 13 de 1931. — Rafael Mancini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 36.143.

v-9 mayo

Acta N.° 153.534

N. P. U.

Marzo 27 de 1931. — Visedo y Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Abril 18 de 1931. — Aviso N.° 35.949.

v-9 mayo

Acta N.° 153.772



Abril 15 de 1931. — Aldao, del Valle y Aldao. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 36.166.

v-9 mayo

Acta N.° 153.775

WORSTED-TEX

Abril 15 de 1931. — Cohen Goldman y Co., Inc. de Nueva York, Estados de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.160.

v-9 mayo

Acta N.° 153.778

RESISTO

Abril 15 de 1931. — Palmer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.192. — Aviso N.° 36.207.

v-9 mayo

Acta N.° 153.783

RADION

Abril 15 de 1931. — Maconochie Brothers Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.168.

v-9 mayo

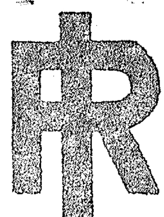
Acta N.° 153.786

LITTLE TUGGER

Abril 15 de 1931. — Ingersoll-Rrand Co., de Nueva York. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.454. — Aviso N.° 36.172.

v-9 mayo

Acta N.° 153.785



Abril 15 de 1931. — Ingersoll-Rand Co., de Nueva York. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. —Renovación de la N.° 66.463. — Aviso N.° 36.171.

v-9 mayo

Acta N.° 153.787

JACKHAMER

Abril 15 de 1931. — Ingersoll Rand Co., de Nueva York. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.465. — Aviso N.° 36.173.

v-9 mayo

Acta N.° 153.788

LEYNER

Abril 15 de 1931. — Ingersoll Rand Co., de Nueva York. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.466. — Aviso N.° 36.174.

v-9 mayo

Acta N.° 153.789

BUTTERFLY

Abril 15 de 1931. — Ingersoll Rrand Co., de Nueva York. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.467. — Aviso N.° 36.175.

v-9 mayo

Acta N.° 153.791



Abril 15 de 1931. — Mary Veno; de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.197.

v-9 mayo

Acta N.° 153.793

"SILESIA"

Abril 16 de 1931. — José Groetzner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.177.

v-9 mayo

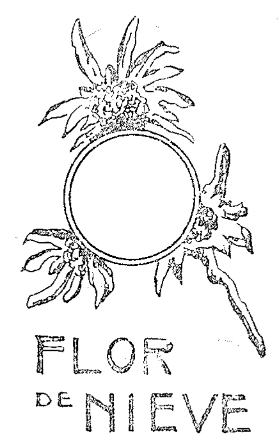
Acta N.° 153.794

WIBAL

Abril 16 de 1931. — Gustavo Wiebelitz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.179.

v-9 mayo

Acta N.° 153.852



SUAVIZA
DA FRESCURA
Y HERMOSEA EL CUTIS

Abril 18 de 1931. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 69.016. — Aviso N.° 36.279.

v-9 mayo

Acta N.° 153.816

Abril 16 de 1931. — Petrolini Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 36.237.

v-9 mayo

Acta N.° 153.798

MEGGER

Abril 16 de 1931. — Evershed y Vignoles Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 67.303. — Aviso 36.234.

v-9 mayo

Acta N.° 153.800



Abril 16 de 1931. — The British Lead Manufacturers Association Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.230.

v-9 mayo

Acta N.° 153.801

EUKUTOL

Abril 16 de 1931. — Chemische Fabrik Promonta Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Hamburgo (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.225.

v-9 mayo

Acta N.° 153.803

CLECO

Abril 16 de 1931. — The Cleveland Pneumatic Co., de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las máquinas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.443. — Aviso 36.227.

v-9 mayo

Acta N.° 153.804

BELDAM

Abril 16 de 1931. — Adam Schneider A. G. de Berlín (Alemania). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 36.224.

v-9 mayo

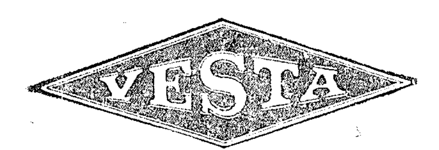
Acta N.° 153.805

OLDFIELD

Abril 16 de 1931. — The Firestone Tire y Rubber Company, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruta y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 36.229.

v-9 mayo

Acta N.° 153.806



Abril 16 de 1931. — Vesta Battery Corporation, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.228.

v-9 mayo

Acta N.° 153.809

PARALAX

Abril 16 de 1931. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.217.

v-9 mayo

Acta N.° 153.810

AGAR - PARALAX

Abril 16 de 1931. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.218.

v-9 mayo

Acta N.° 153.813

GRATIS

Abril 16 de 1931. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 36.214.

v-9 mayo

Acta N.° 153.814



Abril 16 de 1931. — The Associated Portland Cement Manufacturing Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la N.° 67.533. — Aviso N.° 36.221.

v-9 mayo

Acta N.° 153.815

MATCH

Abril 16 de 1931. — Philip W. Cook, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso 36.219.

v-9 mayo

Acta N.° 153.795



Abril 16 de 1931. — The British Electric Transformer Company Limited; de Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.232.

v-9 mayo

Acta N.° 153796



Abril 16 de 1931. — The British Electric Transformer Company Limited, de Middlesex (Inglaterra). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.231.

v-9 mayo

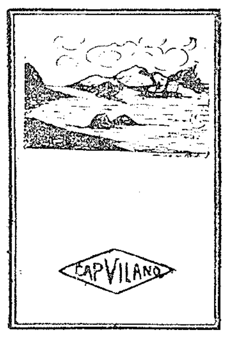
Acta N.° 153.818

FASHIONKNIT

Abril 16 de 1931. — Franklin Knitting Mills Incorporated, de New York (Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 36.211.

v-9 mayo

Acta N.° 153.820



Abril 16 de 1931. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 36.222.

v-9 mayo

Acta N.° 153.822

PARAGON

Abril 16 de 1931. — Compañía Argentina de Levadura, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 36.258.

v-9 mayo

Acta N.° 153.823

PADRE VIEJO

Abril 16 de 1931. — Fernando Gacio Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.— Aviso N.° 36.244.

v-9 mayo

Acta N.° 153.827

CORAZON DE INDIO

Abril 16 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.241.

v-9 mayo

Acta N.° 153.828

FOSFATINA ESTRELLA

Abril 16 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso N.° 36.242.

v-9 mayo

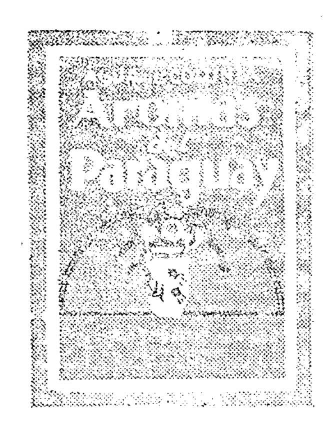
Acta N.° 153.829

FOSFATINA ESTRELLA

Abril 16 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.243.

v-9 mayo

Acta N.° 153.830



Abril 16 de 1931. — Domingo Ramos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 36.248.

v-9 mayo

Acta N.° 153.831

SIKA

Abril 17 de 1931. — Kaspar Winkler, de Zurich (Suiza). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 36.259.

v-9 mayo

Acta N.° 153.833

WINDA

Abril 17 de 1931. — M. Muñoz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.253.

v-9 mayo

Acta N.° 153.834

WINDA

Abril 17 de 1931. — M. Muñoz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 36.254.

v-9 mayo

Acta N.° 153.835

CALICO



Nº 36

Abril 17 de 1931. — Elie Salem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 36.252.

v-9 mayo

Acta N.° 148.240

Doublet

Junio 27 de 1930. — Doublet Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida, en Abril 17 de 1931. — Aviso N.° 30.499.

v-9 mayo

Acta N.° 148.241

Doublet

Junio 27 de 1931. — Doublet Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Abril 17 de 1931. — Aviso N.° 30.498.

v-9 mayo

Acta N.° 152.135

LIGURIA

Enero 14 de 1931. — Longovica Compañía, Industrial y Comercial de Exportación. S. A. — Para distinguir: cementos, yeso y cal hidráulica, clase 3. — Corregida en Abril 17 de 1931. — Aviso N.° 34.561.

v-9 mayo

Acta N.° 153.767

DRYLITH

Abril 13 de 1931. — American Multigraph Co., de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 36.169.

v-9 mayo

Acta N.° 153.632

PURPURINA LONDRES

Abril 1.° de 1931. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en Abril 16 de 1931. — Aviso N.° 36.044.

v-9 mayo

Acta N.° 153.707

"NONSPI"

Abril 17 de 1931. — The Nonspi Company; de St. Louis Missouri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Abril 17 de 1931. — Aviso N.° 36.122.

v-9 mayo

Acta N.° 153.808

MINERAL LEONOS

Abril 16 de 1931. — Leonardini Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.215.

v-9 mayo

Acta N.° 153.750

HEMOSTRA

Abril 13 de 1931. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.184.

v-9 mayo

Acta N.° 153.751

ADOVERN

Abril 13 de 1931. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.185.

v-9 mayo

Acta N.° 153.752

AIROL

Abril 13 de 1931. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.186.

v-9 mayo

Acta N. 153.753

DIGALENE

Abril 13 de 1931. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.187.

v-9 mayo

Acta N.° 153.754

ILOGLANDOL

Abril 13 de 1931. — Productos Roche. S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.188.

v-9 mayo

Acta N.° 153.755

ISACENE

Abril 13 de 1931. — Productos Roche. S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.189.

v-9 mayo

Acta N.° 153.824

"CAMERON"

Abril 16 de 1931. — Fernando Gacio Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 36.245.

v-9 mayo

Acta N.° 153.935

ANIDROS

Abril 23 de 1931. — Gian Galeazzo Ferraresi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.366.

v-9 mayo

Acta N.° 153.756

PITUGLANDOL

Abril 13 de 1931. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.190.

v-9 mayo

Acta N.° 153.757

SEDOBROL

Abril 13 de 1931. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 36.191.

v-9 mayo

Acta N.° 153.749

MARVO

Abril 13 de 1931. — Vereinigte Papierwerke Aktiengesellschaft, de Nurnber, Alemania. — Para distinguir cisnes en general, clase 16. — Aviso N.° 36.176.

Acta N.° 153.797



Abril 16 de 1931. — Kockums Jernverks Aktiebolag, de Malmo (Suecia). — Para distinguir cacerolas, sartenes y receptáculos de hojas metálicas, quincallería, hojalatería y artículos de cocina, de la clase 10. — Renovación de la N.° 67.499. — Aviso N.° 36.235.

Acta N.° 153.842

F & C & S.

Abril 17 de 1931. — Forth And Clyde And Sunnyside Iron Companies Limited, de Falkirk (Escocia). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 36.220.

v-9 mayo

Acta N.° 153.836

EVA

Abril 7 de 1931. — Domingo Tabani. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 36.249.

v-9 mayo

Acta N.° 153.847

KLETT

Abril 17 de 1931. — Enrique Leupold. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 36.277.

Acta N.° 153.936

ANIDROS

Abril 23 de 1931. — Gian Galeazzo Ferraresi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.365.

v-9 mayo

Acta N.° 153.937

PUENTE GUEMES

Abril 23 de 1931. — Ducase y Phillips. — Para distinguir aguas minerales de la clase 23. — Aviso N.° 36.367.

v-9 mayo

Acta N.° 153.938

38

Abril 23 de 1931. — Alberto Hazan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.362.

v-9 mayo

Acta N.° 153.939

45

Abril 23 de 1931. — Alberto Hazan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.364.

v-9 mayo

Acta N.° 153.940

40

Abril 23 de 1931. — Alberto Hazan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.363.

v-9 mayo

Acta N.° 153.941

LUMINATOR

Abril 23 de 1931. — León Lansar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.381.

v-9 mayo

Acta N.° 153.946

"HUTCHINSON"

Abril 24 de 1931. — Société Anonyme des Etablissements Hutckinson, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.379.

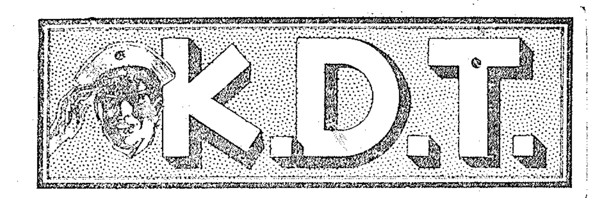
v-9 mayo

Acta N.° 153.599

CEGEDE

Marzo 31 de 1931. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 36.008.

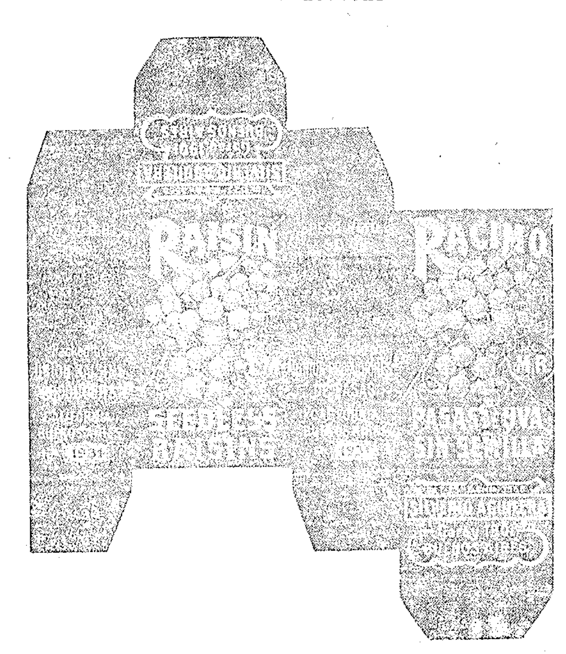
Acta N.° 153.821



Abril 16 de 1931. — Luis Prezioso. — Para distinguir vistas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 36.240.

v-9 mayo

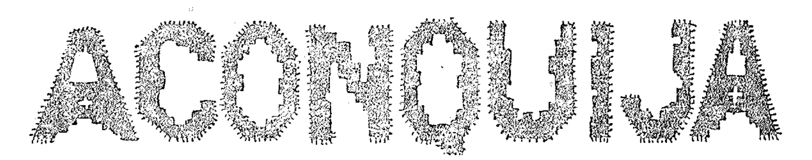
Acta N.° 153.923



Abril 22 de 1931. — Silverio Aguilera. — Para distinguir pasas de uva, de la clase 22. — Aviso N.° 36.323.

v-9 mayo

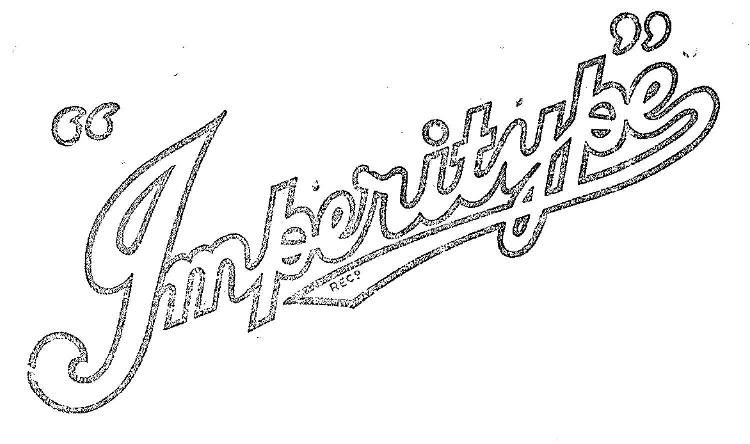
Acta N.° 153.219



Marzo 7 de 1931. — Octavio R. Balmaceda y José Goñi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Abril 21 de 1931. — Aviso N.° 35.618.

v-9 mayo

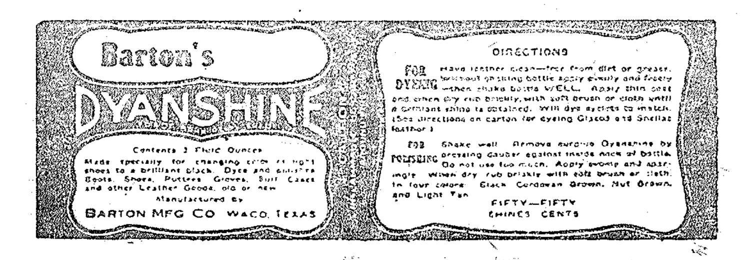
Acta N.° 153.859



Abril 20 de 1931. — Imperial Typerwiter Company Limited, de Leicester (Inglaterra). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, palería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 36.264.

v-9 mayo

Acta N.° 153.866

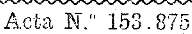


Abril 20 de 1931. — Barton Manufacturing Company, de Missouri (Estados Unidos de América). — Para distinguir pomadas, lustres, y líquidos para limpiar calzados, artículos de cuero y similares, de la clase 14. — Renovación de la número 68.224. — Aviso N.° 36.262.

v-9 mayo

Acta N.° 153.873

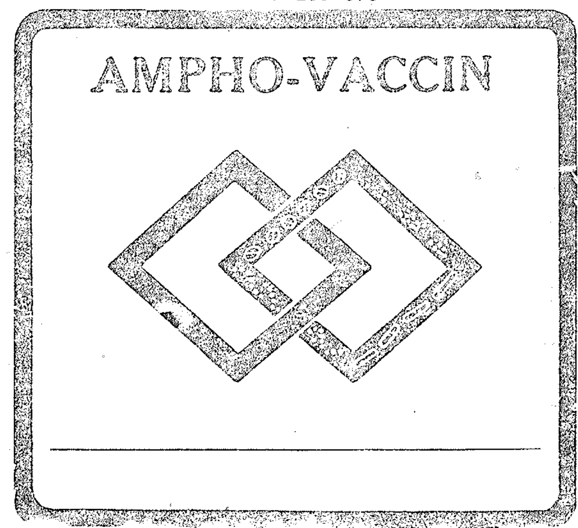




Abril 20 de 1931. — Staricco Despaux y Cía., de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.640. — Aviso N.° 36.282.

v-9 mayo

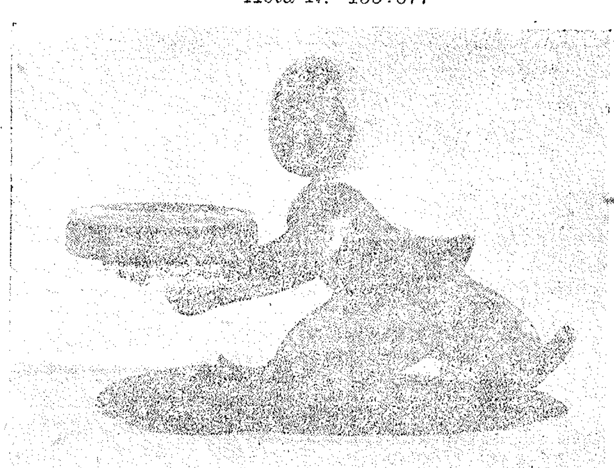
Acta N.° 153.875



Abril 20 de 1931. — Néstor F. de la Puente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.291.

v-9 mayo

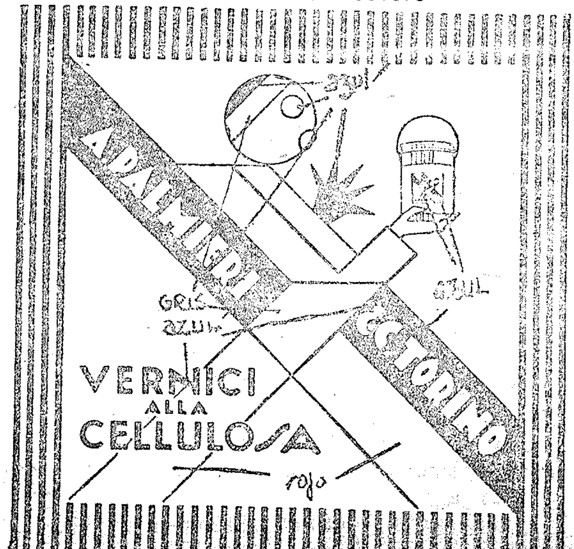
Acta N.° 153.877



Abril 21 de 1931. — Café Bonafide, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.313.

v-9 mayo

Acta N.° 153.878



Abril 21 de 1931. — A. Palmieri y C. Vernici, Alla Cellulosa, de Torino (Italia). — Para distinguir pinturas y barnices y lacas, de la clase 10. — Aviso N.° 36.276.

v-9 mayo

Acta N.° 153.874

IMMUNIDERM GRÉMY
POMADA
DE ANTIVIRUS Y BACTERIOFAGO
FURUNCULOSIS ANTRAX ACNÉ SICOSIS
DERMATOSIS PRURITO QUEMADURAS
ULCERAS VARICOSAS LLAGAS INFECTADAS
G. GRÉMY SARL 14. Rue de Clichy. PARIS (9e)
MADE IN FRANCE

IMMUNIZOLS GRÉMY
IMMUNIDERM GRÉMY
POMADA DE ANTIVIRUS Y BACTERIOFAGO

Abril 20 de 1931. — Gastón Gremy, de París (Francia). — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 36.293.

v-9 mayo

Acta N.° 153.892



Abril 21 de 1931. — Hall y Nielsen Limited, de Lancashire (Inglaterra). — Para distinguir forros para frenos y embragues compuestos por amianto y alambre de bronce, en los que predomine el amianto, de la clase 12. — Aviso N.° 36.308.

v-9 mayo

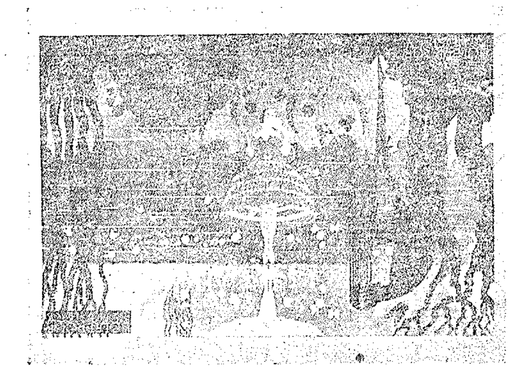
Acta N.° 153.891



Abril 21 de 1931. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.284.

v-9 mayo

Acta N.° 153.897



Abril 22 de 1931. — Holeproof Hosiery Co., de Wisconsin (Estados Unidos de América). — Para distinguir calcetería en general, de la clase 15. — Aviso N.° 36.321.

v-9 mayo

Acta N.° 153.898

PILOTUBE

Abril 22 de 1931. — Pilot Radio y Tube Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 36.322.

v-9 mayo

Acta N.° 153.901



Abril 22 de 1931. — Boilini y Lira. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Aviso N.° 36.315.

v-9 mayo

Acta N.° 153.900

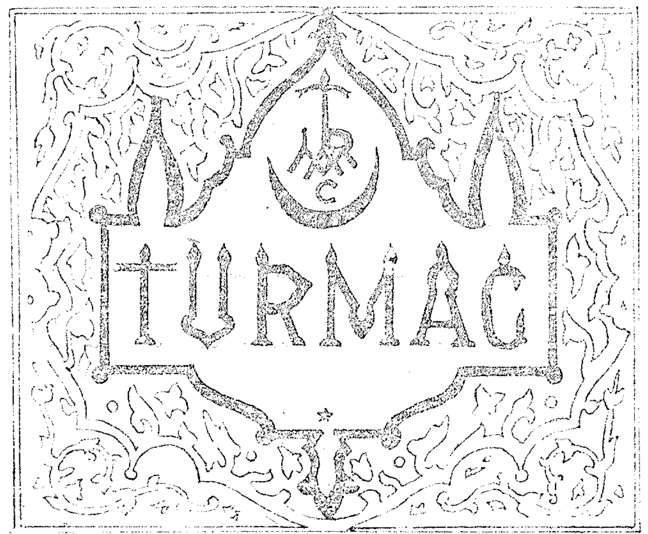


THE BIG KING

Abril 22 de 1931. — José Devitola. — Para distinguir barnices y pinturas, de la clase 10. — Aviso N.° 36.326.

v-9 mayo

Acta N.° 153.893



Abril 21 de 1931. — Delfino Bancnini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 36.314.

v-9 mayo

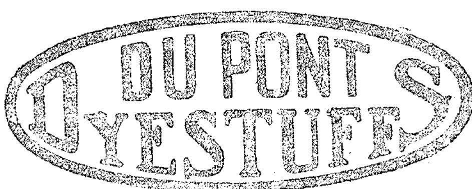
Acta N.° 153.904



Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias químicas usadas en las [illegible] en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorr[illegible] de la clase 1. — Renovación de la N.° 69.731. — Aviso N.° 36.239.

v-9 mayo

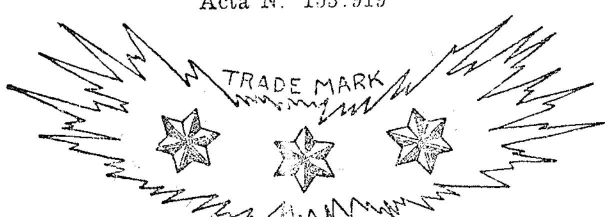
Acta N.° 153.905



Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., de Delaware (E. U. de América). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 69.739. — Aviso N.° 36.350.

v-9 mayo

Acta N.° 153.919



Abril 22 de 1931. — Aktiebolaget Max Sievert, Estocolmo (Suecia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.344.

v-9 mayo

Acta N.° 153.922



Abril 22 de 1931. — Cooperativa Vitivinícola Del Departamento de Santa Lucía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 36.326.

v-9 mayo

Acta N.° 153.942

PROPIDON

Abril 24 de 1931. — Société des Usines Rhone Poulene, S. A. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicine, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.382.

v-9 mayo

Acta N.° 153.943

URAZINE

Abril 24 de 1931. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulene, S. A. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 36.383.

v-9 mayo

Acta N.° 153.944

GARDENAL

Abril 24 de 1931. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulene, S. A. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.384.

v-9 mayo

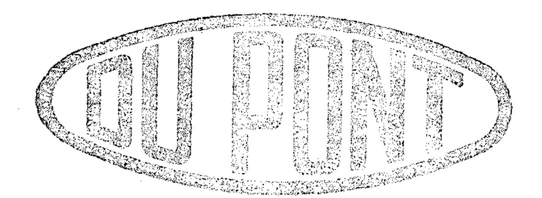
Acta N.° 153.945

RENALEPTINE

Abril 24 de 1931. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulene, S. A. Francesa, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.385.

v-9 mayo

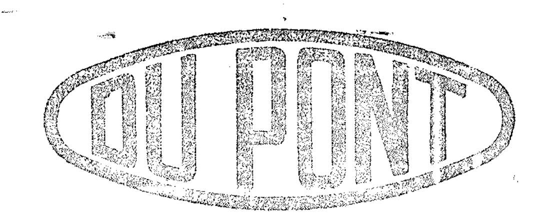
Acta N.° 153.914



Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., de Delaware (E. U. de América). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.737. — Aviso N.° 36.339.

v-9 mayo

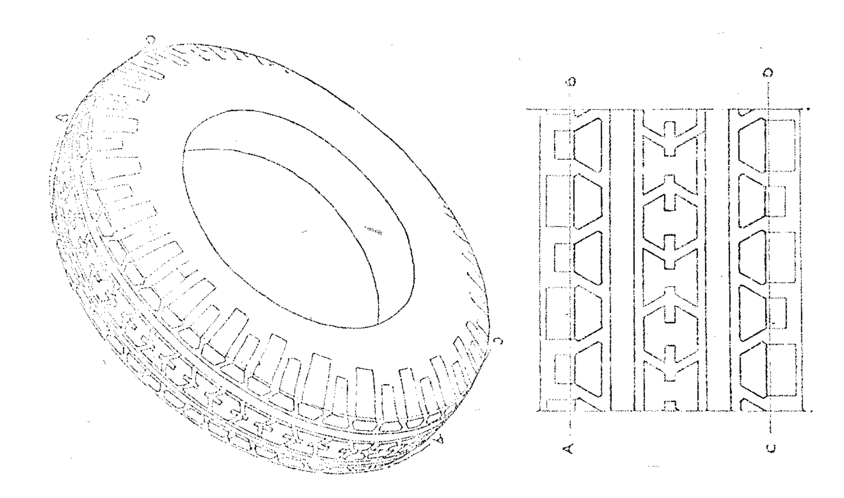
Acta N.° 153.915



Abril 22 de 1931. — E. I. Du Pont De Nemours y Co., de Delaware (E. U. de América). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 69.744. — Aviso N.° 36.340.

v-9 mayo

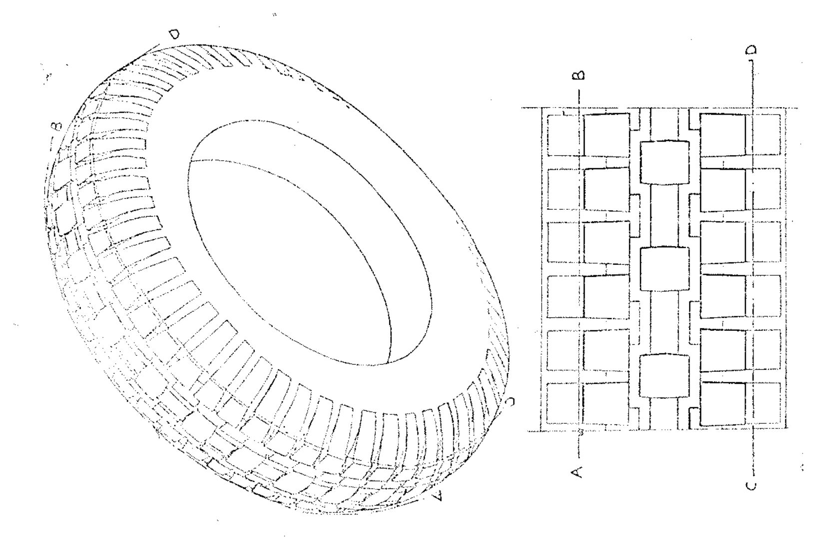
Acta N.° 153.947



Abril 24 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Erdington Birmingham. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso N.° 36.374.

v-9 mayo

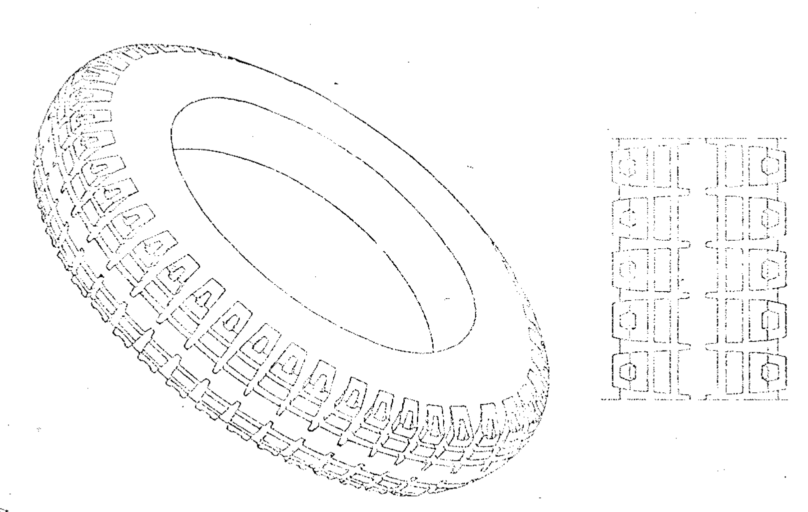
Acta N.° 153.948



Abril 24 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Erdington Birmingham. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso N.° 36.373.

v-9 mayo

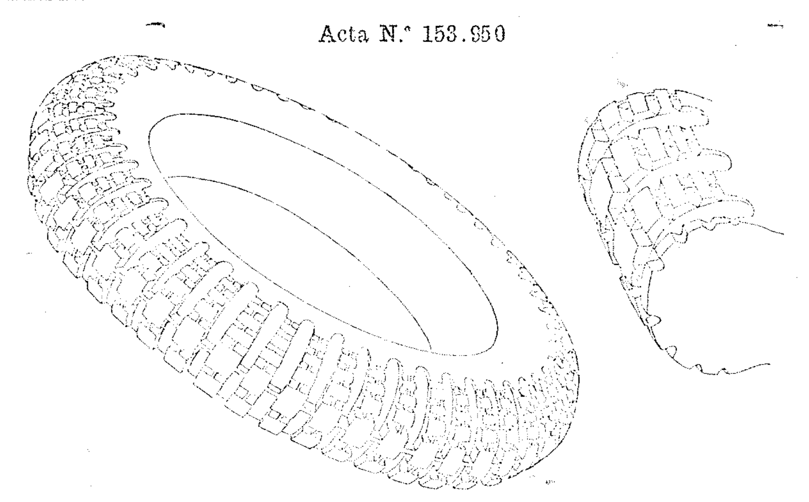
Acta N.° 153.949



Abril 24 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Erdington Birmingham. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso N.° 36.372.

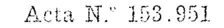
v-9 mayo

Acta N.° 153.950

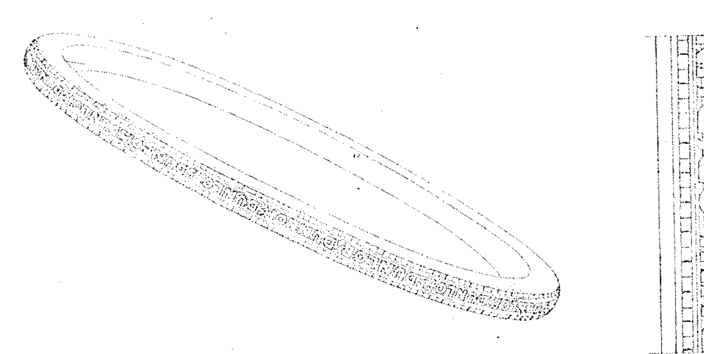


Abril 24 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Erdington Birmingham. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso N.° 36.371.

v-9 mayo



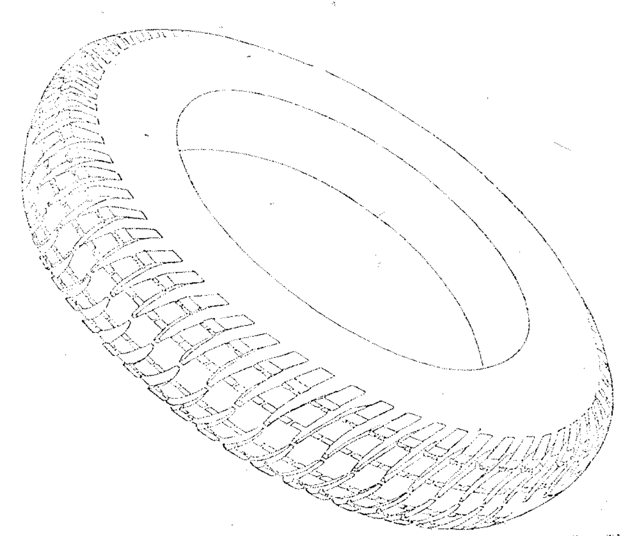
Acta N.° 153.951



Abril 24 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Erdington Birmingham. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso N.° 36.370.

v-9 mayo

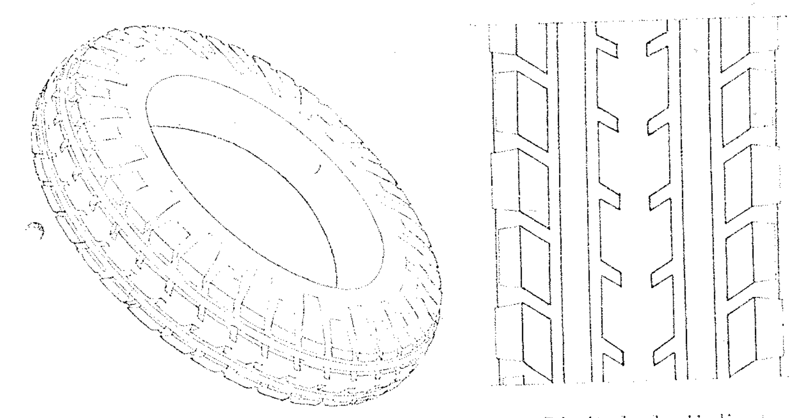
Acta N.° 153.952



Abril 24 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Erdington Birmingham. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso N.° 36.369.

v-9 mayo

Acta N.° 153.953



Abril 24 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Erdington Birmingham. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso N.° 36.368.

v-9 mayo

Acta N.° 153.957

Joseph Lupi

Abril 24 de 1931. — Pedro Lupi, de Barcelona (España). — Para distinguir aceites en general, frutas secas y conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.948. — Aviso 36.375.

v-9 mayo

Acta N.° 153.962

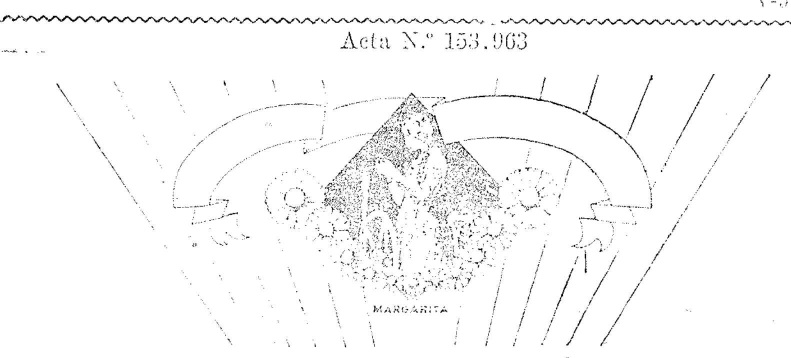
SANTA TERESA

MARCA REGISTRADA

Abril 24 de 1931. — Rossi Coari y Cía. — Para distinguir hilados de lana en general, de la clase 16. — Aviso N.° 36.361.

v-9 mayo

Acta N.° 153.963



Abril 24 de 1931. — Rossi Coari y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.360.

v-9 mayo

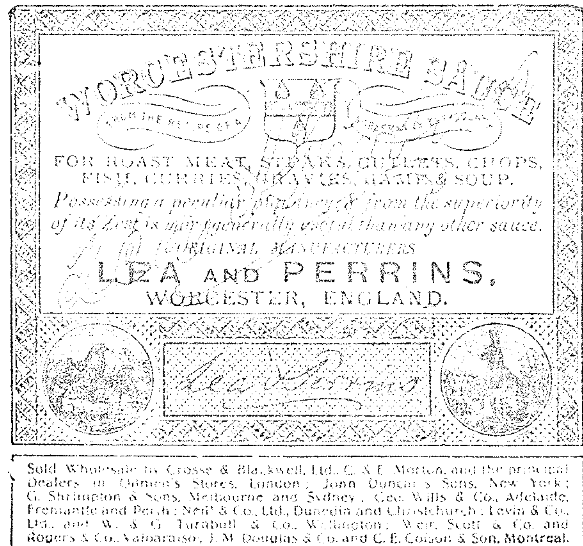
Acta N.° 153.965



Abril 24 de 1931. — Sucesión Mercedes E.° de Michel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 36.358.

v-9 mayo

Acta N.° 153.971



Abril 24 de 1924. — Lea y Perrins Limited, de Worcester (Inglaterra). — Para distinguir salsas alimenticias en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.295. — Aviso N.° 36.388.

v-9 mayo

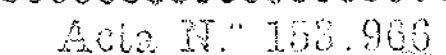
Acta N.º 153.968

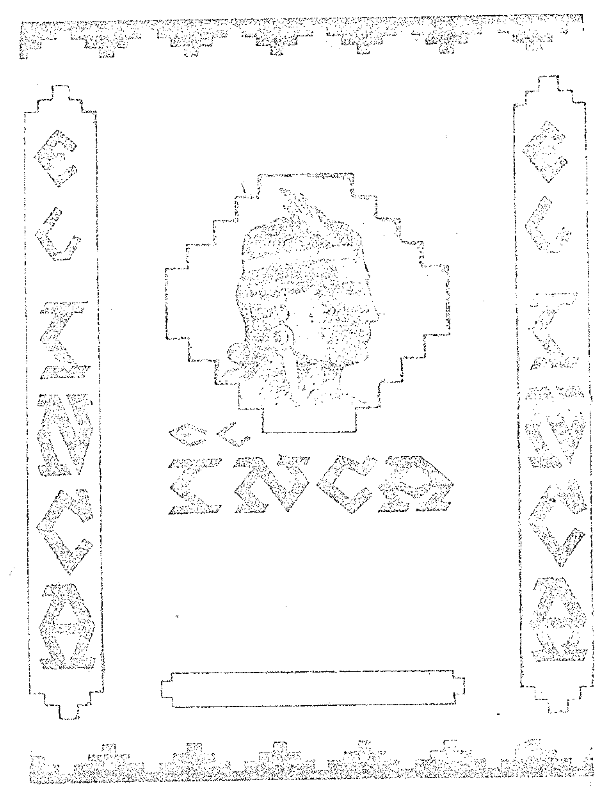
PRODUCTO PURO FRUTA Y AZUCAR
PESO NETO 900 GR. COSECHA 1931
ARGENTINA
AL NATURAL
INDUSTRIA
Corimayo
PATAGONES 967 BUENOS AIRES
ENRIQUE SAINT E HIJOS
BURZACO FERROCARRIL SUD

Abril 24 de 1931. — Enrique Saint e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 36.391.

v-9 mayo

Acta N.º 153.966





Abril 24 de 1931. — Rowlands y Cía., que comercia bajo el rubro de Fábrica de Productos "El Inca", S. C. — Para distinguir ceras en general, de la clase 11. — Aviso N.º 36.330.

v-9 mayo

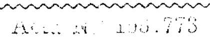
Acta N.º 153.972

PERFECT CIRCLE

Abril 21 de 1931. — The Perfect Circle Company, de Wayne (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 36.389.

v-9 mayo

Acta N.º 153.775

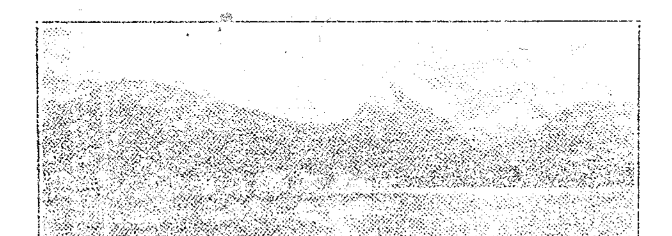




Abril 15 de 1931. — Varela y Cía. — Para distinguir productos abrasivos en general, de la clase 10. — Aviso N.º 36.161.

v-9 mayo

Acta N.º 153.825



Abril 16 de 1931. — Fernando Gacio Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 36.246.

v-9 mayo

Acta N.º 153.836



Abril 16 de 1931. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso 36.247.

v-9 mayo

Acta N.º 153.832



Abril 17 de 1931. — Mario Rinaldi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 36.250.

v-9 mayo

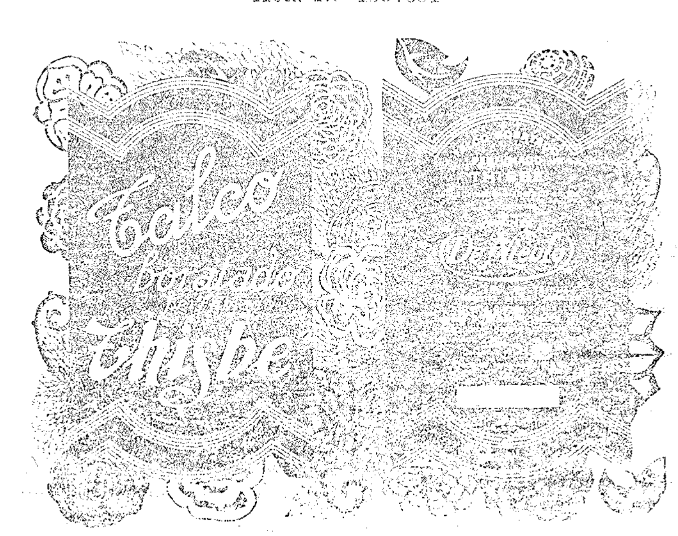
Acta N.º 153.846



Abril 17 de 1931. — Wisconsin Machinery y Mfg. Co., de Milwaukee (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 36.273.

v-9 mayo

Acta N.º 153.851



Abril 19 de 1931. — Victor De Nicola. — Para distinguir polvo de talco boratado y perfumado, de la clase 16. — Aviso N.º 36.257.

v-9 mayo

Acta N.° 153.700

"PAMPA"

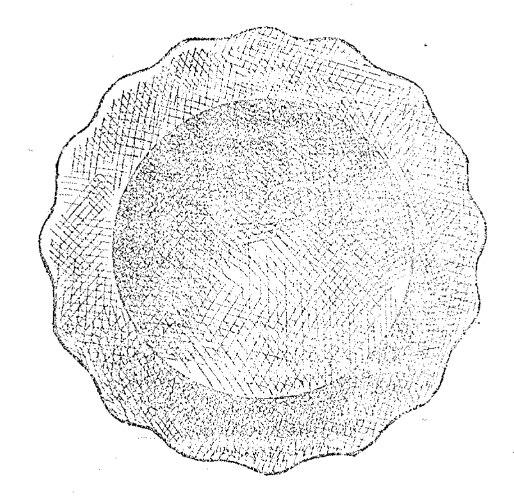
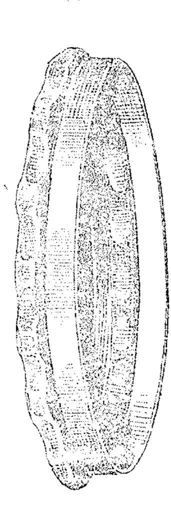
Abril 9 de 1931. — Industria Nacional Limitada, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.103.
v-9 mayo

Acta N.° 153.748



Abril 13 de 1931. — Francisco Prudente. — Para distinguir productos para limpiar y lustrar maderas, pisos, metales y cueros, de la clase 14. — Aviso 36.053.
v-9 mayo

Acta N.° 153.763

Abril 13 de 1931. — Grebe y Diebel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 36.129.
v-9 mayo

Acta N.° 153.769



Abril 13 de 1931. — Emilio García. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 36.200.
v-9 mayo

Acta N.° 153.771

MOBACO

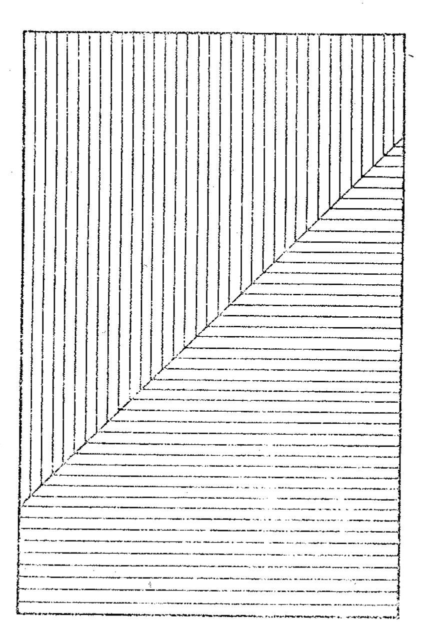
Abril 13 de 1931. — Naamlooze Vennootschap Paatmetaalindustrie Van Mouwerik y Bal, Compañía Limitada de Zeist (Holanda). — Para distinguir juguetes y juegos de todas clases, juegos de paciencia y esparcimiento ingenioso, cajas con bloques y otros medios para construcciones de juguete de todas clases, de la clase 9. — Aviso N.° 36.198.
v-9 mayo

Acta N.° 153.974



Abril 25 de 1931. — Julio Schechtmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.392.
v-9 mayo

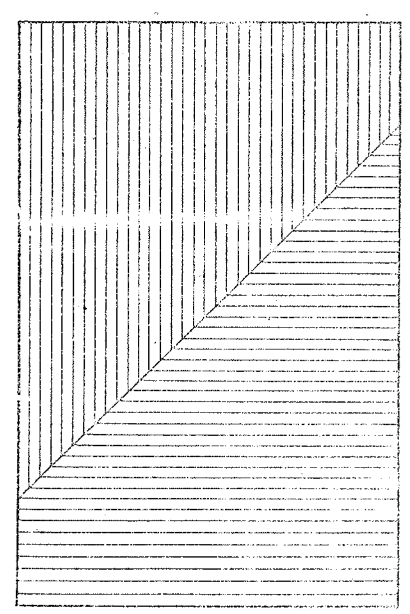
Acta N.° 153.779



Rayado vertical indica color rojo.
Rayado horizontal indica color azul.

Abril 15 de 1931. — Standard Oil Company, de Ilinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 36.206.
v-9 mayo

Acta N.° 153.780



Rayado vertical indica color rojo.
Rayado horizontal indica color azul.

Abril 15 de 1931. — Standard Oil Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.205.
v-9 mayo

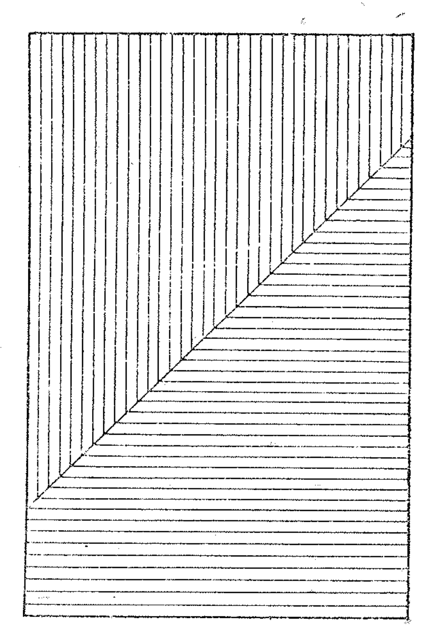
Acta N.° 153.770



Abril 13 de 1931. — Smith Kline y French Laboratories, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir medicinas de todas clases para las enfermedades en general del sistema nervioso, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.426. — Aviso N.° 36.199.

v-9 mayo

Acta N.° 153.781

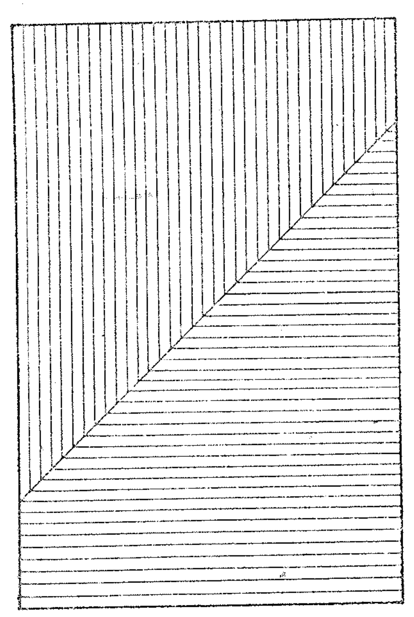


Rayado vertical indica color rojo.
Rayado horizontal indica color azul.

Abril 15 de 1931. — Standard Oil Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.203.

v-9 mayo

Acta N.° 153.782



Rayado vertical indica color rojo.
Rayado horizontal indica color azul.

Abril 15 de 1931. — Standard Oil Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir trampas ratoneras y demás aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, de la clase 25. — Aviso N.° 36.204.

v-9 mayo

Acta N.° 153.784



Abril 15 de 1931. — Ingersoll - Rand Co., de Nueva York. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.462. — Aviso N.° 36.170.

v-9 mayo

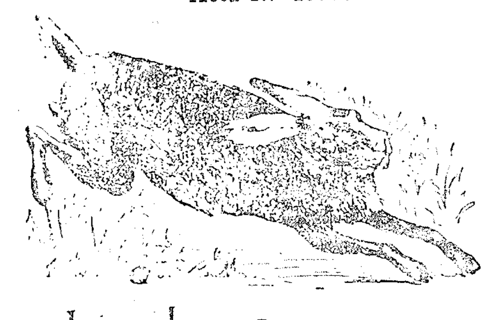
Acta N.° 153.802

CLEVELAND

Abril 16 de 1931. — The Cleveland Pneumatic Tool Co., de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.442. — Aviso N.° 36.226.

v-9 mayo

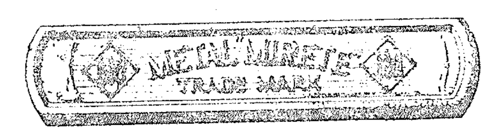
Acta N.° 153.807



Abril 16 de 1931. — Ramón Arbeloa. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.486. — Aviso N.° 36.213.

v-9 mayo

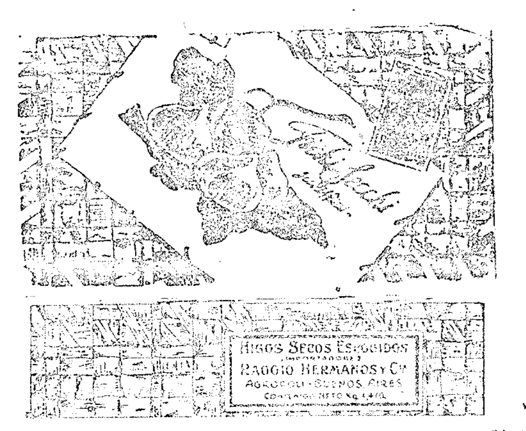
Acta N.° 153.790



Abril 15 de 1931. — Angel Mirete Ayalá. — Para distinguir metales en general, de la clase 4. — Aviso N.° 36.209.

v-9 mayo

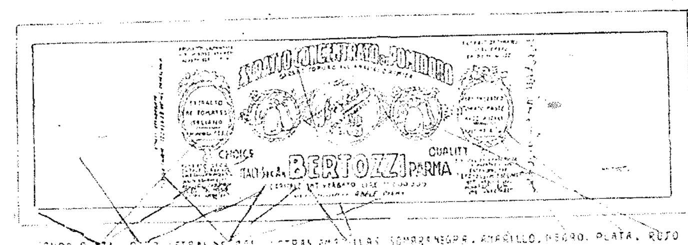
Acta N.° 153.811



Abril 16 de 1931. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir higos secos, de la clase 22. — Renovación de la N. 69.256. — Aviso N.° 36.212.

v-9 mayo

Acta N.° 153.812



Abril 16 de 1931. — Amilcare Bertozzi, de Parma (Italia). — Para distinguir extractos de tomate, de la clase 22. — Aviso N.° 36.216.

v-9 mayo

Acta N.° 153.819

"REPUBLICA ESPAÑOLA"

Abril 16 de 1931. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 36.223.

v-9 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL